



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE POSTGRADO

**APROXIMACION A POLITICAS PÚBLICAS ASOCIADAS A LA EXPLOTACION
SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESDE UNA
PERSPECTIVA DE GENERO**

Tesis para optar al grado de Magister en Estudios de Género y Cultura.

Blanca Kawanabe Martínez

Guía de Tesis: Carolina Franch

Santiago de Chile, 2015

**APROXIMACION A POLITICAS PÚBLICAS ASOCIADAS A LA EXPLOTACION
SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESDE UNA
PERSPECTIVA DE GENERO**

Resumen

Autora: Blanca Kawanabe Martínez

Guía de Tesis: Carolina Franch

Co-Tutora: Isabel Pemjean

Grado: Magister en Estudios de Género y Cultura

Título de la Tesis: “Aproximación a políticas públicas asociadas a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva de género”.

Resumen: La investigación apunta a indagar y analizar desde una perspectiva de género respecto al modo en que la política pública conceptualiza y aborda la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) entendiendo a esta, como una vulneración de derecho grave. La política pública, posee lineamientos específicos y claros, aunque no por eso efectivos, respecto al abordaje de la violencia sexual infantil. En consideración a lo anterior, es pertinente no sólo interiorizarse respecto a cómo se gesta la política respecto a la ESCNNA, sino también aproximarse a cómo se implementa la política desde los distintos dispositivos públicos, de modo de identificar las tensiones o dificultades en este proceso. Esta investigación se realiza en el contexto particular de Valparaíso, V Región del país.

Fecha: Agosto, 2015

Palabras clave: Perspectiva de Género – Violencia Sexual – Infancia – Política Pública – Valparaíso.

INDICE GENERAL

I	Introducción	3
II	Antecedentes y contextualización del Fenómeno de Investigación	5
	ESCNNA: Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes	5
	Marco Internacional y Marco Jurídico Chileno respecto a la ESCNNA	7
	Servicio Nacional de Menores de Chile, SENAME	11
III	Fundamentación de la Investigación	12
	Violencia Sexual	12
	Contextualización del Fenómeno de Investigación	15
IV	Objetivos de la Investigación	18
	Pregunta de Investigación	18
	Objetivo General	18
	Objetivos Específicos	18
V	Marco Teórico	19
	El Género como categoría analítica	19
	Construcción Simbólica del Género	23
	Lo Público y lo Femenino	27
	Estado y Posición de la Mujer	31
VI	Marco Metodológico	37
	Lineamientos epistemológicos	37
	Metodología Cualitativa	39
	Muestra de Estudio y Criterios de Selección	41
	Técnica De Recolección de Datos: Entrevista en Profundidad	44
	Técnica de Análisis de Datos: Análisis de Contenido	45
VII	Análisis de la información	48
	<i>Particularidades de la ESCNNA en la comuna de Valparaíso que inciden en su invisibilización como vulneración de derecho específica.</i>	48
	<i>-Territorio</i>	49

-Espacio Público/Transito	49
-Espacio Público: el espacio de lo masculino, el espacio de la adultez	54
-Valparaíso/Puerto	58
-Valparaíso Cerro/Plan	59
-Valparaíso/Ciudad Bohemia	60
<i>Perfil Víctima/Victimario</i>	62
-Perfil Víctima de ESCNNA	62
-Perfil víctima de género femenino	68
.Perfil víctima de género masculino	70
-Perfil victimario o explotador	75
<i>Nudos críticos y tensiones en la gestión e implementación de políticas públicas dirigidas a enfrentar la ESCNNA que imposibilitan su función y efectividad</i>	84
-Visibilidad de Temáticas de infancia a nivel de políticas públicas	84
-Omisión del espacio público como perpetuador y facilitador de la ESCNNA	87
-Exclusión de factores culturales facilitadores de la ESCNNA en la gestión e implementación de políticas públicas	89
-Recursos económicos y técnicos estatales destinados a la implementación de políticas en torno a la ESCNNA	91
-Desconocimiento del perfil de Víctima de ESCNNA	95
VIII Propuestas	102
Marco Jurídico Penal	103
Investigación	105
Capacitación y espacios de reflexión	108
Metodologías y Técnicas de Intervención	110
ESCNNA no solo desde enfoque de restitución de Derecho	115
IX Conclusiones	119
X Bibliografía	124

INTRODUCCIÓN

La presente propuesta de investigación se basa en el interés de la autora de indagar y analizar desde una perspectiva de género, la relevancia otorgada a la violencia sexual como una vulneración de derecho en Chile, desde su estructura política, social, cultural y económica.

Considerando que la violencia sexual posee distintas manifestaciones, se opta por focalizar la investigación respecto a la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, en adelante ESCNNA, y como se relacionan con ella los distintos dispositivos públicos.

El optar por esta manifestación de violencia sexual en particular responde a la posibilidad de aproximarse al fenómeno considerando que: 1) las víctimas son niños, niñas y adolescentes, en adelante NNA, por tanto sujetos que no se encuentran en iguales condiciones de poder respecto a los victimizadores; 2) el mayor porcentaje de víctimas de la ESCNNA son niñas y adolescentes de sexo femenino y; 3) este tipo de vulneraciones se produce principalmente en ámbitos públicos, es decir trasciende el contexto familiar.

La política pública, posee lineamientos específicos y claros, aunque no por eso efectivos, respecto al abordaje de la violencia sexual infantil cuando esta se produce dentro de espacios privados (familiares o cercanos del niño/a), sin embargo, respecto a la ESCNNA se observan lagunas y ambigüedades respecto a su definición, su abordaje desde lo jurídico, entre otras.

En este sentido surgen preguntas como por ejemplo ¿la ESCNNA es considerada una vulneración de derecho?, ¿se le percibe como una problemática social, o más bien se le aborda obligatoriamente a partir de los compromisos adquiridos por el Estado en instancias internacionales?, ¿incide la transacción monetaria en la valoración de la ESCNNA como

vulneración?, ¿qué aspectos influyen en la ambigüedad respecto a la ESCNNA?, ¿cómo se percibe desde la estructura social a las víctimas de ESCNNA?, entre otros tantos cuestionamientos.

En consideración a lo anterior, es pertinente no sólo interiorizarse respecto a cómo se gesta la política respecto a la ESCNNA, sino también aproximarse a cómo se implementa la política desde los distintos dispositivos públicos, de modo de identificar las tensiones o dificultades en este proceso.

A partir de lo expuesto, es que se decide investigar en torno a la implementación de la política pública dirigidas a enfrentar la ESCNNA en la ciudad de Valparaíso, V Región. Tal elección responde a las características particulares de esta ciudad, asociadas al permanente tránsito de personas, ya sean turistas, estudiantes universitarios o trabajadores (marinos y pescadores principalmente), y el interés de la investigadora por generar aportes teóricos en la temática enmarcados en dicha localidad.

Es importante señalar que esta investigación se basa en el supuesto de que la ESCNNA en Chile, hasta la fecha, no posee la valoración suficiente para ser considerada una vulneración grave de derecho que afecta principalmente a niñas y adolescentes, que además pertenecen a los estratos socioeconómicos más deprivados. Por ello a partir de las conclusiones del estudio, se espera levantar información y propuestas que permitan no solo visibilizar la temática, sino también generar herramientas que apunten a mejorar el funcionamiento de los distintos dispositivos públicos, o sugerir la incorporación de otros, en el abordaje de esta vulneración desde el aparataje estatal.

ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO DE INVESTIGACIÓN

ESCNNA: Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

Es importante señalar que definir la ESCNNA, se dificulta por las características que esta posee y la diversidad de formas en que se manifiesta. Existen distintas representaciones, prejuicios y prácticas sociales naturalizadas que obstaculizan el entender esta práctica como una vulneración de derecho. La cultura patriarcal, adultocéntrica y las lógicas de consumo además, favorecen la mantención de este tipo de prácticas.

Unicef define la ESCNNA como la utilización de las personas menores de 18 años de edad para relaciones sexuales remuneradas, pornografía infantil y adolescente, utilización de niños, niñas y adolescentes en espectáculos sexuales, donde exista además un intercambio económico o pago de otra índole para la persona menor de edad o para un tercero intermediario¹.

La ESCNNA es un tipo de abuso sexual infantil, sin embargo posee particularidades que permiten reconocerla respecto a otras vulneraciones en la esfera de la sexualidad²:

- Suele producirse fuera del lugar o grupo de origen del niño/a y/o adolescente, a diferencia de las prácticas de abuso sexual que tienden mayoritariamente a ser intrafamiliares o realizadas por adultos conocidos del niño o adolescente.

- Afecta en mayor medida a adolescentes (entre 12 y 17 años) que a los niñ@s que experimentan abuso sexual intrafamiliar y que se sitúan entre la primera y segunda infancia.

¹ www.unicef.org. Declaración del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Estocolmo, Suecia, junio de 1996

² Los Secretos del Eclipse explotación sexual comercial infantil, Sistematización de la experiencia del Centro Antú de la Corporación Paicabí, Valparaíso, V REGIÓN, 2004 – 2005. Extraído el 14 de Abril del año 2014 de http://paicabi.cl/web/wp-content/uploads/2012/11/explotacion_sexual_comercial_infantil_ong_paicabi.pdf

- La figura de explotador y/o cliente, implica que el abuso se comete frecuentemente por personas distintas; mientras que en el abuso sexual intrafamiliar si bien los episodios tienden también a ser crónicos, estos son realizados habitualmente por una misma persona.

Respecto a sus causales, la bibliografía revisada, más que teorías explicativas, da cuenta de factores de vulnerabilidad que facilitan este tipo de prácticas³:

-Factores culturales (representación social de la sexualidad, modelos educativos sexistas, culturas y prejuicios machistas, imagen de la mujer y los niñ@s en los medios de comunicación, entre otros).

-Factores familiares, psicosociales y afectivos (aumento de hogares familiares uniparentales con jefa de hogar femenino, experiencias de violencia intrafamiliar, abuso sexual y maltrato infantil, desintegración del núcleo familiar, carencias afectivas y en la conformación de la identidad, integrantes del grupo familiar insertos en actividades ilícitas, entre otras).

-Migración y desplazamiento (migración de zonas rurales a emplazamientos urbanos, crisis económica en los países de la región, dificultades de adaptación a nuevos estilos de convivencia e integración social, necesidad de desarrollar estrategias de sobrevivencia asociadas con desescolarización, riesgo de uso de psicofármacos, consumo de alcohol y/o drogas.

-Factores económicos (informalidad y precariedad del contexto laboral, pobreza extrema, escaso acceso a oportunidades de capacitación, entre otras).

Considerando lo anterior, es importante señalar que existen distintas manifestaciones de ESCNNA en la actualidad, las cuáles son consensuadas internacionalmente y se dividen en cuatro (basada en Protocolo Facultativo CDN, 2000)⁴

³ Ibid.

1. Explotación Infantil y Adolescente (Prostitución Infantil): Entendiendo por tal, la utilización del niño, niña o adolescente en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.
2. Turismo Sexual: Entendiendo por tal, toda situación en que el niño, niña o adolescente es involucrado/a en actividades de explotación sexual comercial a partir de actividades de tipo turístico-recreativo dirigidas por una persona o grupo de personas a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución.
3. Tráfico con Fines Sexuales: Entendiendo por tal, el reclutamiento, transporte, venta o transacción de niños, niñas o adolescentes, en virtud de lo cual es transferido/a por una persona o grupo de personas a otra, a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución, con fines de ser utilizado/a en actividades de significación sexual.
4. Pornografía Infantil: Entendiendo por tal, toda representación, por cualquier medio, de un niño, niña o adolescente dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un/a niño/a o adolescente con fines primordialmente sexuales.

Marco Internacional y Marco Jurídico Chileno respecto a la ESCNNA

Las discusiones respecto a la ESCNNA son relativamente recientes y se vinculan en sus inicios al fenómeno del trabajo infantil abordado principalmente por la Organización Internacional del Trabajo, en adelante OIT, y la Convención de los Derechos del niño, en adelante, CDNI. Sin embargo existen antecedentes de acuerdos internacionales que facilitaron el abordaje de la ESCNNA en los últimos 20 años:

-Convenio de New York de 1950 para la Represión de la Trata de personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de la ONU.

⁴ Diagnóstico Situación de Abuso Sexual Infantil Escuela de Trabajo Social, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y ONG de Desarrollo Corporación Paicabi. Extraído el 14 de Abril del año 2014 de http://www.trabajosocialpucv.cl/docs/investigacion_sename_paicabi_pucv.pdf

- Acuerdo internacional del 18 de mayo de 1904 y Convención del 4 de mayo de 1910, sobre la represión de la trata de blancas.
- Convención internacional para la represión de la trata de mujeres y niñas (ONU, 1947).
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer (1981).
- Diversas Declaraciones como las de la Organización Mundial del Turismo, OMT, sobre la Prevención del turismo sexual organizado
- Convención para la represión del tráfico de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1955).
- Protocolo para prevenir, suprimir y sancionar el tráfico de personas, especialmente mujeres y niños (2000-2002).
- Convención sobre los derechos del niño (ONU, 1989).
- Protocolo Facultativo de la CDNI relativo a venta de niños/as, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía. En el caso de Chile, este Protocolo Facultativo fue aprobado unánimemente por el Congreso Nacional en el año 2002.

Al observar lo anterior, se observa que recién a partir de la década de los 80 se enuncia en estos tratados a niños y niñas, anteriormente tales vulneraciones se abordaban suponiendo o relevando que las víctimas eran adultos.

Respecto a la ESCNNA en particular, es importante señalar que a partir del aumento de estas prácticas vulneradoras y la escasa legislación a nivel mundial, UNICEF junto a distintas ONGs relacionadas a ECPAT Internacional⁵ y el Gobierno de Suecia, organizaron el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños Niñas y Adolescentes, que tuvo lugar en Estocolmo, Suecia, en el año 1996. Esta instancia permitió que la ESCNNA fuese incluida como una problemática a intervenir en las políticas públicas de los 122 Gobiernos participantes, entre ellos Chile.

⁵ ECPAT es el acrónimo de *End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes* (Acabar con la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el Tráfico de Niños con fines Sexuales).

Junto a lo anterior, esta instancia permitió consensuar que el término explotación sexual comercial implicara, la aceptación de que el niño o niña que vive esta situación es una víctima, que la responsabilidad reside en la persona que lo explota, y que el intercambio constituye una característica definitoria. Por otra parte, después del Congreso mencionado, varios Estados comienzan a asumir que ésta es una grave violación a los derechos humanos, y que es deber del Estado - habiendo firmado, en su mayoría, la Carta de la Convención de los Derechos del Niño - hacer todo lo que esté en sus manos para enfrentar este crimen⁶.

En el 2001, se efectuó el Segundo Congreso Mundial que tuvo lugar en Yokohama, Japón, su principal objetivo fue revisar el progreso logrado en la protección a los niños, niñas y adolescentes frente a la explotación sexual. En esta instancia se consolidaron las alianzas a nivel mundial que se establecieron en el Primer Congreso Mundial, asimismo, reforzó compromisos globales acordes a intervenir en el fenómeno.

El Tercer Congreso Mundial contra la ESCNNA, se realizó en el año 2008 en Río de Janeiro, Brasil, y contó con la participación de representantes de más de 170 países, así como organizaciones de la sociedad civil, de la Iglesia, empresas privadas y, por primera vez en la historia de estos congresos, de niños, niñas y adolescentes. En esta instancia se destaca el relevar la importancia de intervenir la ESCNNA de forma integral, con fuerte participación de distintos actores sociales.

Al ratificar la Convención Internacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en 1999, Chile asumió el compromiso de “adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha convención” (art. 4 CDN). En base a lo anterior, se impulsan diversos

⁶ Informe de investigación: Estudio de las Manifestaciones locales de Explotación Sexual Comercial de Niños y Adolescentes, incluyendo la Especificidad de Víctimas Jóvenes Hombres y los Modelos de Atención a Víctimas. Chile zona centro norte ECPAT/ONG PAICABI (2011) extraído el 14 de Abril del año 2014 de <http://www.ecpat.net/sites/default/files/Chile%20Research.pdf>

cambios a nivel de las políticas públicas y a nivel jurídico vigentes, buscando que éstas incidan efectivamente en brindar a los niños y niñas contextos más protectores.

En este escenario, es importante mencionar las modificaciones realizadas a nivel legislativo en Chile, las cuales buscaron generar un marco jurídico que permitiera especificar y sancionar delitos asociados a vulneraciones relacionadas acorde a ESCNNA.

A fines de la década de los noventa el Código Penal Chileno, en lo relativo a los delitos sexuales, experimentó una significativa modificación, cuyo propósito apuntaba a establecer herramientas jurídicas más eficaces a la hora de precaver vulneraciones de derechos asociados con la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la Ley N° 19.617 del año 1999, permitió incorporar al Código Penal nuevos tipos de delitos y amplía a otros, agravando las sanciones en caso de víctimas menores de edad.

Posteriormente en el año 2004, la Ley N° 19.927, contra la Pedofilia, Prostitución y Pornografía Infantil modificó el Código Penal en el ámbito de los delitos sexuales, en donde se releva la incorporación de la figura del “cliente”, como sujeto activo del delito.

En el año 2007, se dicta la Ley N° 20.207, que “Establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores, se computará desde el día en que éstos alcancen mayoría de edad”, cuya carácter es dar la oportunidad a las víctimas de denunciar a sus agresores una vez cumplidos 18 años, en atención a que antes de alcanzar la mayoría de edad, se entiende que están en condiciones más desventajosas para develar episodios de esta naturaleza.

Asimismo, el año 2011 se dictan dos nuevas leyes que buscan sancionar conductas vinculadas a la explotación sexual comercial y protección a las víctimas: la Ley N° 20.507 “que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal”; y la Ley N° 20.526, por otro lado, sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil, la que tiene por objeto condenar nuevas formas delictivas

nacidas al alero de la creciente masificación de las redes sociales virtuales y otras herramientas tecnológicas⁷.

Si bien se reconocen los avances alcanzados en relación a la ESCNNA a nivel jurídico, se observan dificultades en la aplicación de la ley, ya sea en la especificación del delito al momento de la denuncia, el proceso investigativo y el establecimiento de sanciones efectivas en esta materia, lo cual se pretende desarrollar más adelante en este documento.

Servicio Nacional de Menores de Chile, SENAME

El Servicio Nacional de Menores, en adelante SENAME, es un organismo gubernamental colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia que tiene por misión institucional *“Contribuir a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio”*⁸. La ESCNNA hasta la fecha es intervenida desde este organismo mediante el financiamiento a distintas instituciones colaborativas del Servicio preocupadas del tema en las áreas de protección, prevención y reparación, lo cual ha permitido desarrollar paulatinamente un marco general de orientaciones técnicas para el diseño y la ejecución de las intervenciones en todas las modalidades de explotación sexual comercial infantil y adolescente.

Al respecto cabe señalar que en el año 2002 se implementa el primer Programa Especializado en Atención Reparatoria en Explotación Sexual Comercial Infantil (PEE), en la actualidad existen 17 programas de este tipo funcionando en 11 regiones del país, siendo la Región Metropolitana y la Quinta Región, las que cuentan con mayor atención de NNA en esta área.

⁷ Segundo Marco para la Acción Contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes 2012 – 2014. Extraído el 14 de abril del año 2014 de <http://www.minjusticia.gob.cl/media/2013/04/2do-marco-16-8-2012-1.pdf>

⁸ www.sename.cl

FUNDAMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La motivación de realizar una investigación en torno a las políticas públicas dirigidas a la ESCNNA, surge y se desarrolla a partir del interés de la investigadora de cuestionarse cómo histórica, social, cultural y políticamente nos posicionamos frente a las diferentes manifestaciones de violencia sexual.

En este sentido, aparece como relevante en primera instancia, dar cuenta de que se entiende por violencia sexual, los cimientos en los cuáles se fundamenta, y a quienes afecta principalmente, para posteriormente exponer la pertinencia de realizar este proceso investigativo específicamente en relación a la ESCNNA.

Violencia Sexual

La definición de violencia sexual y la aproximación respecto a sus distintas manifestaciones, se ha construido históricamente desde distintas disciplinas de las ciencias sociales, médicas y jurídicas principalmente. Para fines de esta investigación, se entiende la violencia sexual según lo establecido por la Organización Mundial de la Salud que la define en el Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud como: *“todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”*⁹.

A partir de esta definición, se entiende que la violencia sexual no solo está referida a la ejercida por medio de la fuerza física, sino que involucra diversas y variadas formas de coacción, agresiones y abusos en torno a la sexualidad. Implica una relación de sometimiento entre agresor y víctima en la cual esta última rechaza implícita o

⁹ Informe mundial sobre la violencia y la salud, Organización Mundial de la Salud, 2003. Extraído el 07 de Mayo del año 2014 de http://whqlibdoc.who.int/publications/2003/9275315884_spa.pdf

explícitamente el acto sexual o bien se encuentra incapacitada para consentir por falta de discernimiento.

En Violencia en la cultura, riesgos y estrategias de intervención¹⁰ se expone que en los delitos sexuales, donde evidentemente se ejerce la violencia sexual, lo que se pone en juego no es la sexualidad, no es la búsqueda de placer sexual en sí, sino la búsqueda o mantención del poder, **la dominación sobre otro**. El placer sexual es un medio, si es que se presenta, para alcanzar el placer que produce la dominación de otro o la confirmación de esta relación de poder, manifestándose así una dimensión relacional asimétrica entre agresor y víctima.

En el caso de la violencia sexual la mayoría de las víctimas corresponde al sexo femenino y a la población infanto juvenil, en Chile dicha afirmación se demuestra con los datos otorgados por la Fiscalía Nacional respecto a casos denunciados¹¹:

Gráfico N° 1

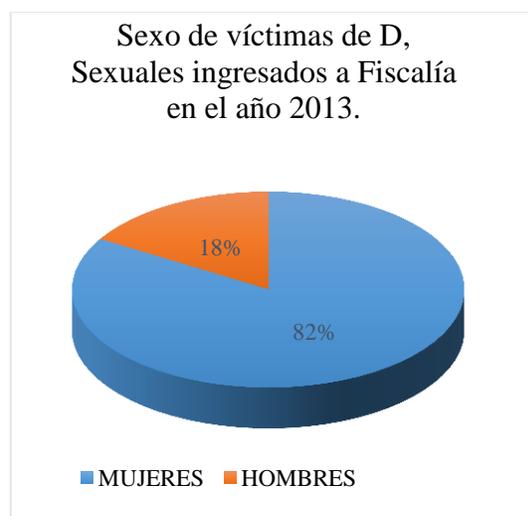


Gráfico N° 2

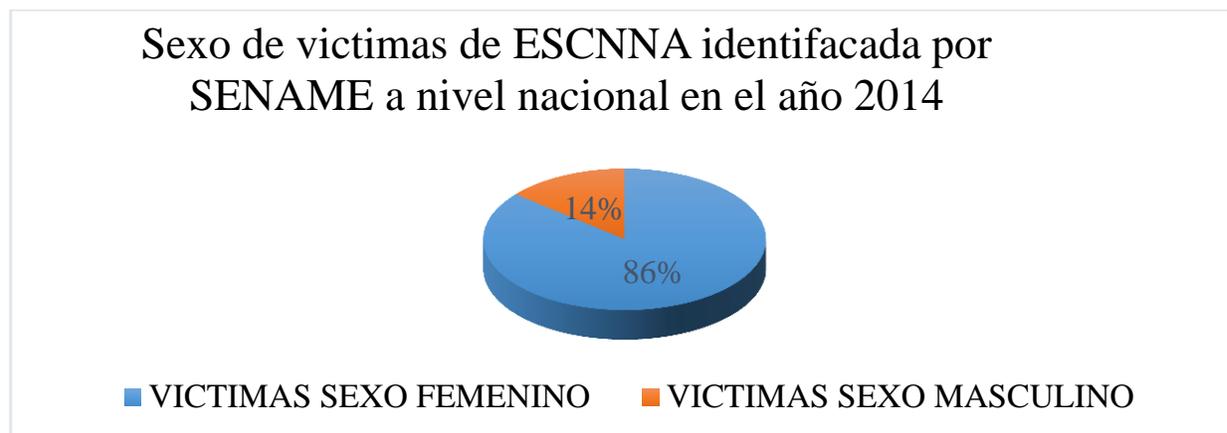


¹⁰ Vilchez Álvarez, Oriana (2000) "Violencia en la Cultura: Riesgos y Estrategias de Intervención. Sociedad Chilena de Psicología Clínica

¹¹ Informe cuenta pública 2014, Unidad Especializada de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía Nacionalde Chile. Visto el 15 de Julio del año 2015 en http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/docu/delitos_sexuales_y_violencia_intrafamiliar.pdf

En el caso particular de la ESCNNA, es SENAME el organismo que otorga estadísticas existentes en relación a las víctimas identificadas por este tipo de vulneración a nivel nacional. Esta información surge a partir de la población infanto juvenil atendida por los diferentes programas proteccionales de dicho Servicio, entre ellos programas especializados en intervenir respecto a la ESCNNA a lo largo del país¹²:

Gráfico N° 3



Considerando las cifras expuestas, al igual que en otras manifestaciones de violencia sexual la población más afectada por la ESCNNA corresponden a víctimas de sexo femenino, por lo que no es azaroso cuestionarse si la violencia sexual corresponde a una violencia de género que busca ejercer el dominio sobre las mujeres, hecho a partir del cual adquiere relevancia realizar una aproximación investigativa desde una perspectiva de género, en torno al modo en que la política pública se posiciona y establece sus directrices para enfrentar este tipo de vulneración.

Otra elemento que incide en el interés por investigar respecto a la respuesta estatal en torno a la ESCNNA, se asocia a la escasa existencia de estadísticas o información respecto a las manifestaciones de dicha vulneración a nivel nacional. Si bien se reconoce el innegable aporte de los estudios realizados en torno a la ESCNNA para relevarla como una práctica vulneradora desde diferentes instancias, principalmente de ONG's colaboradoras de

¹² Información otorgada por supervisora técnica de SENAME de la V Región, Alejandra Jara.

SENAME, estos aparecen como insuficientes. En esta investigación, surge como una hipótesis que el escaso conocimiento que existe en torno a la ESCNNA se relaciona con la tendencia a confundirla con manifestaciones de violencia sexual infantil en espacios intrafamiliares que poseen entre sus características, la de situar al agresor como parte del grupo familiar o conocido de ésta. Esta confusión puede originarse en el mayor reconocimiento público (jurídico y social) de la ocurrencia de este tipo de violencia sexual infantil, avalado por las estadísticas nacionales y los medios de comunicación. Esta asimilación con otras manifestaciones de violencia sexual infantil, implicaría un desconocimiento o invisibilización de las características de la ESCNNA al momento de abordarla, como lo son la transa económica y el lugar donde se manifiesta (extra familiar), y de ser así, la efectividad de la política pública dirigida a enfrentarla puede verse comprometida. En otras palabras, al no reconocerse las particularidades de la ESCNNA se dificultaría o peor aún, se correría el riesgo de no reconocer esta vulneración de derecho como tal confundiéndola con prácticas voluntarias.

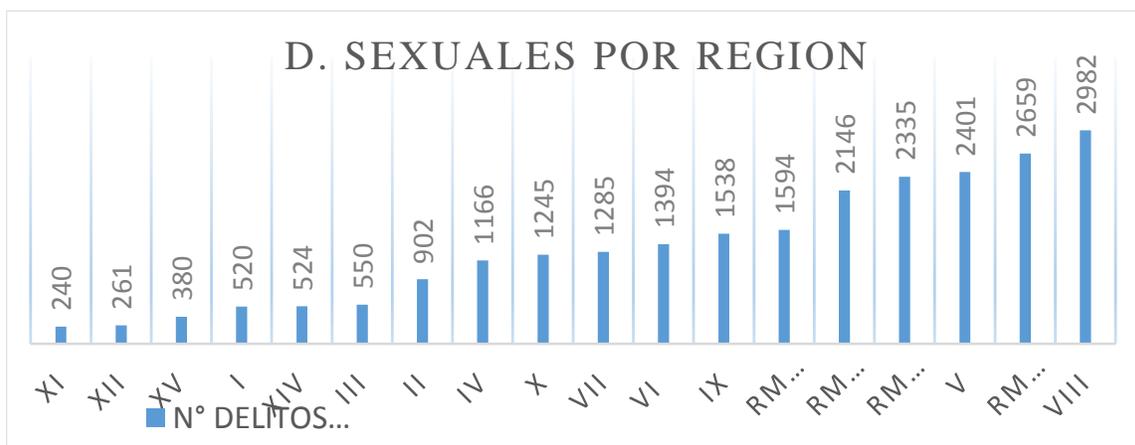
Por tal motivo, esta investigación surge con la intencionalidad de exponer como las directrices estatales se construyen y ejecutan para enfrentar la ESCNNA, entendiendo que las políticas públicas no sólo se constituyen en una respuesta estatal a esta vulneración, sino también inciden en la relevancia y visibilización que cómo sociedad otorgamos a diferentes vulneraciones de derecho.

Contextualización del fenómeno de Investigación

La ESCNNA como toda violencia se plasma en los cuerpos de forma simbólica y/o material, cuerpos que a su vez están situados en determinados contextos con particularidades propias dadas por el territorio y su historicidad, por tanto la identidad de estos cuerpos se funda no solo a partir de factores asociadas al género, edad, situación socioeconómica, entre otras, sino también respecto a cómo estos cuerpos se construyen y relacionan en y con un determinado territorio.

En este sentido, con la finalidad de otorgar rigurosidad a la investigación, es necesario situar el fenómeno de investigación a un determinado contexto, considerando que el mismo no necesariamente se manifiesta de igual modo en otros escenarios nacionales o internacionales. El contexto en el cuál se enmarca esta investigación, se ubica en Valparaíso, V Región de Chile. Esta elección no es azarosa, más bien responde al reconocimiento de los altos índices de violencia sexual en general identificados en la región, como se puede apreciar según información otorgada por Fiscalía durante el año 2014¹³:

Gráfico N° 4

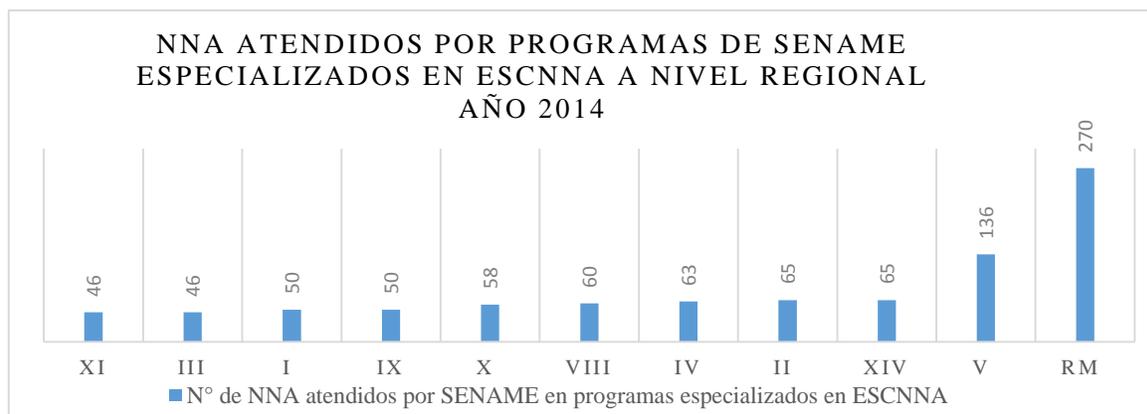


Respecto a la ESCNNA las cifras son similares, siendo Valparaíso la segunda región a nivel nacional con mayor cobertura en atención a NNA víctimas de esta vulneración por parte de SENAME¹⁴:

¹³ Ibid.

¹⁴ Cobertura Programas Especializados en ESCNNA. Visto el 15 de Julio del año 2015 en <http://www.sename.cl/wsename/otros/DOCPFTI/30-01-2015/OFERTA-ESCNNA.pdf>

Gráfico N° 5



Considerando las cifras anteriores, es posible interpretar que existen características particulares otorgadas por el territorio que inciden en los altos índices de violencia sexual en la región, y por tanto aparece como pertinente realizar la investigación en dicho contexto.

De igual modo, y no menos importante, dicha elección responde a un interés de la investigadora de visibilizar como las políticas públicas, que tienden a gestionarse de modo centralizado, se implementan y desarrollan en regiones con particularidades distintas a las observadas en la región metropolitana. A su vez, la investigadora posee intereses personales en situar la investigación en este contexto, los cuales se asocian a su pertenencia y el deseo de generar aportes en la temática en Valparaíso.

A partir de lo anterior y con la intencionalidad política de cuestionar constructivamente el aparataje público responsable de intervenir en la ESCNNA, se construye la pregunta y objetivos de Investigación.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Pregunta de Investigación

¿Cuáles son las particularidades de la ESCNNA y las tensiones que suscitan en las políticas públicas que dificultan su reconocimiento como una manifestación de violencia sexual específica?

Objetivos:

General:

- *Identificar las particularidades de la ESCNNA en Valparaíso, y como estas generan tensiones en la gestión e implementación de políticas públicas que dificultan su reconocimiento como vulneración de derecho.*

Específicos:

- *Identificar particularidades de la ESCNNA en el contexto de Valparaíso que dificultan su reconocimiento como una manifestación de violencia sexual*
- *Identificar nudos críticos y tensiones en la gestión e implementación de políticas públicas dirigidas a enfrentar la ESCNNA que imposibilitan su función y efectividad.*
- *Elaborar propuestas de intervención que apunten a mejorar la respuesta estatal existente hacia la ESCNNA desde la gestión e implementación de políticas públicas.*

MARCO TEÓRICO

En este apartado se exponen los elementos teóricos que se constituyen en la carta de navegación a partir del cual se realiza la aproximación al fenómeno de investigación. De igual manera, dichos elementos otorgan definiciones y enfoques interpretativos que posteriormente permiten realizar el análisis de la información obtenida.

El Género como categoría analítica

En el siglo XX, las mujeres cuentan, aunque no sin resistencias, con mayor participación en los espacios académicos. Ello tiene relación con que en la década de los 70, principalmente en Estados Unidos, surgen los Estudios de la Mujer en el espacio académico. Mediante ellos se pone en evidencia la situación desigual de las mujeres respecto a los hombres en distintos contextos sociales y culturales. Tal ejercicio originó un cuestionamiento a las principales corrientes teóricas de la época. Montecino refiere al respecto: *“Este cuestionamiento tuvo como primer horizonte sacar a escena la invisibilidad en que permanecía, en los diversos ámbitos del saber, la mujer. De este modo, se gesta una relectura de las obras disciplinarias y se constata que en ellas las mujeres ya sea como objeto o como sujeto están ausentes”*¹⁵. Se hace referencia a la invisibilidad analítica de “la Mujer” en las disciplinas sociales, lo cual se relaciona directamente con los prejuicios que las matizan: el androcentrismo y el etnocentrismo.

Si bien estos cuestionamientos desde la academia se constituyen en un aporte indiscutible, es a partir de las críticas respecto a los mismos estudios de “la Mujer”, que empieza a configurarse en sí los estudios de género. En la década de los 70, intelectuales de raza negra inician cuestionamientos en torno a la universalidad del concepto de “la Mujer” lo cual evidencia la necesidad de superar la tendencia a pensar en modelos universales (sesgos etnocéntricos). Si bien se constata el hecho de que las mujeres en distintos contextos y

¹⁵ Montecino, Sonia. (1986) Devenir de una traslación: de la mujer al género o de lo universal a lo particular. En: Conceptos de Género y Desarrollo. PIEG . Serie de Apuntes. Santiago. Pag. 11

periodos históricos se mantiene en situación de subordinación respecto a los hombres, reconociéndose la necesidad de aproximarse al estudio de la posición de las mujeres desde una perspectiva histórica, también se evidencia que esta subordinación se manifiesta acorde a las particularidades culturales de cada sociedad: no es lo mismo ser una mujer de raza blanca en Europa, que una mujer de raza mestiza en Latinoamérica. Estos cuestionamientos apuntan a visibilizar la importancia de referirse a “las mujeres” en vez de a “la Mujer”, evitando así caer en categorías analíticas de corte esencialista que homogenizan las distintas posiciones de las mujeres sin tomar en cuenta raza, clase, edad, entre otras.

Otra crítica que se realizan a los “Estudios de la Mujer”, se relaciona con su guettización. Montecino¹⁶ plantea que al concebírseles como estudios “solo para mujeres y por mujeres”, se produce una marginalización que atenta contra la validez de los mismos al interior de las ciencias sociales. A partir lo anterior, y como crítica a la universalización, guettización y etnocentrismo presente en los “Estudios de la Mujer”, en la década de los 80 surgen los Estudios de Género.

Ahora bien M. Teresita De Barbieri en “Certezas y malos entendidos sobre la categoría de género” plantea que el género puede ser considerado teóricamente como un atributo del individuo (individualismo metodológico) o un ordenador social, una construcción colectiva e histórica (perspectiva holística). Para fines de esta investigación, el género se comprende como ordenador social, no sin reconocer como el género de igual forma es constitutivo de las identidades de los individuos, de hecho lo primero implica lo segundo.

Al entender el género como ordenador social, lo conceptualizamos desde De Barbieri como un “*sistema de estatus, como resultado de la división social del trabajo, como representación, como organización de poder*”¹⁷, considera las normas, valores y comportamientos colectivos.

¹⁶ Montecino Op. Cit

¹⁷ Barbieri, Teresita. (1992). Certezas y malos entendidos sobre la categoría de género. Pag 11

Junto a lo anterior el género al conceptualizarse como ordenador social posee tres ámbitos de acción con mecanismos mediante los cuales se ejerce el poder y la dominación identificados por la autora: ordena la sexualidad, la reproducción humana y la división del trabajo.

En esta misma línea y siguiendo a Montecino¹⁸, el género introduce al análisis social en torno a la posición de las mujeres en las sociedades humanas cuatro principios relevantes:

Variabilidad: tanto la mujer como el hombre es una construcción social y por tanto su definición varía según la cultura en la cual se desenvuelve. Al respecto Margaret Mead¹⁹ plantea, a partir de sus estudios antropológicos, que el hombre y la mujer no son esencias inamovibles, más bien se constituyen en construcciones sociales: lo femenino y lo masculino son negociaciones culturales.

Lo relacional: el género al ser una construcción social a partir de las diferencias sexuales, debe considerar la relación que se da entre lo femenino y lo masculino, y las desigualdades que dicha diferencia produce.

Multiplicidad: se debe considerar no solo el género de los individuos, sino también cómo el género interactúa con otras categorías que inciden en la construcción de identidad.

Posicionamiento: plantea la necesidad de considerar el contexto en el que se dan las relaciones entre hombres y mujeres, y las diversas posiciones que ambos ocupan en las sociedades complejas. Este principio permite evidenciar que el poder transita, no es absoluto en un orden social, no existen dominaciones o subordinaciones absolutas.

Para fines de esta investigación, los principios de lo relacional y de la multiplicidad brindan un prisma que posibilita una aproximación más comprensiva del fenómeno, en tanto se

¹⁸ Montecino, Op.Cit.

¹⁹ Mead, Margaret (1961). El Hombre y la Mujer. Buenos Aires: Compañía General Fabril Editora

entiende la violencia sexual infantil como una manifestación de violencia de género (víctimas predominantemente mujeres y victimarios predominantemente varones), que perjudica a la población infanto juvenil, mayoritariamente de segmentos socioeconómicos precarios. Al respecto De Barbieri señala: *“Al analizar la heterogeneidad del conjunto de mujeres y dar cuenta de las distintas opresiones que sufren, se perciben las diferencias según clase, raza, edad o generación, preferencia sexual, nacionalidad, religión, como las dimensiones fundamentales. Se conforman así distintos subconjuntos de individuos mujeres, procedimientos que se corresponden con la consideración del género como atributo de las personas”*²⁰.

Ahora bien, los principios que la categoría de género incorpora al análisis permite deconstruir y cuestionar teóricamente un orden social determinado, sin embargo como plantea Lamas: *“La estructuración del género llega a convertirse en un hecho social de tanta fuerza que inclusive se piensa como natural: al igual que ciertas habilidades o capacidades supuestamente biológicas que son construidas y promovidas social y culturalmente”*²¹.

En relación a lo anterior no ha de sorprender que muchas mujeres asuman sin mayor problematización la situación de subordinación en que se encuentran dentro del orden social. Beauvoir señala al respecto: *“Lo que define de una manera singular la situación de la mujer es que, siendo como todo ser humano una libertad autónoma, se descubre y se elige en un mundo donde los hombres le imponen que se asuma como el Otro”*²². También Ortner se refiere a la situación manifestando *“el hecho de que la mujer tenga completa conciencia humana, su absoluta participación y compromiso con el proyecto cultural de trascender la naturaleza, puede explicar irónicamente otro de los grandes embrollos del*

²⁰ Barbieri, Op. Cit: Pag 21

²¹ Lamas, Marta. (1986). La Antropología feminista y la categoría de género. En: Nueva Antropología, Vol III, N° 30. Pag 189.

²² De Beauvoir, Simone. (1954) *El Segundo Sexo*, Editorial Psique, Buenos Aires. Pag. 9

*"problema de la mujer": la casi universal aceptación, sin resistencia, de su propia desvalorización"*²³.

Al mencionar la escasa problematización de las mujeres respecto a su situación de subordinación (de hecho algunas mujeres no se reconocen en ésta) no se pretende aludir a una capacidad crítica individual, sino relevar que tal situación de subordinación es legitimada desde distintas esferas sociales, económicas, culturales y políticas que operan de tal modo que ocultan como producen y reproducen la desigualdad entre hombres y mujeres dentro de un orden social.

La investigación, al realizarse desde una perspectiva de género plantea el desafío de no asumir las realidades sociales como dadas y siguiendo a Lamas, delimita con mayor claridad y precisión como la diferencia entre hombres y mujeres cobra la dimensión de desigualdad dentro de un orden social, y además otorga la posibilidad de generar conocimientos que apunten a la transformación de la situación de subordinación de las mujeres.

A continuación, se expone uno de los enfoques de análisis de género que busca comprender en que se ampara que la desigualdad entre lo femenino y lo masculino sea percibida más que como una construcción social, como un hecho natural.

Construcción Simbólica de Género

Las mujeres en diversas culturas y órdenes sociales, así como en diferentes periodos históricos hasta la actualidad, poseen un status social inferior al de los hombres. Tal situación, siguiendo a Ortner²⁴ tiene relación con la asociación de las mujeres con la naturaleza, a diferencia de los hombres quienes se asocian a la cultura. La asociación de las

²³ Ortner, Sherry. (1979) ¿Es la Mujer con respecto al Hombre lo que la Naturaleza respecto a la Cultura? En: Antropología y Feminismo. Barcelona. Eneagrama. Pag. 11

²⁴ Ortner, Op. Cit.

mujeres a la naturaleza tiene relación con su capacidad de reproducir la especie, de crear otros cuerpos, la cual se origina a partir de sus funciones biológicas. Los hombres por otro lado, crean artificialmente mediante la cultura, en tanto permite trascender las condiciones de la existencia natural mediante los productos de la conciencia humana (sistemas de pensamiento y la tecnología). *“La cultura (es decir, todas las culturas), en algún nivel consciente, afirma de sí misma no solo que es distinta de la naturaleza sino que es superior, y ese sentido de diferenciación y de superioridad se basa precisamente en la capacidad de transformar - "socializar" y "culturizar" - la naturaleza”*²⁵.

La cultura permite trascender las condiciones de la existencia natural, y si bien mujeres y hombres participamos y somos parte de la cultura, no lo hacemos del mismo modo. La posición de la mujer al interior de todo orden social es de menor poder a la de los hombres por su limitación a espacios privados, asociados a la procreación y la crianza. Por tanto, los espacios públicos, donde los hombres junto a otros hombres se desenvuelven, es donde se discute y decide diferentes aspectos de un orden social (este último punto, será desarrollado con mayor profundidad en el apartado *Lo Público y Lo Femenino*).

Desde este punto de vista se establece que la historia de la humanidad ha sido narrada por hombres, relevando y omitiendo lo que ellos consideran pertinente, e invisibilizando el papel de las mujeres en esta historia. En relación a lo anterior, considero importante mencionar a Simone de Beauvoir quién señala *“La Humanidad es macho, y el hombre define a la mujer no en sí misma, sino con relación a él; no la considera como un ser autónomo”*²⁶. A partir de esta afirmación se sitúa a los hombres como el sujeto, lo Absoluto, mientras que las mujeres, al ser definidas en torno a ellos, terminan constituyéndose en lo opuesto, lo otro.

De Beauvoir al igual que Ortner, hace referencia a la relación existente entre las funciones fisiológicas de la mujer y la posición que ocupa dentro del orden social *“La mujer, como el*

²⁵ Ibid, Pag. 7

²⁶ De Beauvoir, Op.Cit: Pag.3

*hombre, es su cuerpo: pero su cuerpo es algo distinto a ella misma*²⁷. Según lo expuesto por la autora, el cuerpo de las mujeres; su posibilidad de gestar cuerpos en su propio cuerpo y además que este genere los alimentos necesarios para un recién nacido, da cuenta de un cuerpo “para otros”. Las mujeres al ser definidas a partir de una finalidad, ser para otros, se les sustancializa, por tanto se las eterniza sin considerarlas seres históricos y situados/as, invisibilizándose además sus posibilidades de trascender mediante su participación en la cultura a partir de otras funciones que no se asocian al ser para otros.

En concordancia con lo anterior, es pertinente hacer referencia a lo expuesto por Rubin en torno a la estructura del parentesco. La autora señala que los aportes de la obra de Lévi-Strauss permiten aproximarse al sistema de relaciones mediante el cual las mujeres se encuentran en situación de subordinación, *“se empieza a vislumbrar un aparato social sistémico que emplea mujeres como materia prima y modela mujeres domesticadas como producto”*²⁸.

Rubin da cuenta que en sociedades preestatales, es el parentesco el que organiza la actividad económica, política, ceremonial y sexual, estableciendo deberes y privilegios de un individuo frente a otro. De la obra de Lévi-Strauss releva que se entiende *“el parentesco como una imposición de la organización cultural sobre los hechos de la procreación biológica. Está impregnado por la conciencia de la importancia de la sexualidad en la sociedad humana, es una descripción de la sociedad que no asume un sujeto humano abstracto y sin género...para Lévi-Strauss la esencia de los sistemas de parentesco está en el intercambio de mujeres entre los hombres, implícitamente construye una teoría de la opresión sexual”*²⁹.

De esta manera, las estructuras del parentesco implican comprender a los hombres como sujeto y a las mujeres como objeto. Ellas son el objeto de transacción, y los hombres son

²⁷ Ibid, Pag 13

²⁸ Rubin, Gayle. (1986) “El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo”. En: Nueva Antropología Vol III, N° 30. Pag 97.

²⁹ Ibid, Pag 107

quienes la realizan: *“Si las mujeres son los regalos, los asociados en el intercambio son los hombres. Y es a los participantes, no a los regalos, que el intercambio recíproco confiere su casi mística fuerza de vinculación social. Las relaciones en un sistema de este tipo son tales que las mujeres no están en condiciones de recibir los beneficios de su propia circulación”*³⁰.

A partir de lo anterior la autora señala que los aportes de Lévi-Strauss, y también de Freud, proporcionan los instrumentos conceptuales que permiten describir la parte de la vida social que es la sede de la opresión de las mujeres. *“He llamado a esta parte de la vida social el “sistema sexo/género”...el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cuál se satisfacen esas necesidades humanas transformadas”*³¹.

Lo interesante del sistema sexo /género, es su permanencia en el tiempo como ordenador de relaciones sociales, Rubin plantea: *“Los tipos de relaciones de sexualidad establecidas en el remoto pasado humano todavía dominan nuestras vidas sexuales, nuestras ideas sobre los hombres y las mujeres y los modos como educamos a nuestros hijos. Pero carecen de la carga funcional que tuvieron alguna vez. Una de las características más conspicuas del parentesco es que ha ido siendo sistemáticamente despojado de sus funciones – políticas, económicas, educativas y organizativas – hasta quedar reducido a sus puros huesos – sexo y género”*³².

Considerando los aportes teóricos entregados por las autoras mencionadas en este capítulo, la subordinación de las mujeres radica en sus cuerpos, su sexualidad biológica y la construcción social de que estos cuerpos son para otros. Históricamente la sexualidad femenina se edifica a partir de dos espacios vitales: uno es el de la procreación y otro es el erotismo. Estos ámbitos de la sexualidad son la base de la especialización sociocultural de las mujeres. En torno a la procreación se construye la maternidad como experiencia

³⁰ Ibid, Pag 110

³¹ Ibid, Pag 97

³² Ibid, Pag. 131

"natural", se reconoce la procreación femenina como un deber ser y por su carácter natural es irrenunciable, debe ser realizada: todas las mujeres son representadas como madres de manera independiente de limitaciones biológicas, orientación sexual, edad entre otras. El erotismo en cambio posee otra valoración, se refiere a la capacidad de llamar sexualmente la atención del otro, es "la tentación" a los hombres, dicho en otras palabras las mujeres son las culpables de la seducción lo quieran o no³³. Lo relevante, es que en cualquiera de estos dos ámbitos la sexualidad femenina se construye al servicio de otros, por el contrario, la sexualidad masculina se edifica desde lo opuesto, desde la convicción de que la sexualidad femenina se encuentra a su disposición.

En este sentido, el ejercicio de la violencia sexual hacia las mujeres puede interpretarse como un derecho de los hombres, y un medio para mantener y manifestar la subordinación de las mujeres. Tal suposición se asocia a los aportes brindados por Rita Segato respecto al objetivo de la violación dentro del sistema social. Siguiendo a esta autora "*la violación es un acto canibalístico, en el cual lo femenino es obligado a ponerse en el lugar de dador: de fuerza, poder y virilidad*"³⁴. En este sentido, la violencia sexual posee una finalidad que no se enmarca en el placer sexual, más bien apunta a la ejecución de un acto que perpetua y legitima la superposición de lo masculino por sobre lo femenino de la forma más explícita y violenta posible; a mantener o restablecer la superioridad del status masculino dentro de un orden social.

Lo Público y lo Femenino

En el apartado anterior se menciona someramente cómo las mujeres han sido limitadas históricamente a los espacios privados principalmente en razón a sus capacidades fisiológicas. Sin embargo, en la actualidad no se puede desconocer que las mujeres participan cada vez más en espacios públicos, aun así y del mismo modo no se puede

³³ Lagarde, Marcela (1997) *La Sexualidad: en Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM

³⁴ Segato, Rita. 2003. *Las estructuras elementales de la violencia*. Argentina. Universidad Nacional de Quilmes, Pag. 31

pretender por lo anterior, que dicha participación se realice en los mismos términos que los hombres.

Considerando las particularidades del fenómeno de esta investigación, aparece pertinente y relevante considerar elementos teóricos que nos permitan comprender desde una perspectiva de género cómo se manifiesta, y qué matices posee la participación de lo femenino y lo masculino en los espacios públicos. Siguiendo a Amorós, socialmente las actividades que poseen mayor prestigio se realizan y manifiestan en los espacios públicos, en tanto son espacios donde se obtiene y otorga el reconocimiento social, los cuáles históricamente han sido del dominio masculino.

El reconocimiento social implica jerarquización en tanto asigna valoraciones de menos/más, por tanto sitúa posiciones entre los que lo otorgan y lo reciben. De esta manera, el reconocimiento se encuentra ligado intrínsecamente al poder y como este se distribuye socialmente, *“donde quiera que haya poder tiene que haber un sistema de pactos, un sistema de difusión dinámica de ese poder”*³⁵. Esta distribución de poder por tanto, se configura a partir de la interacción de quienes participan de los espacios públicos. Así los sujetos legitimados para otorgar o recibir poder mediante el reconocimiento social se limitan a quienes se desenvuelven en estos espacios. De esta manera, lo público *“es el espacio de los que se autoinstituyen sujetos del contrato social, donde no todos tienen el poder, pero al menos pueden tenerlo, son percibidos como posibles candidatos o sujetos de poder”*³⁶.

Considerando que históricamente los espacios públicos son masculinos, son los varones quienes se reconocen entre ellos como únicos sujetos legitimados para realizar el contrato social. Si bien no todos los hombres se encuentran en igualdad de condiciones para alcanzar altos niveles de poder, ya sea por raza o clase entre otras, si son reconocidos como sujetos legitimados para participar del contrato. Con lo anterior no se intenta invisibilizar las

³⁵ Amorós, Celia. 1990. Cap 1 *Espacio Público, espacio privado y definiciones ideológicas de “lo masculino y “lo femenino”* En: Participación, Cultura Política y Estado. Buenos Aires, Editorial de la flor. Pag 9

³⁶ Ibid.

tensiones que se generan en el establecimiento de estos pactos por falta de acuerdos, más bien se pone de manifiesto que son los varones quienes históricamente tienen la posibilidad de exponer y asignar valoración a las demandas sociales, las cuáles si bien pueden ser o no incorporadas en el sistema social, sí son legitimadas como tal en tanto son varones las que las exponen.

En este sentido, se entiende el espacio público como el *espacio de los iguales*³⁷, en tanto se legitima la voz de estos en la conformación del contrato social. Desde una perspectiva de género se evidencia cómo las mujeres son excluidas del contrato social: al no participar históricamente de estos espacios, no son legitimadas como sujeto con derecho a manifestarse, otorgar y mucho menos recibir poder emanado de este pacto.

Considerando que el espacio público es históricamente masculino, se sobreentiende que las lógicas que lo conforman poseen este mismo carácter: las demandas, el reconocimiento, los pactos, las miradas de los diversos temas en los cuáles es necesario llegar a acuerdo, pueden verse influenciadas y variar por factores asociados a la clase, la raza entre otros, sin embargo predomina en estas miradas el androcentrismo.

En la actualidad, principalmente desde la incorporación de las mujeres al ámbito laboral, éstas comienzan a participar del espacio público paulatinamente y no sin diversas resistencias, pero su presencia en dicho lugar no ha generado cambios sustanciales en las lógicas androcéntricas imperantes, ni tampoco se constituye en un motivo para ser reconocidas como seres opinantes y partes del contrato social.

Lo femenino, al ser ligado al espacio privado, históricamente no cuenta con la posibilidad de otorgar u obtener reconocimiento social. El espacio privado se caracteriza principalmente por sus funciones de reproducción y crianza, funciones asociadas al ser para otros, por tanto se invisibiliza a la mujer en sí relevándose únicamente su funcionalidad, en lo privado no hay prestigio o distribución de poder que afecte a un sistema social, razón por

³⁷ Ibid.

la cual Amorós definió lo privado cómo el *espacio de las idénticas*³⁸, en tanto las características o diferencias de las mujeres son irrelevantes en tanto cumplan con su funcionalidad.

En la actualidad, la participación de la mujer en lo público no ha generado modificaciones en su concepción de *idénticas*, siendo su incorporación restringida o más bien reconocida únicamente en tanto sea funcional a un sistema social basado en un pacto realizado únicamente desde lo masculino. Tal situación genera que las mujeres se incorporan a lo público siempre y cuando operen según las lógicas masculinas establecidas, es decir, la participación de las mujeres en lo público no implica que la lógica femenina se incorpore al espacio público y por tanto participe cómo lógica legitimada de dar u otorgar reconocimiento social, que se constituya en una parte del contrato social. En este sentido, Amorós señala que *“las mujeres en la historia son como si fuesen una especie de muro de arena: entran y salen al espacio público sin dejar rastro, borradas las huellas”*³⁹.

En conclusión, se observa que a pesar de las transformaciones culturales de las cuáles hemos sido parte y observantes en las últimas décadas, la posición de lo femenino se mantiene excluida del contrato social, no solo en tanto se mantiene ligada a lo privado simbólica y materialmente, sino que también restringida de su participación en lo público. De esta manera las mujeres, independiente de su desenvolvimiento en espacios privados o públicos, lo hacen en su calidad de idénticas, en su funcionalidad para el bienestar de otros y otras, situación que no es azarosa en tanto quienes históricamente son los legitimados a dar u obtener poder, mediante aparatajes políticos, económicos y culturales, se resisten y deslegitiman constantemente la incorporación de lo femenino cómo parte del contrato social. Es decir, el poder sigue siendo un genérico de lo masculino y las mujeres se relacionan con él en tanto se constituyen en dominio y no dueñas o posibles dueñas de este poder. Así se evidencia que el sistema social históricamente y considerando sus modificaciones a través de los años, se mantiene de forma inmutable como un Patriarcado,

³⁸ Ibid, Pag 10

³⁹ Ibid, Pag 16

entendiendo a este “... una especie de pacto interclasista, metaestable, por lo cual se constituye en patrimonio del genérico de los varones en cuanto se autoinstituyen como sujetos del contrato social ante las mujeres, que son en principio las pactadas”⁴⁰.

Estado y Posición de la mujer

El Género en tanto categoría analítica, siendo desarrollada desde las distintas disciplinas de las ciencias sociales principalmente la antropología, la psicología y la filosofía, ha generado insumos que permiten evidenciar la posición desmejorada de la mujer en diferentes contextos históricos. Sin embargo en la actualidad se aprecia en los diversos discursos políticos de occidente, una intencionalidad de desconocer dicha situación amparándose en las diferentes iniciativas concebidas en las últimas décadas para generar contextos igualitarios, no sólo en razón del género, sino también de la clase y la raza, entre otras.

Se aprecia que estos discursos políticos asumen que el patriarcado opera únicamente como prácticas machistas particulares, desmarcando la influencia de la estructura política en la mantención de la posición social de las mujeres. En este sentido, las iniciativas políticas apuntan a reprobar y sancionar dichas prácticas particulares, por lo menos discursivamente, aunque no se cuestiona el aparataje político, social, económico y cultural que sustenta la mantención de la posición de las mujeres en un lugar subordinado.

En la actualidad, las sociedades nos regimos dentro de las directrices de cada Estado, las cuáles establecen mediante la jurisprudencia emanada por este, consensos y acuerdos respecto a lo que es aceptado y sancionado en una determinada sociedad.

MacKinnon, en “Hacia una teoría feminista del Estado” nos otorga mediante sus planteamientos, un prisma para visibilizar el modo en que la violencia de género se plasma

⁴⁰ Ibid, Pag 10

desde las mismas directrices del Estado y las razones por las cuáles es tan difícil identificar los mecanismos con los cuáles opera.

En concordancia con las autoras citadas en apartados anteriores MacKinnon indica que “*A diferencia de las formas sistemáticas empleadas por los hombres para esclavizar, violar, deshumanizar y exterminar a otros hombres...las formas de dominio que han empleado sobre las mujeres se han desarrollado social y económicamente, antes de la aplicación de la ley, sin actos estatales expresos*”⁴¹. En este sentido, a modo general, la explotación de hombres por sobre otros hombres siempre ha sido una práctica que busca su legitimidad en determinados acuerdos y/o en pro de la mantención de determinados sistemas políticos, económicos y sociales. En este escenario se observa que la explotación de unos hombres por sobre otros hombres siempre se ha tenido que justificar, independientemente de las valoraciones que se les otorgue a este tipo de prácticas.

El hecho de tener que justificar dichas prácticas amparándose en un determinado sistema político/social, permite niveles de cuestionamiento, los cuales pueden ser considerados o no, pero que cuentan con esta posibilidad. A diferencia de lo anterior, la explotación de los hombres por las mujeres no ha sido necesaria de justificar, históricamente nunca ha sido cuestionada, otorgándoles a esta relación asimétrica un carácter de natural.

De esta manera, la conformación de los Estados desde sus inicios no incorpora esta explotación, esta violencia de género, cómo parte de su competencia, construyéndose por tanto desde una lógica netamente masculina y patriarcal “*El Estado es masculino en tanto la ley ve y trata a las mujeres como los hombres ven y tratan a las mujeres*”⁴².

Amorós señala que son únicamente los hombres quienes participan del contrato social, y por tanto éste se genera desde una lógica netamente masculina. En relación a lo anterior

⁴¹ Mackinnon, Catharine. 1995. Hacia una teoría feminista del Estado. Capítulo El estado liberal. <http://www.caladona.org/grups/uploads/2008/09/hacia-una-teoria-feminista-del-estadomackinnon.pdf>. Pag 6

⁴² Ibid.

MacKinnon indica que la objetividad corresponde a esta lógica androcéntrica, siendo el mecanismo que otorga la validez y permanencia de dicho contrato, el cual se traduce en los cimientos de la creación y competitividades del Estado: *“El Estado es masculino porque la objetividad es su norma. La objetividad es la concepción que el legalismo tiene de sí mismo. Se legitima reflejando su visión de la sociedad, una sociedad que ayuda a crear viéndola así, y llamando racionalidad a esta visión, y a esa relación. Puesto que esta racionalidad se mide por la ausencia de puntos de vista, lo que cuenta como razón es lo que corresponde a como son las cosas. La racionalidad práctica...significa que puede hacerse sin cambiar nada”*⁴³.

Las formas de gobierno y sus mecanismos de acción, operan desde el establecimiento de una jurisprudencia dirigida a la totalidad de la población de una determinada sociedad estatal. Así por ejemplo, la población infantil no participa de la conformación y discusión de dicha jurisprudencia, sin embargo se le asignan diferentes derechos en razón a la concepción que estatalmente se tiene de la infancia.

En relación a la posición de las mujeres opera la misma lógica, aunque se disfraza a partir de la participación de estas en los espacios públicos, invisibilizándose que su participación es limitada al acatamiento de la lógica masculina. La objetividad, al ser expuesta como el mecanismo que otorga imparcialidad e igualdad de condiciones, esconde el no reconocimiento de puntos de vistas distintas al hegemónico, en tanto asume que todos y todas los/as miembros de una sociedad nos relacionamos en igualdad de condiciones con la jurisprudencia, de esta manera y considerando que son los hombres quienes pactan inicialmente el contrato social, las mujeres aparecen suscritas a la jurisprudencia desde la visión que los hombres poseen de esta: *“El Estado es masculino desde el punto de vista de la jurisprudencia, y esto significa que adopta el punto de vista del poder masculino en la relación entre la ley y sociedad”*⁴⁴.

⁴³ Ibid, Pag 7

⁴⁴ Ibid.

La objetividad de la jurisprudencia es un mecanismo eficiente para esconder que la posición de las mujeres socialmente sigue siendo excluida de la discusión política. *“El fundamento de esta neutralidad es el supuesto generalizado de que las condiciones que incumben a los hombres por razón de género son de aplicación también a las mujeres, es decir, es el supuesto de que en realidad no existe en la sociedad desigualdad entre los sexos”*⁴⁵. En este sentido, cabe señalar que el aparato estatal no está diseñado para generar transformaciones que apunten a modificar las estructuras de poder respecto al género, más aún las legitima y sedimenta en tanto se involucra respecto a la situación de las mujeres en torno casi exclusivamente de su mantención como responsable del desarrollo del espacio privado. Las directrices estatales dirigidas hacia la población de mujeres se enmarcan en torno a su calidad de esposas/madres, o a su incorporación al ámbito laboral siempre y cuando no se les desprenda de su responsabilidad en lo privado, un ejemplo de esto es la resistencia a legislar respecto a diversos métodos anticonceptivos, el aborto entre otras. De esta manera se evidencia que el aparato estatal no se constituye en una entidad que posea dentro de sus objetivos favorecer que las mujeres obtengan una posición de poder a nivel social, más bien se restringe a resguardar, por lo menos desde el discurso, que en su calidad de responsables del espacio privado se desenvuelva sobre ciertos criterios de protección respecto a los hombres, y que obtenga los medios económicos mediante su incorporación al ámbito público, para el sustento de su grupo familiar.

“El género como categoría de estado se considera sencillamente sin existencia legal, se suprime dentro de un orden social presuntamente preconstitucional a través de una estructura constitucional diseñada para no alcanzarlo...la estrategia es constituir la sociedad desigualmente antes que la ley; después, diseñar la constitución, incluida la ley de la igualdad, para que todas sus garantías se apliquen solo a aquellos valores que se suprimen por ley; luego, construir normas que legitimen para que el Estado se legitime a través de la no interferencia en el statu quo. Así, mientras el dominio público sea tan efectivo en la sociedad que resulte innecesario imponer la desigualdad de los sexos

⁴⁵ Ibid.

*mediante la ley, de modo que solo son de jure las desigualdades más superficiales entre los sexos, ni siquiera una garantía legal de igualdad entre los sexos producirá igualdad social”*⁴⁶.

En relación a esta investigación, el ejercicio de la violencia sexual es una práctica vulneradora que permite evidenciar la posición desmejorada que poseen las mujeres socialmente. Arroyo y Valladares⁴⁷, desde una posición crítica establecen que la violencia sexual evidencia los niveles de desprotección a las que están sujetas las mujeres, y consecuentemente el incumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos. Un ejemplo de lo anterior, se refiere al abordaje de la violencia sexual por el sistema procesal penal: las evidencias de la ocurrencia de una vulneración sexual pueden ser predominantemente de carácter psicológico. En este escenario, los sistemas de justicia aparecen como deficientes en tanto es exclusivamente en torno a las evidencias físicas que se moviliza. La doctrina procesal penal las considera casi únicos medios de prueba y, según las autoras mencionadas, sin ellas las posibilidades de acceso a la justicia se desvanecen hasta finalmente desaparecer⁴⁸.

De lo anterior surgen reflexiones que apuntan a señalar que la violencia de género en general, no necesariamente se traduce en violencia física, y por tanto la evidencia de su ejercicio no se enmarca únicamente en la dimensión corpórea, los sistemas de justicia no contemplan como evidencias concluyente otros tipos de coacciones, los relatos de las víctimas y los peritajes psicológicos tienden a ser cuestionados, amparándose en que son las evidencias físicas, que además deben ser contundentes, las consideradas un medio de prueba “objetivo”. De esta manera ¿Cómo se puede probar la ocurrencia de episodios de acoso sexual, violencia psicológica, amenazas, entre tantas otras manifestaciones de violencia de género? Lamentablemente pareciese que el femicidio es el único ejercicio de violencia que es incuestionable en este sentido, a costa eso sí, de la vida de la propia víctima.

⁴⁶ Ibid, Pag 8

⁴⁷ Arroyo Roxana, Valladares Lola (2005) Violencia Sexual contra las mujeres, Serie Documentos Técnicos Jurídicos.

⁴⁸ Ibid.

Ya expuestos los referentes teóricos que se constituyen en el prisma a partir del cual se enmarca el análisis de esta investigación, se expone a continuación el marco metodológico construido.

MARCO METODOLOGICO

Lineamientos Epistemológicos

Desde el lugar donde se posiciona la investigadora, se establece claramente la epistemología feminista como la base metodológica de este estudio considerando los objetivos que persigue; las estrategias de levantamiento de conocimiento que propone, así como los aportes que pretende generar.

“Una epistemología es una teoría del conocimiento. Responde a la pregunta de quién puede ser “sujeto de conocimiento”. Trata también sobre las pruebas a las que deben someterse las creencias para ser legitimadas como conocimiento. Aborda el asunto del tipo de cosas que pueden conocerse, y muchos otros problemas similares”⁴⁹. En este sentido y siguiendo a Harding, las feministas argumentan que históricamente el levantamiento de conocimiento ha sido masculino, perpetuando la naturalización de la subordinación de la mujer en el ordenamiento social, lo cual se puede inferir no posee nada de azaroso, “las preguntas acerca de las mujeres que los hombres han deseado que se respondan han surgido con mayor frecuencia de los deseos de apaciguarlas, controlarlas, explotarlas o manipularlas. La investigación social tradicional ha estado a favor de los hombres”⁵⁰.

Así es importante recalcar que la ciencia, en tanto área legitimada de levantamiento del conocimiento, es una fuente de poder que puede favorecer, dificultar o de plano invisibilizar pertinencia de objetos o sujetos de estudio, en tanto por ejemplo en las ciencias sociales, posee la facultad de definir fenómenos como problemáticas sociales, atribuir sus causas, brindar soluciones, otorgar relevancia o en caso contrario excluirlas del campo de análisis.

⁴⁹ Harding, Sandra; Bernal, Gloria Elena. 1998. *Cap 1 ¿Existe una método feminista?* En: Bartra Eli (compiladora). Debates en torno a una metodología feminista. México. Universidad Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género. pp. 9-34. Pag 13.

⁵⁰ Ibid, Pag. 24.

Considerando lo anterior, sería ingenuo suponer que el levantamiento de conocimiento respecto a la ESCNNA al igual que en tantas otras problemáticas sociales, ha sido estudiada desde otra perspectiva que no sea la ciencia tradicional androcéntrica. Desde ahí quizás se sustenta el reconocimiento de lo “complejo” de este fenómeno: al referirnos a la ESCNNA abordamos temáticas asociadas a violencia de género como vivencia personal o familiar, negligencia parental, consumo de drogas, situaciones económicas precarias, entre otras. Sin embargo, los estudios respecto a la ESCNNA se refieren a esta como prácticas aisladas e individuales producidas en determinados contextos vulnerables, por lo que las “soluciones” a dicha problemática social apuntan exclusivamente a intervenir en dichas dimensiones de un modo individual/familiar y parcelado. En este sentido, una perspectiva feminista pudiese simplificar su abordaje, no desde la negación de estos factores, sino desde el reconocimiento que la ESCNNA se produce además por la legitimación del orden patriarcal, por tanto la “solución” implica también la transformación de dicho orden.

“Los objetivos de una investigación feminista consiste en ofrecer a las mujeres las explicaciones de los fenómenos sociales que ellas quieren y necesitan, y no en aportar respuestas a los problemas que se plantean los departamentos de bienestar social, los productores, los publicistas, los psiquiatras, los establecimientos de atención médica o el sistema judicial...en los mejores estudios feministas, los propósitos de la investigación y del análisis son inseparables de los problemas de investigación”⁵¹.

En esta línea, se hace imprescindible reconocer la subjetividad de la investigadora respecto al levantamiento del supuesto en el cual se sustenta esta propuesta investigativa *“esta aseveración consiste en subrayar que las creencias y comportamientos del investigador forman parte de la evidencia empírica a favor (o en contra) de los argumentos que sustentan las conclusiones de la investigación. Y esta evidencia tiene que ser expuesta al análisis crítico tanto como debe serlo el conjunto de datos que suele definirse como evidencia relevante. La introducción de este elemento “subjetivo” al análisis incrementa*

⁵¹ Ibid.

*de hecho la objetividad de la investigación, al tiempo que disminuye el "objetivismo" que tiende a ocultar este tipo de evidencia al público"*⁵².

En este sentido, es importante reconocer que la propuesta de investigación se construye con la intencionalidad política de realizar un análisis y levantar conocimientos, cuestionando desde una perspectiva de género la efectividad y nudos críticos de la política pública dirigida a enfrentar la ESCNNA

Metodología Cualitativa

Considerando lo expuesto en el apartado anterior respecto a la intencionalidad y posicionamiento político de la investigadora, se considera pertinente y coherente el realizar este estudio desde una metodología cualitativa, en tanto *"postula que la "realidad" se define a través de las interpretaciones de los participantes en la investigación respecto a sus propias realidades. De este modo convergen varias "realidades", por lo menos la de los participantes, la del investigador y la que se produce mediante la interacción de todos los actores"*⁵³.

El carácter interpretativo de la metodología cualitativa, implica un reconocimiento de la realidad social como dinámica y situada, y por tanto se reconoce que los y las participantes de la investigación no son seres estáticos/as, incorporándose así sus subjetividades como un eje central y transversal de la investigación.

Al incorporar la subjetividad de los y las sujetos de estudio en esta investigación, se fundamenta la opción metodológica realizada en tanto *"El registro de la dimensión simbólica del proceder humano no puede concretarse a partir de patrones de medidas o con dispositivos estandarizados. Con respecto al análisis de lo social, los investigadores no pueden ceñirse a una estrategia inflexible y anacrónica que considera únicamente el*

⁵² Ibid, Pag. 26.

⁵³ Hernández Sampieri, Roberto. Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar (2006). Metodología de la Investigación. México, McGraw-Hill (4ª edición). Pag. 9

aspecto medible, externo y/ o conciente de los fenómenos sociales. Se ignoraría el papel que juegan las significaciones, organizadas como ideologías, en los discursos y en las prácticas sociales. Es en la interacción entre materialidad y subjetividad donde encontramos las configuraciones de lo que cada cual llama realidad”⁵⁴.

La metodología cualitativa, en este sentido permite reconocer y considerar la posición de la investigadora al momento de “interpretar la realidad” desde una óptica particular, así como aproximarse al fenómeno de estudio desde la mirada de los y las sujetos de investigación.

Junto a lo anterior, otra característica de la metodología cualitativa, apunta a su flexibilidad tanto en la recolección de los datos, como en el análisis de los mismos. Tal flexibilidad se produce a partir del reconocimiento de lo complejo de la realidad social y por tanto, de la diversidad de posibilidades de aproximarse a ella. También se suma que el objeto/sujeto de investigación es dinámico y situado, lo que implica en todas las etapas de la investigación estar vigilante a la posibilidad de giros inesperados a partir de la información recopilada durante todo el proceso. *“El diseño de la investigación cualitativa a menudo se denomina diseño emergente, ya que “emerge” sobre la marcha. Esto quiere decir, que el diseño puede cambiar según se va desarrollando la investigación, el investigador va tomando decisiones en función de lo que ha descubierto... esto no es resultado del descuido o la pereza del investigador, sino que más bien refleja el deseo de que la investigación tenga como base la realidad y los puntos de vista de los participantes, los cuales no se conocen ni comprenden al iniciar el estudio”⁵⁵.*

La flexibilidad en la metodología cualitativa, es un aspecto importante, pues si bien posibilita la comprensión del fenómeno de investigación desde una perspectiva subjetiva, implica también una actitud vigilante respecto a no poner en riesgo la rigurosidad y validez

⁵⁴ Serbia, J.M. (2007) Diseño, muestreo y análisis en la investigación cualitativa. Hologramática– Facultad de Ciencias Sociales – UNLZ – Año IV, Número 7, V3 (2007), pp. 123 – 146. Visto el 29 de Julio 2014 en http://www.cienciarred.com.ar/ra/usr/3/206/n7_vol3pp123_146.pdf. Pag 127.

⁵⁵ Salamanca, A. B. y Martín-Crespo, C. (2007). El diseño en la investigación cualitativa. Nure Investigación, 27, 1-6. Visto el 29 de Julio 2014 en: http://www.nureinvestigacion.es/FICHEROS_ADMINISTRADOR/F_METODOLOGICA/FMetodologica_26.pdf. Pag. 1

del estudio...“*Un estudio cualitativo no es un análisis impresionista, informal, basado en una mirada superficial a un escenario o a personas. Es una pieza de investigación sistemática conducida con procedimientos rigurosos, aunque no necesariamente estandarizados*”⁵⁶.

Así, la reflexividad a lo largo del proceso investigativo aparece como una estrategia fundamental para generar un producto coherente. Se debe realizar un ejercicio reflexivo permanente respecto a la mirada de la investigadora en la recolección y análisis de los datos de modo que exista una relación teórica metodológica adecuada que no atente contra la credibilidad y confiabilidad de la investigación.

Junto a lo anterior, cabe mencionar el carácter inductivo de la investigación cualitativa que permite aproximarnos a las representaciones y significados que operan en la elaboración de los discursos de los y las objetos/sujetos del estudio; facilita la comprensión del fenómeno a estudiar desde estos mismos discursos. Por tanto se establece que su objetivo no se asocia a la generalización o explicación de los fenómenos desde otro prisma que no sea la subjetividad de los y las sujetos y la investigadora. Es un proceso situado a partir de las experiencias de los y las participantes de dicho estudio.

Ya establecida la justificación de la opción metodológica realizada para fines de esta investigación, se procede a definir la muestra de estudio.

Muestra de Estudio y Criterios de Selección

La flexibilidad propia del diseño metodológico cualitativo, permite que la muestra de estudio se construya y reconfigure considerando lo previsible y lo no previsible a lo largo de la investigación. Sin embargo, se establecen criterios de selección iniciales que permiten configurar una entrada a la recolección de datos.

⁵⁶ Taylor, S.J. y Bogdan, R. (1986): Introducción a los métodos cualitativos de investigación. México, Paidós. Pp. 15-27 (Introducción: ir hacia la gente). Visto el 29 de Junio de 2014 en www.investigacióncualitativa.cl

Dichos criterios se definen a partir del establecimiento de la unidad de análisis establecidas en el proceso investigativo: *“el sobre que o quienes se van a recolectar datos depende del planteamiento del problema a investigar y de los alcances del estudio”*⁵⁷. Cabe destacar, que los criterios de selección de la muestra además, apuntan a limitar la investigación a un escenario posible, así como situarla en un determinado contexto histórico, social, político y económico.

Continuando en esta línea, se establece una selección de la muestra, entendiéndola como un *“subgrupo de la población de la cual se recolecta los datos y debe ser representativo de dicha población”*⁵⁸. En este sentido, se opta por construir una muestra de investigación *dirigida*, en tanto se pretende seleccionar sujetos “típicos” que sean representativos de una población determinada.

Para esta investigación las unidades de análisis identificadas se refieren a: 1) las particularidades de la ESCNNA en Valparaíso, 2) los nudos críticos y tensiones en la gestión e implementación de políticas públicas dirigidas a enfrentar la ESCNNA que imposibilitan su función y efectividad y 3) Consideración de la información obtenida para la elaboración de propuestas que apunten a enriquecer la política pública dirigida a enfrentar la ESCNNA.

En consideración a lo anterior, y en concordancia con los objetivos de la investigación, se establece como pertinente que el universo del estudio en esta investigación se constituya en:

- Profesionales cuyo desempeño laboral se enmarca en la gestión de políticas públicas gestionadas e implementadas en la actualidad en relación a la ESCNNA en Valparaíso.

⁵⁷Hernández Sampieri, Op. Cit: Pag. 236

⁵⁸ Ibid, Pag. 237

- Profesionales cuyo desempeño laboral se enmarca en la implementación de políticas públicas gestionadas e implementadas en la actualidad en relación a la ESCNNA en Valparaíso.

Cabe señalar que en un inicio, al construirse el diseño metodológico de esta investigación, se estableció como criterio de selección de la muestra, además de la experiencia laboral asociada a gestión e implementación de políticas públicas dirigidas a enfrentar la ESCNNA, poseer un mínimo de tres años de experiencia laboral en los diferentes dispositivos públicos. Sin embargo, en la actualidad, este criterio tuvo que flexibilizarse en razón a aspectos independientes a la realización de esta investigación, referidos a procesos administrativos desde la política pública, cómo lo es la licitación de programas (rotación de profesionales) o la emergencia de nuevos dispositivos, siendo único criterio de selección la vigencia de su participación en dispositivos públicos relacionados a enfrentar la temática de la ESCNNA directa o indirectamente en la actualidad. De esta manera, se establece la siguiente muestra de estudio para esta investigación:

Gestión de Políticas Públicas dirigidas directa o indirectamente a enfrentar la ESCNNA:

Diputada Cristina Girardi	Diputada PPD desde el año 2010, Participante Bancada Transversal por la Infancia y la Adolescencia (iniciativa parlamentaria en vigencia desde el año 2014)
Alejandra Nielsen	Coordinadora Regional de Valparaíso del Consejo Nacional de Infancia y Adolescencia desde marzo del año 2014 (iniciativa del ejecutivo).

Implementación de Políticas Publicas dirigidas directa o indirectamente a enfrentar la ESCNNA en la Región de Valparaíso:

Alejandra Jara:	Supervisora Regional SENAME Valparaíso de Programas de protección especializada en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE) desde el año 2011
Valeria Arredondo:	Asesora Técnica de Programa PEE Antú Valparaíso, dependiente de ONG PAICABI, en funcionamiento desde

	mediados del año 2004 hasta Noviembre del año 2014. Actualmente participante de mesas especializadas de explotación sexual comercial infantil a nivel regional.
Deniss Vega:	Director Programa PEE Victor Jara Valparaíso, dependiente de ONG SERPAJ, en funcionamiento desde noviembre del año 2014
Carlos Aguirre	Jefe de Brigada de Delitos Sexuales y de Menores de la PDI Valparaíso desde el año 2009

Ya definida la muestra de estudio, se procede a dar cuenta de la técnica de recolección de datos establecida para esta investigación.

Técnica de Recolección de Datos: Entrevista en profundidad

Con la intención de obtener información en torno la visión que los y las sujetos de investigación entregan respecto a su experiencia profesional en gestión e implementación de políticas públicas de ESCNNA, es que se opta por la Entrevista en Profundidad como una técnica de construcción de datos.

La Entrevista en Profundidad es la que implica reiterados encuentros cara a cara entre la investigadora y los/as sujetos de investigación, encuentros dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas de los/as entrevistados/as respecto de sus experiencias, tal como las expresan en sus propias palabras. Se entrevista a los y las sujetos para conocer aquello que no podemos observar directamente, no podemos observar como la persona ha organizado el mundo y los significados que ella le asigna a lo que está pasando⁵⁹.

Para esto, la Entrevista en Profundidad sigue el modelo de una conversación entre iguales, y no de un intercambio formal de preguntas y respuestas, posibilitando así un mejor acceso a los significados que se pretenden conocer. No hay esquemas con preguntas predefinidas

⁵⁹Mella, Orlando. 2003. Metodología Cualitativa en Ciencias Sociales y Educación: Orientaciones teórica-metodológicas y técnicas de Investigación, Chile, Editorial Primus.

solo temas orientadores que se irán haciendo más complejos en función de la interacción que se establece con el o la entrevistado/a.

Mediante la implementación de esta técnica de recolección de datos, es que se pretende obtener la información a partir de la cual se realizará el análisis investigativo, construyéndose los siguientes ejes facilitadores de obtención de información:

Ejes Temáticos de Entrevista en profundidad:

- Particularidades de la manifestación de la ESCNNA en Valparaíso.
- Factores que inciden (a favor o en contra) en la visibilidad de la ESCCNA como vulneración a nivel de gestión e implementación de política pública.
- Tensiones identificadas en la gestión e implementación de políticas públicas dirigidas a enfrentar la ESCNNA.
- Perfil de víctima y victimario identificado en la gestión de políticas públicas dirigidas a enfrentar la ESCNNA.

Técnica de Análisis de Datos: Análisis de Contenido

Para fines de esta investigación se establece el análisis de contenido, como una técnica de análisis de los datos adecuada y en concordancia con las diferentes opciones metodológicas realizadas a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

El análisis de contenido se define como *“una técnica de interpretación de textos, ya sean escritos, grabados, pintados, filmados..., u otra forma diferente donde puedan existir toda clase de registros de datos, transcripción de entrevistas, discursos, protocolos de observación, documentos, videos,... el denominador común de todos estos materiales es su*

capacidad para albergar un contenido que leído e interpretado adecuadamente nos abre las puertas al conocimientos de diversos aspectos y fenómenos de la vida social”⁶⁰.

Es el enfoque interpretativo donde reside la riqueza del análisis de contenido cualitativo: *“La principal idea de estos procedimientos son preservar las ventajas del análisis de contenido cuantitativo desarrollando nuevos procedimientos de análisis interpretativo. El análisis de contenido cualitativo no sólo se ha de circunscribir a la interpretación del contenido manifiesto del material analizado sino que debe profundizar en su contenido latente y en el contexto social donde se desarrolla el mensaje”⁶¹.*

Para fines de esta investigación, se establece la pertinencia de realizar un análisis de contenido cualitativo basado en construcción y desarrollo de categorías inductivas, en tanto facilitan la interpretación de la información desde lo que emerge en el texto. Estas categorías se construyen sucesivamente en relación a las unidades de análisis establecidas con anterioridad, observándose nítidamente tres etapas:

<u>Etapas de Análisis</u>	<u>Construcción de Categorías de Análisis</u>
1 Etapa	Particularidades de la ESCNNA en Valparaíso
2 Etapa	Nudos críticos y tensiones en la gestión e implementación de políticas públicas dirigidas a enfrentar la ESCNNA que imposibilitan su función y efectividad
3 Etapa	Elaboración de propuestas que apunten a enriquecer la política pública dirigida a enfrentar la ESCNNA desde la información obtenida.

⁶⁰ Andréu, J. (2000). Las técnicas de análisis de contenido; una revisión actualizada. Visto el 29 de Julio 2014 en: <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>. Pag. 2.

⁶¹ Andréu, J. (2000). Las técnicas de análisis de contenido; una revisión actualizada. Visto el 29 de Julio 2014 en: <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>. Pag. 22.

Planteado ya el diseño metodológico de esta investigación, a continuación se presenta el análisis de la información realizado.

ANALISIS DE INFORMACION

Este análisis se construye y presenta desde el prisma otorgado por los lineamientos expuestos en el apartado del marco teórico, lo cual posibilita una aproximación a la política pública desde una perspectiva de género, en consideración a que los/as entrevistados/as entregan sus relatos desde sus propias experiencias profesionales, las cuáles no necesariamente son otorgadas desde esta perspectiva de análisis.

Como se plantea en el marco metodológico, se establece como necesario en primera instancia del análisis, dar cuenta de particularidades de la ESCNNA manifestadas en Valparaíso, que inciden en su invisibilización como vulneración de derecho específica. Posteriormente y a partir del reconocimiento de aquellas, se posibilita la identificación de énfasis, lagunas y tensiones en la gestión e implementación de políticas en torno a la ESCNNA, así como también emergen otras no asociadas directamente a lo relevado en la primera etapa del análisis, pero que son expuestas desde el relato de los/as entrevistados/as.

A partir de lo anterior, se genera un escenario analítico que permite elaborar propuestas a la gestión e implementación de políticas públicas en torno a la ESCNNA, las cuáles se presentan considerando no sólo las características de ésta como fenómeno, sino también las características del territorio en el cuál dichas prácticas se han visibilizado mediante el proceso investigativo, es decir, la comuna de Valparaíso.

PARTICULARIDADES DE LA ESCNNA EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO **QUE INCIDEN EN SU INVISIBILIZACIÓN COMO VULNERACION DE** **DERECHO ESPECIFICA.**

Si bien el fenómeno posee múltiples particularidades expuestas en el primer capítulo de esta investigación, para fines analíticos se dará énfasis a dos aspectos constitutivos de la manifestación de las ESCNNA en la comuna de Valparaíso, que se relacionan con la

dificultad de reconocerla cómo vulneración específica: territorio y perfil de víctima/victimario.

- **TERRITORIO**

Espacio público/Tránsito

La principal característica que posee la ESCNNA, se relaciona en el espacio en el cual se desarrolla. A diferencia de otras manifestaciones de violencia sexual infantil, este fenómeno se presenta principalmente en el espacio público.

Si bien tal aclaración puede aparecer como innecesaria o de escasa importancia, no lo es. El hecho que la explotación sexual infantil se manifieste en los espacios públicos implica **visibilidad social**, lo cual no se traduce en una valoración negativa de estas prácticas, sino más bien a que se encuentran visibles para quienes transitan en estos espacios

- *...la explotación sexual tiene una particularidad como fenómeno y es que transita...entonces a diferencia del abuso sexual, ocupa...transita por el espacio público...entonces ese chico o chica es visto...visto en la plaza...en el cyber...y luego se contacta con el tipo y van al motel, o la pieza, o el auto...entonces la lógica de la explotación transita en el lugar público... (V. ARREDONDO)*

Esta particularidad implica que la ESCNNA se constituye en una práctica que se incorpora y mantiene en el cotidiano de los espacios públicos, caracterizados por el tránsito de personas, el intercambio de bienes simbólicos y/o materiales y la recreación entre otras características, las cuales no se presentan en los espacios privados, o por lo mismo no del mismo modo.

Tal distinción implica que en los espacios públicos, dadas sus características, las relaciones sociales se fundamentan en ciertos acuerdos implícitos entre quienes lo transitan que

permite que los/as sujetos que se desenvuelven aquí, alcancen los objetivos que buscan en estos espacios.

- *...todos sabían que la Mara trabajaba con jóvenes homosexuales...que eran menores de edad...y nadie denunciaba...sabiendo todos donde la Mara vivía...todo el cuento y ¿Por qué?...porque la Mara era muy conocida por ser bien generosa...además que ella hereda este negocio familiar...y la familia se posiciona como bien generosa en la localidad...ayudaban mucho...mientras ellos guardaran silencio también...porque Uruguay (calle del plan de Valparaíso) también está estigmatizado por el tema del delito...por ahí transita mucho personal de carabineros...sin embargo nadie nunca ve nada...pero nosotros en las visitas siempre vemos ahí a los chiquillos...con orden de búsqueda de hace rato...pero nunca nadie sabe nada...hay silencio en la comunidad... (D. VEGA)⁶²*

Los espacios públicos, por ser públicos no dejan de ser cotidianos, por lo que no sería errado asumir que nos desenvolvamos en ellos de forma un tanto rutinaria: tomamos locomoción en ciertos paraderos, compramos o vendemos en determinados sectores, asistimos a locales de esparcimiento que nos son gratos, etc.

Esta aclaración responde no solo a dar cuenta del conocimiento que se adquiere por gusto o rutina de diferentes espacios públicos, sino también al reconocimiento de cómo se internaliza en lo cotidiano a nivel particular, ciertos saberes y consensos sociales respecto a **para qué** están destinados y con **quiénes** te encuentras en distintos lugares del espacio público.

Lo interesante del conocimiento adquirido respecto a diferentes lugares del espacio público, es que independiente de los fines por los cuáles nos desenvolvemos en ellos, son espacios de tránsito para la población en general, es decir, hasta quienes viven en situación de calle, transitan y pernoctan en diferentes lugares.

⁶² El entrevistado se refiere a una conocida travesti que poseía un circo de travestis en Valparaíso

El tránsito implica, por obvio que parezca, permanente movilidad. Los espacios públicos son utilizados como **lugares de encuentro** para diferentes fines, por lo que si bien se pueden constituir en espacios cotidianos, no son propios sino compartidos y su finalidad no se produce por la permanencia de las personas en este espacio, más bien su finalidad responde al permanente tránsito de estas.

Este tránsito propio del espacio público, dificulta el pesquisar o interrumpir las prácticas de ESCNNA por dos razones principales: en primer lugar, al ser espacios de tránsito, lo que ocurra en ellos no es responsabilidad asumida por la población en general, queda a la voluntad de sujetos particulares posicionarse o no, y en segundo lugar el tránsito implica que estas prácticas, valga la redundancia, se trasladan, tienen movilidad.

- *...pero es súper difícil llegar a estos espacios...porque acercarnos a estos espacios pone en alerta, y las redes transitan igual que los chiquillos...es difícil identificarlos...pero bueno, la forma más fácil de ver esto es en la calle, porque en los lugares siempre el tema va a estar más silenciado...es en los lugares cotidianos donde uno los encuentra...sobre todo en las plazas... (D. VEGA)*

Dicho tránsito si bien cuenta con figuras facilitadoras, es realizado por los y las pre-adolescentes y adolescentes víctimas de ESCNNA, quienes cuentan con saberes aprendidos respecto a las particularidades del territorio no solo a nivel local, sino también regional, característica del fenómeno en Valparaíso que considerando las cortas distancias entre diferentes localidades de la región y la permanente locomoción, facilita este traslado a diferencia de lo ocurrido en otras regiones.

- *...lo que nosotros hemos observado importantemente es el tránsito de los niños en la región...cómo se desplazan y como tú puedes encontrar por ejemplo una niña que si bien es sujeto de atención del centro Kalan (San Antonio)...su historia está en San Felipe/Los Andes en esta misma historia de vulneración ¿te fijas?...yo creo que ese es un tema que está cobrando mayor relevancia...mayor importancia...es un tema mucho más común, porque además los chiquillos tienen mayores posibilidades de desplazamiento... si bien*

hasta ahora, no han existido elementos suficientes para poder tipificarlo como delito...sí nosotros empezamos a observar que ocurre... (A. JARA)

- *... de esos los más chiquititos tienen estas historias...que por un tema de sobrevivencia han llegado a estos lugares estigmatizados...no se poh...la plaza Italia, la O'Higgins...y ahí se vinculan con estos adultos explotadores, que transitan también por estos espacios...tiene que ver con los conocimientos que manejan estos chiquillos de los lugares donde pasa esto...además...tiene que ver con que el centro de Valparaíso es bastante pequeño...por tanto un chico en un día puede deambular en diferentes espacios sin que eso le signifique un desgaste mayor de tiempo por ir de un lado a otro...y conocer a otra persona puede estar en una plaza, y a los diez minutos estar en otra...y también se pasan los datos... (D. VEGA)*

El tránsito de adolescentes involucrados en la ESCNNA, implica por parte de estos una adquisición de saberes respecto a la identificación de lugares en que se establecen estas prácticas, sin embargo al ser distintas localidades, las manifestaciones de la ESCNNA no son estáticas, sino que se dan acorde a las particularidades del territorio, por tanto las víctimas de ESCNNA, se encuentran expuestas a estas diferentes particularidades, según sea el lugar en donde se encuentre.

- *...entonces por eso les pusimos escapistas...porque no es que se escape necesariamente, sino que transita...y los explotadores transitan con él, y va encontrando distintos perfiles de explotadores según el lugar donde se va moviendo (V. ARREDONDO)*
- *... los contextos son los distintos...como se facilita...tiene que ver con cómo se manifiesta el fenómeno...el comercio se sitúa más en Valparaíso, y conductas más de padrinazgo...se ven más para el interior, más rural....Quilpué y Villa Alemana es más punto medio...casi todos los chiquillos migran hacia Valpo para ejercer estas prácticas... (D. VEGA)*

El tránsito propio del espacio público, permite de modo paradójico, la negación de ocurrencia del fenómeno y por tanto, el no reconocimiento de las figuras víctimas y la impunidad de las figuras victimarias en determinadas localidades.

Al hacer referencia a la negación de ocurrencia del fenómeno, se busca dar cuenta de ciertos prejuicios contruidos principalmente en torno a las figuras de víctimas de ESCNNA y las características socioeconómicas de ciertas localidades.

- *...con la red de colaboradores de SENAME...bastante preocupante el desconocimiento de profesionales en torno a la temática...en algunos lugares de viña por ejemplo...desvalorización total por la temática...de que no se da en su comuna...que eso no pasa y por tanto no deberían existir este tipo de programas ahí...Con Con es impenetrable...muy quisquillosos de visibilizar que eso pasa en sus calles...que manifiesta el fenómeno de otra forma...por el poder adquisitivo de la gente que vive ahí... (D. VEGA)*

Los prejuicios contruidos respecto a la ESCNNA permiten visibilizar dos elementos muy interesantes de análisis. En primer lugar se comprende la ESCNNA como un fenómeno predominantemente estático, y en segundo lugar se le asocia a espacios de tránsito y de población de determinadas clase socioeconómica.

Considerando que la ESCNNA se concretiza en una dinámica de tránsito por distintas localidades con diferentes características socioeconómicas, se restringe la visibilidad del fenómeno aspecto que no pareciese ser azaroso, en tanto se comprende como un fenómeno restringido a una clase en particular, aspecto contradictorio si se entiende que la ESCNNA se basa en la **transacción económica**.

Si bien en el presente estudio se reconoce la existencia de un traslado de figuras explotadoras a espacios que se encuentran estigmatizados como lugares de mayor tolerancia al ejercicio de estas prácticas vulneradoras, se reconoce de igual modo la capacidad de las víctimas de ESCNNA de adecuarse a las particularidades de distintas localidades para el ejercicio de las mismas.

En este sentido no se busca responsabilizar a las víctimas, más bien se apela a su capacidad de adecuación: es muy probable que las figuras agresoras se encuentren con sus víctimas en espacios de mayor tolerancia a la ESCNNA, pero es de igual probabilidad que posterior a

los primeros encuentros, exijan el traslado de las víctimas a espacios donde efectivamente la ESCNNA no es visibilizada de forma tan cotidiana. Lo relevante, es que la ESCNNA se presenta en espacios públicos, independiente de las características propias de la localidad, ya que al ser lugares públicos permiten impunidad en tanto es una dinámica de tránsito.

- *...en donde además las redes operan...y la gente que viene a estas ciudades saben que hay redes de explotación...por tanto tienen disponible a las niñas y los niños que puede que en otras ciudades no esté...está disponible, y por eso es tan grave lo que ocurre...la cámara de comercio por ejemplo se negó a hablar con nosotros...no quiso hablar con la mesa... (A. NIELSEN)*

Espacio Público: el espacio de lo masculino, el espacio de la adultez

Anteriormente se dio cuenta de un aspecto importante a desarrollar en este apartado: nos desenvolvemos en el espacio público a partir de determinados consensos sociales, ya sean estos explícitos o implícitos.

En consideración a lo expuesto en el marco teórico de la investigación, es interesante señalar que el espacio público se construye a partir de una lógica patriarcal, un espacio destinado al encuentro y reconocimiento de lo masculino. Con tal definición no se busca desconocer la participación de lo femenino en estos espacios, sino que relevar la lógica que opera detrás, más que referirse a sujetos particulares.

- *este explotador está ocupando un dominio ...o sea es un hombre, dueño de medios, que da lo mismo si tiene más o menos plata...pero que objetivamente tiene plata y se ocupa jerárquicamente por sobre estos chicos...ocupa los bienes de consumo como un instrumento...como un medio para...y además de eso...y además ocupa el espacio público... sin que nadie le diga nada...y en el caso de la explotación, a mí me ocurre que esa invisibilidad...en la explotación...ese es el lugar ganado por el explotador...(V.ARREDONDO)*

El espacio público es el lugar donde se otorga y se busca reconocimiento social, por tanto su dimensión relacional es intrínseca, un ejemplo de aquello son las demandas ciudadanas que se plasman en estos espacios y dependen de su constancia y masividad para alcanzar niveles de legitimación.

Sin embargo, en lo cotidiano el espacio público, su carácter relacional, su posibilidad de brindar reconocimiento se produce principalmente de la capacidad de generar un **intercambio**, ya sea de servicios, bienes de consumo u otros, y dicha relación se da tanto entre particulares, como entre un particular y una institución de cualquier índole. El reconocimiento social se produce entre otras posibilidades, de la capacidad de adquirir bienes materiales basado en cómo opera la lógica de mercado en la estructura social, por tanto es la **transacción económica** el intercambio más validado en estos espacios desde el valor simbólico y material que posee el dinero para obtener reconocimiento, que además legitima para interactuar y mantenerse en la estructura social.

Considerando como se expone en el marco teórico que el reconocimiento se da en los espacios públicos, tradicional e históricamente entre figuras masculinas entendiéndose simbólicamente como “iguales”, y que dado la lógica de mercado este reconocimiento está mediado en su generalidad por la posesión de bienes económicos destinados a la obtención de otros bienes, se establece que lo masculino y lo económico imperan en estos espacios.

Si bien la mujer se desenvuelve en lo público, tradicional y culturalmente se le mantiene asociada principalmente a los espacios privados, y cuando participa de los espacios públicos nunca es en la misma posición de poder que los hombres. Ello se observa por ejemplo, en las diferencias de sueldos o el enjuiciamiento que existe socialmente hacia mujeres que establecen sus proyecciones fuera de los espacios privados de forma exclusiva, como puede ser la dedicación a un trabajo sin intención de casarse o tener hijos/as, y que dedica mucho de su tiempo a divertirse en espacios públicos, enjuiciamientos que los varones no poseen independiente de su rango etario o clase social.

Que la mujer en la actualidad participa de los espacios públicos, y recordemos lo que costó su incorporación hasta el día de hoy, invisibiliza el hecho de que en estos espacios siguen imperando prácticas patriarcales y sexistas, y las naturalizamos como relaciones de poder inamovibles. Lo femenino puede participar del espacio público siempre y cuando se adecúa a los pactos implícitos ya establecidos, su participación se legitima desde el acatamiento de estas lógicas.

Así, el espacio público como lugar de encuentro no cuestiona la asimetría de relaciones de poder, y mantiene a lo masculino como lo imperante de estos espacios, reproduciendo y legitimando así la estructura social patriarcal.

- *o sea, este no es el fenómeno del abuso sexual entre las cuatro paredes...¿por qué no aparecen más mujeres explotadoras?...no digo que no existan...pero es otra la figura...o sea las mujeres en el escalafón organizativo de esto, que no es una red delictual tradicional tampoco...las mujeres son...o sea está el jefe...y tienen otra figura, yo no digo que las mujeres no participen de eso, pero el control sigue siendo del hombre...y por eso en el espacio público se da esta invisibilidad y al final de impunidad...(V.ARREDONDO)*
- *yo creo que estas redes existen porque necesariamente hay alguien que las protege...no creo que existan por si solas...por la complejidad que tienen...eee...y además están a vista y paciencia de muchos...(A. NIELSEN)*

Otro elemento importante del espacio público relacionado a su componente relacional, se asocia al hecho de que el encuentro en el espacio público es destinado a figuras adultas, las prácticas propias de este lugar, como lo es la transacción económica, responden a prácticas adultas, lo cual implica que los y las adolescentes y niños que se desenvuelven en este espacio son percibidos como tales.

- *quienes por alguna razón han sido expulsados de las practicas o perdón...de los contextos infantiles hacia contextos adultos...entonces son chicos que tienen una historia de*

habérselas arreglado solos desde muy temprano aunque tengan familia...entonces son chicos que transitaron, que empezaron a ocupar el espacio público (V. ARREDONDO)

Un aspecto interesante del espacio público, relacionado con lo expuesto anteriormente, tiene relación con la relevancia de la transacción económica como elemento fundante. En este sentido, si la visibilización del fenómeno de la ESCNNA como práctica vulneradora, implica una disminución de estas transacciones, su negación se rigidiza, más que por desconocimiento, por inconveniencia.

- *... un caso emblemático que nos pasó fue cuando vinieron los UNITAS...que nos dimos cuenta que muchas de nuestras chicas...lo que pasa es que ese explotador sí que es súper poco identificable... ni la chica sabe cómo se llama...o sea no se establece un encuentro que sea proyectado en el tiempo...nosotros hicimos una campaña cuando llegaron los UNITAS hace años atrás que fue de entregar unos volantes en donde se señalaba que en Chile la explotación sexual era un delito...y nos llegó un reto así que hasta salió en los diarios... o sea que tocamos a la armada internacional...que habíamos dicho que venían a meterse...nosotros no habíamos dicho eso...porque fuimos cautos...no teníamos los nombres...pero saltó todo el mundo...nos llamaron del consulado que habíamos dejado la embarrá... (V. ARREDONDO)*

De esta manera, a modo general se evidencia que en los espacios públicos, en los cuales operan lógicas hegemónicas de género y de mercado, la ESCNNA se constituye en una práctica naturalizada en tanto se encuentra a beneficio de lo masculino, o se niega en tanto afecte lo económico, lo claro, es que las víctimas de estas prácticas, son las invisibilizadas sea cual fuese la situación.

Es interesante que al aproximarnos al fenómeno de investigación, se evidencia la correlación que existe entre ambas lógicas hegemónicas en la perpetuación de la mantención de las mujeres en una posición desigual de poder respecto a los hombres. Dicha situación ha sido visibilizada por las feministas marxistas, en tanto el sistema económico y el sistema de género cuentan dentro de sus características, la de poseer

mecanismos que dificultan la transformación de los mismos y favorecen su permanencia y status al brindarle a su estructura un carácter casi “natural”. En este escenario, si las vulneraciones en cuerpos de niñas, adolescentes y mujeres no afectan la estructura social y de género, los mecanismos de la estructura social tienden a omitirlas en pro de la mantención del orden social imperante.

Valparaíso/ Puerto

Valparaíso es una de las ciudades más antiguas de Chile. Sus orígenes se remontan a 1536 y desde esa época posee calidad de **puerto principal** a nivel nacional, y uno de los más importantes en el océano pacífico. Se ubica a 120.000 KM de la Región Metropolitana, es Sede del Poder Legislativo de la Nación y declarada capital de institucionalidad cultural del país desde el año 2003.

La ciudad sirve de sustento a la actividad portuaria a través de la prestación de una serie de servicios. Importantes instituciones financieras, tales como bancos y entidades de inversión, considerados facilitadores del comercio exterior, se concentran en el estrecho plan de la ciudad, además se caracteriza por poseer una población flotante importante de marinos mercantes, pescadores así como visitas de turistas nacionales y extranjeros durante todo el año. El permanente flujo de turistas puede relacionarse con su cercanía a la región metropolitana y el ser declarado patrimonio de la UNESCO y sus miradores. El hecho de ser una ciudad puerto desde sus inicios, incide en que la identidad de la ciudad se construye desde un comienzo como un lugar de tránsito permanente, lo cual facilita lamentablemente manifestaciones de la ESCNNA.

- *Valparaíso...es un puerto...donde el fenómeno de la explotación se da en contextos donde circula gente...donde hay prácticas de explotación asociadas justamente a personas que van y vienen...o por ejemplo en el interior...estos espacios, que si bien son puerto seco...tiene esta constante de personas que se están desplazando...y lo territorial tiene que ver con las diferentes formas con que el fenómeno se va desarrollando, se va*

encriptando...se va como enraizando en la forma en que las personas efectivamente lo van viendo...lo van tolerando... (A. JARA).

En este sentido, es interesante como el carácter de tránsito de la ciudad va ligado intrínsecamente a las distintas transacciones económicas que se realizan, por lo cual a modo general, los espacios públicos están abocados a facilitar este tipo de práctica ya sea a nivel empresarial (negocios varios), o en el cotidiano de quienes transitan por esta ciudad en su calidad de puerto o lugar turístico (adquisición de bienes de consumo).

- *mira hay un tema con las características de la ciudad...si tu miras, San Antonio es un puerto, Valparaíso es un puerto...se asocia mucho a eso...existe mucho tránsito de persona...y esa oportunidad se va dando en estas ciudades, en este puerto donde hay tantas transacciones económicas...y por ejemplo en las zonas mineras en donde se sabe que hay mejores sueldos y el hombre está solo...entonces se empieza a dar la oportunidad... (A. NIELSEN)*

Valparaíso Cerro/Plan

La población de la comuna de Valparaíso se acerca a las 300 mil personas, de las cuales el 94%, es decir casi 280 mil personas, viven en los 44 cerros de la ciudad. Tal información se traduce en que el sector del plan, el cual además es de características pequeñas, es el destinado a los espacios públicos, sin contar lugares emblemáticos en algunos cerros como miradores o museos en su mayoría, los cuáles además se ubican en no más de cuatro o cinco cerros de la comuna.

Esto implica que el traslado de espacios privados a públicos, de quienes viven en la comuna, se genera de un modo evidente, marcando territorialmente la diferencia de espacios, incidiendo en que simbólicamente estos espacios se vean mucho más disociados que en otras comunas.

- *...justamente acá en Valparaíso se da por la necesidad de bajar de cerro a plan...hay un tema importante de factor económico... que se mantiene silenciado en los cerros y que se*

mantiene sostenido por las comunidades...cuando estos chiquillos por sus historias de vida tienden a transitar...movilizarse para sobrevivir...bajar acá... el plan les oferta el acceso a lugares de adultos que facilitan el comercio sexual con niños...principalmente en contextos recreativos o la transacción económica...que puede ser muy simple...droga o alimento...finalmente puede ser una estrategia de sobrevivencia que ellos despliegan...pero en este transitar, finalmente tienen que migrar de sus lugares de origen para poder acceder a mejores formas de sostenerse...necesidades básicas como alimentarse... (D. VEGA)

Esta clara disociación de espacios, es aprendida por la población en general que habita la comuna, y por tanto permite hipotetizar que para el imaginario colectivo, los y las niños/as y principalmente adolescentes que se desplazan en estos espacios, sean percibidos como adultos por la población en general, considerando las lógicas que imperan en los espacios públicos mencionadas ya anteriormente.

Valparaíso/ Ciudad Bohemia

En Valparaíso, el sector plan/puerto, se caracteriza por su variedad de locales (discoteque y pub) destinados a diversos públicos, lugares destinados en su calidad de espacios públicos, al divertimento, a la satisfacción de necesidades en este ámbito tanto de la población permanente como flotante de la ciudad.

En estos espacios además, se puede observar con mayor periodicidad que en otras comunas como por ejemplo, la cercana Viña del Mar, la presencia de factores de riesgos asociados al consumo de drogas, prácticas delictivas, riñas callejeras, personas en situación de calle, comercio sexual entre otros.

Si bien no se pretende señalar que en otros lugares destinados al divertimento estos factores no se encuentren presentes, sí se puede establecer que en Valparaíso se perciben como parte de la idiosincrasia de la ciudad. Es interesante señalar que el sector puerto de Valparaíso tiene la característica de ser reconocido tanto por su alto nivel de peligrosidad, como por el gran número de locales dirigidos a poblaciones de clases media para

divertimiento. Un sector además, con escasa luminaria pública en las noches y escasa vigilancia policial.

- *Porque si hay un lugar donde hay tránsito o ciudad dormitorio...te aseguro que ahí hay, la posibilidad al menos...entonces efectivamente en Valparaíso también sucede eso...hay focos...pero en turismo son más invisibles...porque la actividad turística pone otros elementos...y no es el mismo turismo de viña...porque viña es otra historia... (V. ARREDONDO)*
- *tiene que ver también por la cultura bohemia de Valparaíso...Valparaíso oferta contextos que acepta marginalidad...donde no hay enjuiciamiento de estos chiquillos por ninguna de sus condiciones de vida...se acepta, se legitima, se les entrega el espacio para ejercer las prácticas...porque tienen esta oferta que es legitimada por la comuna... (D. VEGA)*

Otro punto interesante de las características de Valparaíso, en calidad de ciudad bohemia, es que el tránsito de personas asociado a divertimento no se da únicamente en horarios nocturnos, lo cual incide en que la manifestación de la ESCNNA en esta ciudad, a diferencia de otras localidades, se presenta en cualquier horario solo que se puede manifestar de maneras distintas.

- *...hacíamos trabajo de calle...donde íbamos a los lugares...nos dimos cuenta de que esto era en la noche era una cosa bien ridícula...porque depende del territorio... (V. ARREDONDO)*

En relación a lo anterior, es interesante señalar que este conocimiento es compartido también por las policías locales, siendo evidente que si bien existen protocolos de acción en esta materia, pareciesen ser insuficientes en tanto se mantienen las prácticas de explotación, o que su presencia ha sido incorporada dentro de las dinámicas de determinados sectores de divertimento.

- *...los lugares establecidos nosotros los tenemos focalizados...y de forma constante y aleatoria, concurrimos a estos lugares tanto nocturnos como diurnos, con la finalidad de no encontrar menores de edad ejerciendo el comercio sexual infantil, como a su vez también paralelamente no hayan extranjeras trabajando en este oficio ¿no cierto? Porque hay gente ilegal...trabajando en esto al interior del país... (C. AGUIRRE)*
- **PERFIL VICTIMA/VICTIMARIO**

Uno de los rasgos constitutivos de la ESCNNA, son los prejuicios y desconocimiento que existe de las figuras de la víctima y el victimario involucrados en estas prácticas, lo cual como se pretende plasmar en este estudio, impacta directamente en la efectividad que pudiesen alcanzar las políticas públicas dirigidas a enfrentar este fenómeno

Perfil Víctima de ESCNNA

Cuando nos referimos a víctimas de violencia sexual infantil, aparece en el imaginario colectivo, la figura de niños/as pequeños/as, desprotegidos/as, débiles, que se enmarcan dentro de los constructos de infancia imperantes socialmente. Sin embargo, en el caso de la ESCNNA, donde las víctimas son principalmente preadolescentes y adolescentes de género femenino, esta imagen se ve puesta en cuestionamiento en tanto la etapa vital de las víctimas se aproxima a la adultez. Tal situación, incide en que la calidad de víctima se pone en discusión ya que se apela a la voluntariedad de la víctima a ejercer dichas prácticas.

- *en el fondo la respuesta a los delitos sexuales en general...sigue siendo muy pobre...sin duda se va avanzando...pero sigue siendo pobre...y ahí la explotación...la respuesta sigue siendo aún más pobre porque todavía no se sabe que es la explotación...entonces un fiscal anda buscando a la víctima o más ligada a una red delictual más tradicional...o la víctima de abuso sexual más caricaturizada...y además que la víctima de explotación no se ve como víctima...la escuela no la ve...la familia no la ve...nadie la ve como víctima...ahí hay una dimensión que cuesta mucho...por eso es que yo creo...a nivel de desafío...que asumió SENAME...debiese ser tomado con mucha más fuerza... (V. ARREDONDO)*

La adolescencia, como etapa vital de desarrollo, se asocia a un tránsito entre la infancia y la adultez, sin embargo dependiendo a qué etapa se encuentra más próxima, es a la cual se le relaciona. Esta mirada lineal y rígida respecto a las etapas de desarrollo afecta de sobremanera la identificación de víctimas de ESCNNA, en tanto su comportamiento y mecanismos de autonomías desarrollados, por los motivos que fueren, no responden al ideal de niñez o adolescencia consensuado culturalmente.

- *pienso que tiene que ver con reconocimiento a nivel de tejido social de cómo visibiliza la infancia...todo segmento infantil que no cae en las normas hegemónicas de infancia...que se escapa de lo normativo, de lo esperado, es segmentado y encriptado...desde ese lugar, para la sociedad en general... al ver por ejemplo jóvenes que ejercen prácticas abusivas, jóvenes que ejercen prácticas de explotación es separado del segmento de infancia, y justamente como en todos los sectores más marginales son expulsados de la sociedad...está consolidado en el discurso como víctima o si no...se segmenta... (D. VEGA)*

En el caso de la ESCNNA, uno de los comportamientos que más cuestiona la calidad de víctima es el ejercicio de prácticas sexuales. En este sentido, aparece como llamativo que no existe intencionalidad de indagar respecto a los motivos por el cual un o una adolescente mantiene dichas prácticas, si es por exploración u otro motivo no cobra relevancia, solo el hecho de que ejerza dichas prácticas con ciertos matices de voluntariedad es suficiente para mantener una percepción de adultez de estos sujetos.

- *entonces además un chico que ya está sexualizado...es un chico que deja de ser niño...entonces se le plantea como adulto...esto pasa a nivel judicial...de la familia misma...la comunidad...pasa también por los profesionales...en las escuelas...entonces es una matriz cultural de adonde se es menos víctima, y por lo tanto hay una responsabilización de la víctima...entonces se le acusa al niño de estar en ese lugar...mucho más...si es varón... (V. ARREDONDO)*

La percepción de adultez asociada a las víctimas de ESCNNA, incide en un hecho no menor relacionado a la percepción que las figuras explotadoras poseen de las víctimas. En

este sentido, el desarraigar a las víctimas de su calidad de infante o adolescente, permite a la figura explotadora percibirla por ejemplo, como una mujer joven, percepción muy conveniente dicho sea de paso, que además pone de manifiesto que si bien este explotador puede negar la relación de poder establecida con un o una adolescente, sí válida desde lo cultural la relación de poder fundada en la violencia de género, sobre todo si se da en espacios públicos.

- *entonces existe la oportunidad para el explotador...porque a nadie relativamente se le ocurriría pedir a un niño o una niña...o sea...a ese camionero quizás...puede que tenga hijos...pero se acuesta con esta niñita... ¿se acostaría con su hija?...entonces ahí hay una cosa media esquizoide...y pago por una niña de 15 años que parece de 21 pero tiene 15 años...y tal vez ese hombre tenga una hija o una nieta de 15 años ¿te fijai?... (A. NIELSEN)*

Esta percepción de adultez también se encontraría presente en las víctimas, independientemente de su género, lo cual se asocia más que nada a su capacidad de transitar por los espacios públicos, y los mecanismos de autonomía desarrollados para permanecer en estos espacios.

- *y bien inagarrable porque eran niños sin adulto...niños que después nosotros les pusimos escapistas porque en el fondo ellos conocían perfecto el sistema, pasaron mil veces por tribunal de Familia y no sé qué...y les daba lo mismo...entonces yo ahora lo miraría como un daño institucional porque hay intervenciones que son insuficientes para lo que era...cuando emergió el fenómeno... (V. ARREDONDO)*

Lo interesante de la percepción de adultez, es que de algún modo se responsabiliza al adolescente de generar dicha percepción, y no al adulto que lo visualiza como tal, a esta figura se le exculpa, al punto de casi posicionarlo como víctima de un mal entendido.

- *y la sociedad civil...bueno, ellos desconocen por su trabajo, porque tendrían que hacer contratos ¿no cierto?...desconocen que son menores de edad...que no se dieron cuenta*

porque entregaron otra cedula de identidad, etc., etc...con diferentes artimañas para no incurrir en faltas ... (C. AGUIRRE)

Otro aspecto importante del no reconocimiento de las víctimas de ESCNNA como tales, tiene relación con ser una de las partes de un contrato implícito, un intercambio, una transacción económica, actividad propia de la etapa adulta, en donde nuevamente el interés se centra en el hecho y no en las condiciones en que esta transacción se genera, invisibilizándose nuevamente la relación de poder que se encuentra a la base.

- *...porque después ya una niña, una adolescente de 17...que está al borde de la mayoría...ella ya sabe lo que está haciendo...es como la ley de responsabilidad penal adolescente, que ya responden desde los 14 años...claro porque el tema es cuando ya son muy chiquititos, es otra cosa... ya les gusta el dinero, el dinero fácil que también conlleva a droga, alcohol...eso es lo que ocurre... (C. AGUIRRE)*
- *... en este tema se pierde la infancia...porque además está cobrando...lo vemos como un adulto y hablamos de prostitución infantil... (A. NIELSEN)*
- *... fijate que yo creo que cuando tú hablas del fenómeno no hay problemas en la sensibilidad de las autoridades o los distintos grupos que toman decisiones...pero la particularidad del fenómeno...la visibilidad real cuando ya deja de ser un discurso solo político... ahí tenemos un problema serio porque la explotación no está visibilizada como una vulneración de derecho... la víctima que está bajo la explotación...si no es una niña...además niña pequeña...que yo perciba como débil o vulnerable...no es víctima...entonces...la transacción del dinero...lo que sucede es que cuando hay dinero, entonces hay responsabilidad de las partes...hay un descredito por hacer cosas por el dinero, sin embargo hay una valoración del dinero como un elemento fundante de las relaciones sociales... (V. ARREDONDO)*

Esta omisión o escasa relevancia de la asimetría presente en la relación de poder fundante en la transacción económica pareciese ser parte de los espacios públicos, pero ¿qué percepción existiría de un adulto y un adolescente que realicen la misma transacción en

espacios privados? Con ello, se infiere que la percepción de adultez de las víctimas, se relaciona más que con la voluntad, con el hecho de desenvolverse en espacios públicos.

Además, dicha transacción económica, otorga al o a la adolescente víctima de estas prácticas, los medios para mantenerse en los espacios públicos, le otorga legitimidad para desenvolverse ahí, independiente de la posición en la cual se encuentre al realizar la transacción económica.

- *pero cuando ella recibe plata o un celular por eso...entonces aaa...quería...entonces el dinero da un lugar que hay que reconocer que los chicos también lo ven así...de poder al chico...que es reconocido socialmente...también como de poder...absolutamente fantástico...es una ilusión de poder...en el chico...este siente que tiene las zapatillas...y eso invisibiliza la vulneración que está detrás de ese bien material... (V. ARREDONDO)*

Un aspecto interesante de este fenómeno, lo cual no aparece relevante como núcleo de intervención en las políticas públicas dirigidas a enfrentar la ESCNNA (aspecto desarrollado en mayor profundidad más adelante), tiene relación a los motivos por los cuales, principalmente estos y estas adolescentes se involucran en los espacios públicos en el desarrollo de estas prácticas abusivas. Tal situación se releva en este apartado en tanto la transacción económica releva la **voluntad por sobre la necesidad**, situación que incide directamente en la percepción que se posee de las víctimas, y del mismo modo sesga el universo de sujetos que se deben contemplar al momento de generar lineamientos interventivos especializados en enfrentar el fenómeno.

- *tiene que ver más por necesidades primarias como comer...no es que van a tener una mejor casa...por otras cosas son los menores casos...de los cincuenta y tanto casos que tenemos ahora, solo una que yo conozco efectivamente la plata que recibe en estas prácticas las invierte en su imagen...peluquería, ropa, etc...el resto es bastante concreto...comer...(D. VEGA)*

Un aspecto importante a considerar respecto a las víctimas de ESCNNA, tiene relación con las motivaciones por las cuales adolescentes en contextos marginales “optan” por involucrarse en estas prácticas, existiendo otras de índole delictual que pudiesen constituirse en estrategias de sobrevivencia (cabe señalar que no son prácticas excluyentes).

En este sentido, la bibliografía especializada refiere que los factores que pueden facilitar el involucramiento de adolescentes en dichas prácticas se asocian al género, situaciones socioeconómicas precarias, consumo de alcohol y droga entre otros. Sin embargo, hay dos elementos que son importantes de considerar y que surgen como supuestos a partir de la revisión de la escasa investigación actualizada que existe a nivel nacional en esta materia.

En primer lugar, los y las adolescentes que se involucran en prácticas de ESCNNA no adquieren el carácter de “infractores de ley”, como sí ocurre en el ejercicio de prácticas delictuales, por tanto se relacionan con el sistema judicial desde el carácter de víctimas si es que llegan a ser identificados/as, lo cual tampoco tiene altas probabilidades en razón de la dificultad de pesquisar a estas víctimas per se.

En segundo lugar, y de más importancia para el análisis, es que estos y estas preadolescentes y adolescentes, poseen en su mayoría antecedentes de ser víctimas de otras manifestaciones de violencia sexual infantil.

- *en varios es el primer evento de victimización...abuso sexual... por eso quizás también hay una devuelta...una intención de recobrar el poder...de lo que en algún momento alguien te logró quitar... (D. VEGA)*

Es importante tener presente que las víctimas, sin otorgarles la estigmatización de víctimas pasivas y/o débiles, se involucran en la ESCNNA desde la ilusión de poseer un bien corpóreo, simbólico y transable. La construcción simbólica que se adquiere de sus propios cuerpos es altamente preocupante, sin embargo, y con intención de que no sea malinterpretado, la capacidad de los/as adolescentes de resignificar su cuerpo, las

experiencias de vulneración anteriores plasmadas en ellos, y constituirlos en un medio para, da cuenta de una capacidad de resistencia, una resistencia a auto percibirse como víctimas, una movilidad que aunque mal dirigida, pudiese ser potenciada hacia el ejercicio de prácticas no vulneradoras que posicionen a estos/as adolescentes en lugares de poder menos vulnerable, siempre y cuando la estructura social otorgue espacios con dichos fines.

Perfil víctima de género femenino

Como primer aspecto a considerar, es que la gran mayoría de víctimas de ESCNNA identificadas desde los programas especializados en la temática corresponden a preadolescentes y adolescentes de género femenino.

- *el 86% de ese total eran mujeres...porque cuando tú hablas de explotación sexual comercial infantil...también hablas del tema de género...entonces también hablas desde una violencia también desde una perspectiva de género y por eso cuesta tanto también...que los chicos que están en explotación sean visibles...porque la explotación está vista como una situación que le ocurre a las mujeres y no solo se invisibiliza este caso de 15% de niños, sino que también te muestra como este fenómeno también está instalado...en las niñas...súper naturalizado...así como histórico...ese es un tema súper importante...por eso en otros países la prostitución de mujeres adultas...es vista como una manifestación de violencia de género...(A. JARA)*

Es importante señalar que si bien en este análisis se ha relevado que la ESCNNA se desarrolla en espacios públicos, no se puede obviar el hecho de que la violencia sexual en todas sus manifestaciones tiene predominantemente víctimas de género femenino ya sean estas niñas, adolescentes o adultas. Así, aparece como interesante de tener presente que al referirnos a violencia sexual, aparece en el imaginario colectivo constructos de violencia que se asocian a la violencia física, más que a la relación de poder que se esconde tras el ejercicio de la violencia de género. Este constructo de violencia no solo invisibiliza la estructura que legitima la violencia sexual como violencia de género, sino que también la particulariza a hechos aislados, siendo que por las cifras expuestas anteriormente, es evidente que la ESCNNA es una violencia de género que no se presenta en casos

particulares, sino más bien que existe una estructura que la legitima mediante el establecimiento de determinado tipo de víctima.

Por tanto la violencia sexual es una violencia de género, pero es una violencia legitimada en tanto se vuelve a apelar a la responsabilidad y/o voluntad de las víctimas en dinámicas violentas sin profundizar en la estructura social, la matriz cultural en el cuál se generan estas “voluntades”. La estructura social que legitima la violencia de género, principalmente la violencia sexual desde su particularización como eventos aislados y la omisión de su carácter de violencia cuando no existe violencia física, se hace presente no solo en las instituciones sociales, sino también en los imaginarios colectivos y subjetividades particulares, lo cual implica que en el caso de la ESCNNA, miembros de los espacios privados y comunitarios en los cuáles se desenvuelven las víctimas cotidianamente, asuman estas prácticas como naturales en relación al género de la víctima, más que en relación a su etapa evolutiva la cual no se consideraría como aspecto relevante.

- *...entonces el componente cultural tiene bastante relación con cómo se ven a estas chicas que son objeto de este tipo de explotación... acá en Valpo por ejemplo es más cuestionable el tema del padrinazgo...pero hasta por ahí no más...porque nuestro discurso social viene instalado sin cuestionamiento que una niña se relacione con un hombre mayor, sobre todo si este hombre mayor oferta una mejor condición material que la que la familia de origen puede entregar... (D. VEGA)*

La naturalización de la violencia sexual, implica como toda violencia de género, tal cual se expone en el marco teórico de esta investigación, una posición de asimetría y de sumisión de lo femenino respecto a lo masculino, una percepción de lo femenino como un **ser para otros**, para beneficios de otros. En este sentido, si bien las víctimas de ESCNNA de género femenino que se encuentran identificadas por los lineamientos de intervención especializados en el fenómeno se encuentran en condiciones de desprotección, no necesariamente se encuentran expulsadas de sus núcleos familiares.

Lo anterior es un dato relevante, en el sentido en que si las adolescentes se encuentran dentro de sus núcleos familiares, es poco probable que sus padres u otros familiares no sepan o por lo menos sospechen las prácticas en las cuáles las jóvenes se encuentran involucradas, por lo que la pasividad respecto a dicha situaciones puede asociarse a dos hechos principalmente: altos niveles de negligencia u obtención de beneficios directa o indirectamente de las prácticas vulneradoras en las cuáles se desenvuelven estas adolescentes.

- *veíamos que esto tiene que ver...la facilitación...con un tema de drogas de los papas...entonces los papas no trabajaban, el dinero que tenían lo consumían...y no tenían que comer, entonces a las niñas las exponían, más que por un tema económico, por un tema de alimentos...por sobrevivencia de las mismas niñas... (D. VEGA)*

Es importante esclarecer que con lo expuesto anteriormente no se pretende señalar que la totalidad de familias a las cuáles pertenecen estas adolescentes se mantengan pasivas al tomar conocimiento de la exposición a la ESCNNA de las mismas, tampoco es con la finalidad de hacer un juicio de valor, sino de exponer que en los casos en los cuáles estas familias no se movilizan, las cuáles lamentablemente son la mayoría según los/as entrevistados/as, puede relacionarse la pasividad directamente como una naturalización del cuerpo femenino como un medio para, y en contextos de marginalidad pudiese constituirse el cuerpo de una adolescente como un medio más de sobrevivencia. El cuerpo femenino como una **estrategia de sobrevivencia** del núcleo familiar, percepción que además es compartida o naturalizada por la adolescente misma, haciéndose evidente cómo la violencia de género se internaliza en la subjetividad de los sujetos particulares.

Perfil víctima género masculino

Respecto a víctimas de género masculino es interesante mencionar que si bien corresponden a un porcentaje considerablemente menor de víctimas de género femenino, presenta particularidades que de no ser tomadas en cuenta, afectan directamente en la

efectividad de políticas dirigidas a la interrupción de prácticas de ESCNNA. En primer lugar, cabe destacar que en torno a las víctimas de género masculino, existen muchos prejuicios según lo referido por los/as entrevistados/as:

- *efectivamente hay muchos prejuicios de los adolescentes...varones, que están en la explotación sexual comercial infantil...donde efectivamente existe este cuento de que el niño es gay...y como es gay, se explota...eso no es así...efectivamente hay chicos que tienen una orientación sexual distinta y que están en situación de explotación...pero esa no es una condición...eso es bien importante porque además está mucho más invisibilizado que la situación de las chicas, porque está más estigmatizado...es mucho más castigado...en el sentido que el proceso de reconocimiento de estos chiquillos de estar involucrados en estas prácticas...es mínimo...porque hay un tema cultural respecto a ser varón y el tipo de sujeto que...en el fondo actúa como cliente...son situaciones que en el fondo son prácticas entre el mismo género... (A. JARA)*

Así, uno de los principales prejuicios que se asocia a estas víctimas, se relaciona con su orientación sexual. No todos los adolescentes son homosexuales, sin embargo todos se involucran con figuras explotadoras de género masculino. En este apartado nos referiremos a los adolescentes de orientación homosexual, ya que por fines explicativos, otorga mayor claridad referirse a los adolescentes varones predominantemente heterosexuales víctimas de la ESCNNA en el apartado dirigido a la figura del explotador.

Aclarado lo anterior, es interesante considerar que la orientación homosexual de los adolescentes varones se suma como uno de los factores que los motivan a involucrarse en prácticas de ESCNNA, pero no por la orientación sexual en sí, sino porque genera en la mayoría de los casos expulsión de espacios privados, constituyéndose estas prácticas en estrategias de sobrevivencia.

Es interesante mencionar, que la expulsión pudiese no asociarse únicamente a prácticas homofóbicas de las familias, sino también a una desorientación respecto a cómo establecer un estilo de crianza que contemple una orientación sexual distinta del adolescente en

cuestión. En este sentido, puede que, nuevamente sin intención de realizar juicios valorativos, se busque “corregir” la homosexualidad, actitud que facilita la auto marginación del adolescente de los contextos familiares, aspecto importante a considerar en tanto un acompañamiento sin enjuiciamientos morales de las familias en estos ámbitos, permitiría brindar a los adolescentes espacios en los cuáles, si bien no sería fácil, no se constituirían en una unidad de producción de bienes económicos para una figura explotadora.

- *nuestros chiquillos en general, a pesar de que ellos tienen una autonomía bastante alta...también tienen súper interiorizado esto de ser el chiquillo distinto, el que no se adecúa...que no ve otras posibilidades de futuro...por ejemplo los segmentos que se comienzan a construir desde la homosexualidad...esa expulsión social en Valparaíso es legitimada y no es cuestionada...como el circo de la Mara Taylor que fue bien polémico en su momento...tenía un circo de travestis, entonces los chicos igual llegaba a esos espacios, donde se les acepta, donde la familia expulsó y este lugar recoge...entra un confort desde el falso afecto...de un reconocimiento, y eso permite que ellos transiten por estos espacios... (D. VEGA)*

Al considerar la expulsión de los núcleos familiares de los adolescentes, no solo se evidencia como opera la lógica héteronormativa de la estructura social en los espacios privados, sino también como tanto por sobrevivencia, como por necesidad de adquirir sentido de pertenencia, estos adolescentes se involucran en espacios de explotación caracterizados a su vez, por ser espacios públicos de tolerancia a la homosexualidad. Sin embargo, es una tolerancia que no se brinda gratuitamente, sino que transforma a los cuerpos marginados socialmente en una ganancia económica para un otro, precio que en la exclusión en la cual se encuentran los jóvenes, están dispuestos a pagar.

- *un terapeuta que estuvo con uno de los chiquillos que estaba ahí narraba como la Mara decía por ejemplo “esta se fue de mi lado, y mírenla como está...por eso ustedes no se tienen que ir de mi lado porque acá no les falta nada...yo les doy protección” ... existía un discurso de todo esto que es ajeno a la realidad de estos chiquillos, que tiene que ver con*

estar acá incondicionalmente...y efectivamente estaba incondicionalmente desde un imaginario de afecto...donde ella les daba este falso afecto a partir de que a ella le remuneraban plata...todos estos niños tienen eso...la carencia de afecto...la expulsión familiar en la mayoría de los casos... (D. VEGA)

La pertenencia y el cumplimiento de las normas intrínsecas establecidas para mantenerse en aquellos espacios, no solo responden a carencia de afecto, sino también a una necesidad de protección. Así, la exposición a situaciones de riesgo de estos adolescentes en los espacios públicos es mucho más alta que la vivenciada por las adolescentes mujeres involucradas en la ESCNNA. Y aquellas situaciones de riesgo se asocian al castigo social por encontrarse fuera de la norma, por no cumplir el pacto entre hombres, por asociarse a lo femenino, considerando que la homosexualidad en varones, desde los prejuicios heteronormativos, se desmarca de la masculinidad hegemónica, y por tanto se castiga.

- *sino también a mayor cantidad de maltrato...desde la estructura, desde los espacios que transitan...o también a los espacios que pueden optar...no es lo mismo una chica que va a comercializarse a 8 norte en viña...que un chico que ejerce el travestismo en Valparaíso, en el caso de la chica no se expone a tanto enjuiciamiento...el chico sí... (D. VEGA)*

Un aspecto importante de relevar y que se asocia a la exclusión a partir de la orientación sexual de los adolescentes, tiene relación con la identificación de adolescentes transgénero que se desenvuelven en prácticas de ESCNNA. Tanto los adolescentes varones homosexuales como los adolescentes transgénero se involucran en estas prácticas vulneradoras principalmente producto de la expulsión de sistemas familiares con escasa tolerancia a lo que no sea heteronormativo.

- *...Es que ahí tenemos a muchos niños y niñas...que son transgénero...que viven esta vida oculta...que también fueron abusado a temprana edad y que es más, se les discrimina en el mismo circuito ...ello no pueden ser del género que quieren ser...les lavan la cara, le cortan el pelo, les quitan la ropa...o sea, los vuelven a transgredir nuevamente, y no se hace ese trabajo...que tendría que hacerse con el hogar (residencia institucional) por*

último...porque por eso los niños se arrancan del hogar...mucho...y van a la calle...establecen esta relación con sus explotadores, que además muchas veces es de afecto... hay un abandono grande de estos niños, que tenemos que hacernos cargos como política pública y de modo intersectorial... (A. NIELSEN)

En este sentido es importante tener presente, aunque sea desde la hipótesis, qué repercusiones implicará a futuro dicha expulsión en el desarrollo vital de estos adolescentes. Una primera lectura en base a la bibliografía especializada en violencia sexual infantil, pudiese asociarse a que en la adultez, los adolescente se vinculen con un “otro” en los espacios privados y públicos a partir de la naturalización de la exclusión producto de una orientación sexual homosexual, que reproduzca la vulneración de la cual es víctima en la actualidad y replique dichas prácticas abusivas en otros adolescentes a futuro, percibiendo tal situación como una red de apoyo ficticia por decir lo menos.

Se corre el riesgo, y así es en la actualidad, que los/as adolescentes independientemente de su género, ya sea por exclusión en un inicio (principalmente víctimas de género masculino) o por naturalización del cuerpo como un “para otros” (principalmente víctimas de género femenino), internalicen que su sexualidad, su corporalidad, es un bien transable, perpetuando además en su subjetividad que es una estrategia de sobrevivencia legítima y aplicable a quienes en un futuro pudiesen estar bajo su cuidado, reproduciendo así mediante la transgeneracionalidad estas prácticas vulneradoras.

De este modo, la estructura heteronormativa y patriarcal se mantiene legitimada, imperturbable, y se suma además, la legitimación de la estructura de clases, en consideración que estos adolescentes, a diferencia de las figuras explotadoras, pertenecen casi exclusivamente a los sectores socioeconómicos más precarios, y la mantención de las prácticas vulneradoras, si bien permiten la adquisición de bienes materiales, no se constituyen en un tránsito a otras clases sociales, perpetuándose una doble exclusión en la mayoría de los casos.

Perfil victimario o explotador

Es importante señalar que para fines de esta investigación, se realiza la distinción entre la figura del facilitador/a (quién facilita la relación entre víctima y explotador) y el explotador (quien mantiene las prácticas sexuales con la víctima). Esta distinción se genera, ya que de los relatos recogidos, se pesquisa que el género de la figura del explotador, a diferencia de la de facilitador/a, es casi exclusivamente una figura masculina independiente de su orientación sexual.

- *...porque la gran mayoría de explotadores son hombres...no es lo mismo en esta comunidad que una niña sea explotada en vez de un niño...y desde las estadísticas no es igualmente probable que una mujer sea explotadora de un niño que un hombre sea explotador de un niño...ese es un dato que no se ha analizado con suficiente profundidad... (V. ARREDONDO)*

Así, vuelve a tomar relevancia las lógicas patriarcales imperantes en los espacios públicos. En este sentido la figura del explotador es quién escudado en una estructura que lo protege y mediante la transacción económica que lo establece como cliente en el espacio público, más que como un explotador, adquiere un bien simbólico y material perpetuando la matriz cultural dominante a partir de los cuerpos de quienes son excluidos del reconocimiento de los espacios públicos, a menos que sean en beneficio de otro adulto y masculino: lo no adulto y lo femenino.

- *porque en relación a la sexualidad masculina...o sea hasta por ejemplo...es menos infidelidad...lo voy a poner así...si el hombre paga por sexo...que si se metiera con la compañera de trabajo...o sea que es eso sino pensar en el dominio de la transacción económica...el mercado sexual sigue siendo un lugar colonizado por la ideología patriarcal...lo que pasa es que hay matices de mujeres que entran en ese espacio copiando los mismos modelos...por eso en Chile está marcado estos dos temas que te digo como obstaculizadores de la visibilidad de la temática...además la figura del explotador...es una figura que es un misterio...o sea en Chile son como intocables... (V. ARREDONDO)*

Un prejuicio respecto a la figura del explotador que dificulta considerablemente la visibilización del fenómeno, responde a su orientación sexual. Más del 80% de las víctimas de ESCNNA identificadas corresponden a víctimas de género femenino con prácticas de explotación heterosexuales, por tanto el explotador en su mayoría corresponde a un hombre heterosexual. Sin embargo, la negación de esta figura como tal, y en su lugar puesta la figura de un adulto homosexual, asociando su orientación sexual a la legitimación de prácticas abusivas en la esfera de la sexualidad, aparecen como francamente poco azarosa.

- *y también tiene que ver con que la pedofilia, también se le asocia a la homosexualidad...por tanto tampoco tenemos hoy en día...públicamente no hemos sido tajantes respecto a estos temas...los pedófilos no son necesariamente homosexuales... (A. NIELSEN)*

Sin intencionalidad de presentarlo como una contradicción, sí existen adultos varones homosexuales que ejercen prácticas de ESCNNA, sin embargo, es necesario hacer una distinción que a pesar de su sutileza permite distinguir a la violencia fundante de la violencia sexual: la dominación de un cuerpo por otro cuerpo. Cabe señalar que en este perfil de explotador de la ESCNNA, se encuentra el que busca víctimas de una reconocida tendencia homosexual, y el que busca la dominación de la orientación sexual de su víctima.

- *...no tan visible pero aparece que es el ligado a los hombres homosexuales que de alguna manera socializan en la homosexualidad...lo voy a decir así...a estos chicos, a cambio de la misma transacción...hay como una socialización forzada...mira yo trabajé mucho con chicos...varones...como de 15. 16 años...entonces hay algo que ellos percibían...percibían que era un valor para el adulto...el convertirlo...en homosexual...es como el poder de acceder a ti...de que te voy a demostrar...y mostrar además...que te va a gustar...entonces los chicos...cargan no solo con todo el estigma de la homosexualidad, que existe en este país sino que además con una posición de sumisión que es lo que hace no querer contar nunca esta historia...porque no son todos chicos homosexuales...(V. ARREDONDO)*

En este perfil de víctima: adolescentes varones heterosexuales que ejercen prácticas sexuales homosexuales, se observa cómo mediante la ESCNNA, los jóvenes se disocian, asumiendo su cuerpo y su sexualidad como un bien en sí mismo que es además un objeto de placer para otros, ¿Cómo llegan a realizar este ejercicio?

Esta dinámica plasma de forma cruda cuál es la violencia fundante de la violencia sexual: **el dominio de un cuerpo por otro cuerpo**. Así, y considerando lo expuesto en el marco teórico, la violencia sexual se ejerce con una finalidad que se asocia al placer sexual, sin embargo a la base de este placer se encuentra la capacidad de doblegar el cuerpo de otro a la propia satisfacción.

La intencionalidad y acción de dominar un cuerpo pierde su carácter de violencia al existir una transacción económica, y estos adolescentes desde su marginalidad, mediante saberes aprendidos en calle logran identificar de forma muy rudimentaria que la violencia fundante de una transacción económica y sexual es la búsqueda de dominación de sus propios cuerpos, independiente de su orientación sexual.

Esta dinámica abusiva además, nos indica que el perfil de explotador expuesto, busca más que el placer sexual, la dominación del cuerpo del otro desde otro prisma ¿Por qué no recurre a un perfil de víctima de orientación homosexual? Por lo anterior, la etapa vital de la pre adolescencia o adolescencia cobra relevancia en tanto se constituye en una etapa que es reconocida socialmente, como la etapa donde supuestamente se define más claramente la orientación sexual de un/a sujeto, orientación de la cual se desea apropiarse este perfil de explotador.

Se puede hipotetizar, que a diferencia de las prácticas abusivas heterosexuales, donde predominantemente las jóvenes pierden su calidad de adolescente y se aprecian como mujeres adultas, como un cuerpo para otros per se, en estas prácticas el perfil de víctima solicitado tiene su valor tanto en su género como en su etapa vital, en tanto periodo de

construcción de identificación sexual. De ser así, es la población de varones adolescentes en contextos marginales, los cuáles se encontrarían en mayor riesgo.

Otro factor relevante respecto a la etapa vital por la que atraviesan estas víctimas, es que la figura del explotador, independiente de su orientación sexual posee una percepción del cuerpo de los y las adolescentes como un bien, un servicio posible de ser adquirido mediante la transacción económica. En este sentido, si bien pueden tener percepciones de adultez de sus víctimas, construidas a partir de su capacidad de desplazarse por espacios públicos o por su desarrollo corporal, en la transacción económica no se les otorga, paradójicamente, al momento de establecer el “contrato”, las mismas condiciones que si efectivamente fuesen adultos.

- *entonces claramente para un proxeneta o un explotador es súper feo decirlo así...pero entre comillas le va a ir mejor económicamente...porque cuando estamos hablando de una trabajadora sexual...el transa con ella...pero en el caso del niño no poh...el niño es una transacción...(A. NIELSEN)*

Lo que se desea relevar, más allá de las condiciones en las cuáles se establece el comercio sexual entre adultos, es que la transacción económica propia de la ESCNNA genera un contrato económico en el cual ambas partes se encuentran, aunque la víctima lo hace en una posición exorbitantemente desmejorada en relación al explotador, lo cual lamentablemente este último utiliza para obtener el cuerpo de un o una adolescente por una transacción económica conveniente principalmente para él.

- *...y hay una serie de elementos que son notables de como el chico va peleándole si tú quieres decirlo así...ese lugar...me estoy acordando...un chico me decía yo aceptaba que él me hiciera sexo oral a mí...pero yo nunca le hice sexo oral a él...pero igual ¿el contacto sexual quién lo definía?...ahí el chico me decía que él...porque desde su lugar el mantenía ese bastión de no haberlo dominado completamente...o el tema de los besos...te fijas...muchas cosas desde el lugar de no ceder...hay una cosa bien perversa en esta relación... (V. ARREDONDO)*

Cabe recalcar que al referirnos a víctimas, como se explicita en los lineamientos epistemológicos de esta investigación, no se busca posicionarlos/as como sujetos pasivos/as, sino más bien reconocer su posición desmejorada respecto al otro. Así, los/as pre adolescentes y adolescentes al encontrarse en contextos marginales, mediante su involucramiento en prácticas abusivas no las significan únicamente como estrategias de sobrevivencia, sino también como un medio de relacionarse con la estructura social, y al no contar con recursos mercantiles tradicionales, lo hacen desde los recursos que poseen desde su marginalidad, que en este caso es su propia corporalidad.

- *los chicos me decían que el tipo era multimillonario...porque tenía cadenas de oro...o sea, el tipo efectivamente tenía un negocio, y efectivamente tenía varias camionetas...pero eso no es multimillonario...aaa y podía viajar...cosas que para estos chicos no había acceso...entonces la relación jerárquica no tiene que ver con que sean del barrio alto...es con el dominio del dinero... (V. ARREDONDO)*

A partir de las entrevistas realizadas, se recoge información respecto a un perfil de explotador en la comuna de Valparaíso que se encontraba invisibilizado más que por su género por su clase social

- *...ahora, otro elemento tiene que ver con los sectores donde se mueven esos chiquillos...Valparaíso no es una comuna socioeconómicamente alta, por tanto las personas que deambulan en estos lugares...en los lugares céntricos...que son personas que violentan a estos chicos...se mueven en el mismo círculo...no son personas de niveles socioeconómicos altos, muchos de ellos están en precariedad absoluta, en situación de calle...pero aun así adquieres a estos chiquillos por transacción de servicios sexuales que otorgan...cantidades de dinero que no son altas...le alcanza a los chiquillos para comer algo...es un perfil completamente diferente de lo que uno puede imaginarse... los relatos que emergen tiene que ver con contextos súper cotidianos...el caballero que vende sopaipilla en la plaza...el que vende celulares en la esquina (D. VEGA)*

El perfil de explotador identificado, aparece como relevante porque evidencia de forma precisa, que independiente de las características de los estratos sociales o de las

características de una localidad, el dominio de los espacios públicos los mantiene lo masculino. Sin intención de ser redundante, es interesante como esta situación ejemplifica la subjetivación de lo imperante de lo masculino en los espacios públicos por parte de las víctimas de ESCNNA, en el sentido de que los y las adolescentes transitan por diferentes localidades de la región, donde el explotador, independiente de su estrato social, es varón, y cómo según las características socioeconómicas de la localidad, posee más o menos “retribuciones económicas” que transar.

Como se expuso al inicio de este apartado, existen figuras facilitadoras de ESCNNA que no se relacionan con un género en particular, que en su acción de facilitar no buscan acceder a los cuerpos de las víctimas de forma directa, más bien lo proporcionan a otro masculino. Evidentemente dicha práctica no es menos reprochable, ya que mantiene una lógica del cuerpo como un bien transable, aún así, en estas figuras también opera la certeza del dominio de la transacción económica de los hombres, independiente de su clase social.

Del mismo modo, la figura explotadora posee la misma certeza de su dominio y la invisibilidad de su calidad de explotador en el espacio público. En el caso de explotadores de estratos económicos bajos, es posible que signifique la transacción económica más cercana a un tipo de “ayuda”, que a una práctica vulneradora, lo cual tiene relación con las lógicas de mercado imperantes en los espacios públicos, independiente de dónde estos se encuentren en relación a territorio o clase, implican per se la relación con otro para la obtención de un bien. En otras palabras, **en los espacios públicos nada es gratuito**, la relación social se establece a partir de un intercambio material, y en aquella lógica no se cuestionan si las posiciones de las partes se encuentran en iguales condiciones, eso se obvia por sobre el hecho de que **debe existir un intercambio**, característica del espacio público que facilita la mantención de prácticas de ESCNNA.

A modo de conclusión, se presenta un resumen que expone a modo general, los principales elementos presentados en este apartado: Las particularidades de la ESCNNA manifestadas en Valparaíso que inciden en su invisibilización como vulneración de derecho específica:

Territorio

1. Espacio Público/Tránsito: la ESCNNA se materializa en los espacios públicos, lo cual implica que poseen visibilidad social en lo cotidiano, no obstante, la movilidad que poseen estas prácticas al transitar por diferentes lugares, incide en su dificultad tanto de pesquisarla como de establecer los responsables de hacerlo.
2. Espacio Público/Espacio de lo masculino y de la adultez: Los espacios Públicos se construyen a partir de la lógica androcéntrica y es destinada al encuentro entre adultos/as, por tanto los y las adolescentes que transitan por estos espacios, lo hacen desde el acatamiento de mandatos de las lógicas imperantes, en donde la transacción económica de la cual participan, se constituye en un mecanismo efectivo para desmarcarlos/as de su condición de adolescente, percepción que a su vez es incorporada por ellos/as mismos/as. De igual manera, la transacción económica como relación de intercambio legitimada en lo público, normaliza en cierta medida las prácticas vulneradoras ejercidas en estos espacios.
3. Valparaíso/Puerto: Localidad que dentro de sus características particulares como puerto, incorpora la transacción económica y el tránsito permanente de personas como propias de su cotidianeidad, factores que facilitan la presencia de ESCNNA.
4. Valparaíso Plan/Cerro: Las características topográficas de Valparaíso, facilitan una mayor diferenciación entre los espacios públicos y privados de la localidad, lo cual es percibido por la población en general que habita la comuna. A partir de lo anterior se puede hipotetizar que para el imaginario colectivo, los/as adolescentes que se desplazan en estos espacios, sean percibidos/as como adultos/as por la población en general, considerando las lógicas que imperan en los espacios públicos mencionadas ya anteriormente.
5. Valparaíso/Ciudad Bohemia: Se observa alta presencia de turistas, y una mayor tolerancia y naturalización de distintas prácticas de divertimento, aunque se constituyan en prácticas sexuales vulneradoras hacia la población infanto juvenil. Al

ser una ciudad bohemia, se fomenta y protege las transacciones económicas dirigidas al divertimento.

Perfil víctima/victimario:

1. Perfil víctima de ESCNNA: En general, las víctimas de esta vulneración son percibidas como adultos/as. La transacción económica y su tránsito por espacios públicos, crean el imaginario no solo de adultez, sino también de voluntariedad.
2. Perfil víctima de género femenino: las adolescentes involucradas en la ESCNNA no son necesariamente excluidas de sus núcleos familiares, a partir de lo cual es de suponer que existe conocimiento o sospecha de las prácticas ejercidas por la adolescente. La naturalización de los cuerpos femeninos como cuerpos para otros, puede incidir en la legitimación de la ESCNNA como medio de sobrevivencia y adquisición de bienes materiales, principalmente en contextos de extrema marginalidad.
3. Perfil víctima de género masculino: Se pesquisa que la mayoría de los adolescentes varones que poseen una orientación homosexual y se involucran en la ESCNNA, han sido expulsado de sus núcleos familiares, de modo que se involucran con figuras explotadoras o facilitadoras que brindan un imaginario de protección y afecto, además de concebir estas vulneraciones como estrategias de sobrevivencia. Se pesqu岸an además adolescentes varones heterosexuales, que se relacionan con explotadores de orientación homosexual, y que mantienen prácticas de ESCNNA a partir de la identificación de sus cuerpos y orientación sexual, como un objeto de deseo del explotador.
4. Perfil de victimario o explotador: Esta figura, es masculina, si bien existen mujeres facilitadoras de ESCNNA, quién accede directamente a los cuerpos de las víctimas son hombres independiente de su orientación sexual. En el contexto de Valparaíso, aparece un perfil de explotador invisibilizado principalmente por su pertenencia a sectores socioeconómicos precarios, en donde el intercambio se constituye en

alimentos, drogas o escasos montos de dinero. El factor común de estas figuras, se relaciona con la validación que poseen respecto a su derecho de acceder a los cuerpos de las víctimas en tanto exista un intercambio comercial, lo cual se manifiesta por ejemplo, en el caso de explotadores homosexuales, que buscan a adolescentes varones heterosexuales en el afán de “convertir su orientación sexual”, en tanto realice un pago.

Lo presentado en este apartado, a continuación es incorporado en la segunda etapa de análisis respecto a los nudos críticos y tensiones presentes en las políticas públicas dirigidas a enfrentar la ESCNNA y que imposibilitan su función.

NUDOS CRÍTICOS Y TENSIONES EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A ENFRENTAR LA ESCNNA QUE IMPOSIBILITAN SU FUNCIÓN Y EFECTIVIDAD

Considerando las particularidades de la ESCNNA expuestas en el capítulo anterior, se procede a presentar en primera instancia los nudos críticos y tensiones en la política pública dirigida a enfrentar la ESCNNA. Es necesario señalar que los nudos críticos identificados responden tanto a la información relevada en el apartado anterior, cómo a la relevada desde los/as entrevistados/as, en razón a lo que posterior a la presentación de los nudos críticos, se otorga un resumen explicativo que relaciona las categorías expuestas con el primer apartado del análisis, así como los elementos emergentes propios de este capítulo.

Visibilidad de temáticas de infancia a nivel de políticas públicas

En primera instancia es necesario considerar, que las políticas públicas en torno a la ESCNNA se enmarcan dentro de políticas sociales dirigidas a la protección de la infancia. Si bien en la actualidad el ejecutivo mediante el Consejo Nacional de Infancia y Adolescencia se encuentra elaborando una ley integral de infancia, en este apartado e insistiendo en no desconocer la importancia de aquella iniciativa, se busca señalar que en relación a otras políticas públicas, las dirigidas a la población infanto juvenil en su calidad de sujetos de derechos no necesariamente poseen un respaldo social que otorgue mayor fuerza a las mismas.

- *hemos ido a plantear la necesidad de hacer reformas profundas en materia de infancia...en materia del SENAME, y nosotros creemos que...más que cambiar el tema, se han ido instalando en lo que hay...cambios prácticamente no ha habido ninguno en materia de políticas de infancia...y creo que el tema ha sido bastante dejado de lado por parte del ejecutivo...o sea, no es un tema en la agenda...la infancia en general, o sea de hecho, tu escuchas hablar de educación o de muchos otros temas, y el tema de infancia está absolutamente abandonado...(C. GIRARDI)*

El relevar la protección de la infancia como un tema de gran importancia es un discurso políticamente correcto que no necesariamente es del todo impuesto, sin embargo al encontrarse con otras temáticas pierde su importancia en razón a otros valores a resguardar. Esta jerarquización se sustenta en el hecho que en la actualidad, las políticas proteccionales de infancia se enmarcan y actúan en base al pesquizaje de la vulneración de un NNA, no en el garantizar que los contextos en que se desenvuelve la población infanto juvenil sean protectores, apuntan a “reparar” el daño asociado a una vivencia de vulneración.

Considerando que la población infanto juvenil del país que no ha presentado vivencias de vulneración de derechos, o por lo menos que no se han pesquisado, es mucho más amplia que la atendida por las políticas de restitución de derechos, las temáticas proteccionales de infancia pierden su jerarquización como tema relevante.

- *yo creo a modo muy personal mío, ya no desde el servicio sino lo que yo creo como Alejandra Jara...yo creo que tiene que ver con la falta de conocimiento de los parlamentarios que están...claridad respecto al impacto que significa este fenómeno en los niños...y...de las cifras de las que estamos hablando...que uno lo ve como poco...lo ve como un tema menor...porque además hay temas a nivel país que son mucho más urgentes, que involucra a muchas más personas... (A. JARA)*

Otro factor que opera en esta escasa relevancia de la temática, tiene relación nuevamente con los espacios en los cuáles se asume se desenvuelve principalmente la población infanto juvenil, los espacios privados, la familia, en donde si bien se reconoce que interactúa en espacios públicos, lo haría siempre con el acompañamiento o supervisión de adultos ya sea en espacios educacionales o de atención de salud principalmente.

Así, la responsabilidad asociada a la protección de la infancia se traspasa a quienes se encuentran en estos espacios, que dicho sea de paso, corresponde a figuras femeninas predominantemente. Tal situación se fundamenta en la creencia que la estructura social en sí no es vulneradora de la población infanto juvenil, y por tanto no es necesario generar cambios significativos en esta, atribuyendo a las familias la responsabilidad de evitar la

exposición a situaciones de riesgo o en otros casos se le sanciona por ejercer vulneraciones que aparecen como hechos aislados.

Otro punto interesante de tener en cuenta en relación a las políticas de infancia, y que tiene directa relación con el fenómeno de la ESCNNA, es la construcción simbólica que se posee a nivel de política pública de la población infante juvenil. En este sentido, existe una matriz cultural que asocia a dicha población valoraciones asociadas a la debilidad, la dependencia, la inocencia, la ingenuidad, entre otras, frente a las cuáles existe un consenso social que son necesarias de proteger.

¿Qué ocurre cuando la población adolescente se desmarca de esta imagen social? Al parecer las características propias de esta etapa evolutiva no son reconocidas por la política, en tanto la conducta desafiante y principalmente todo lo relacionado con prácticas exploratorias que conllevan experiencias sexuales, consumo de alcohol o droga entre muchas otras, se observan como disruptivas y necesarias de “intervenir”, más que necesarias de incorporarlas a políticas públicas y que de este modo contemplen aquellas prácticas como parte del desarrollo evolutivo del ser humano.

En el caso de la ESCNNA, frente a la cual existen ciertos lineamientos interventivos, el desconocimiento de las características de esta etapa evolutiva, sumado a la invisibilización de las prácticas vulneradoras de las cuáles han sido víctimas algunos/as pre adolescentes y adolescentes, así como de los contextos marginados en los cuáles se desenvuelven, generan que desde sus mismos dispositivos, esta construcción simbólica de la infancia opere como un obstaculizador de la visibilización de las víctimas como sujetos de derecho, tal como ocurre respecto a los/as adolescentes infractores de ley.

- *es que claro, como no existe, o sea no está tipificado como delito...es más hace un tiempo se hablaba de prostitución infantil...la prostitución está tipificada, pero en adultos...y como delito...y eso es porque no tenemos legislación, ni tampoco evidencia empírica...no hay información suficiente...entonces la derivación depende del criterio del juez...o sea los*

niños ahora están a merced del criterio del juez...hasta podemos tener un juez que diga que no hay abuso...imaginate (A. NIELSEN)

Ya expuesto lo anterior, y refiriéndonos particularmente a la ESCNNA, si bien no se puede desconocer iniciativas a nivel político en torno a establecer directrices para el abordaje del fenómeno como una vulneración de derecho, existe un desconocimiento respecto a sus particularidades, o una omisión de estas en el establecimiento de lineamientos interventivos, que obstaculizan su prevención e interrupción. Este desconocimiento, o más bien omisión en la política pública, se refiere principalmente a desmarcar este fenómeno como propio del **espacio público**.

Omisión del espacio público como perpetuador y facilitador de la ESCNNA

En el marco jurídico penal la ESCNNA no se encuentra conceptualizada como delito, siendo necesario cuando son identificadas dichas prácticas, asociarlas a otras que sí se encuentran estipuladas como delitos tipificados y que se manifiestan principalmente en espacios privados.

- *ahora efectivamente desde lo que está establecido no existe la explotación sexual comercial infantil como un delito, no está tipificada como delito...hay una serie de otros delitos que uno podría decir que efectivamente se utilizan para poder perseguir esta gran vulneración de derecho...y desde ahí está la pornografía infantil, abuso sexual, violación, etc...los que son dentro de la violencia sexual delitos tipificados... (A. JARA)*

La ambigüedad desde el marco legal incide directamente en la dificultad para pesquisar y penalizar la ESCNNA, reconociendo además que si bien existen otras prácticas vulneradoras asociadas a la violencia sexual en general, y que sí se encuentran estipuladas como delito, cuentan igualmente con escasas posibilidades de establecer sentencias punitivas efectivas, es decir privación de libertad de los victimarios.

- *...porque te cuento este caso...porque mientras esperábamos la licitación de SENAME yo fui con todos los elementos a policía de investigaciones...y no fue posible hacer nada*

porque no había una plataforma... entonces no había una plataforma que iniciara una acción investigativa...igual después logramos hacer la denuncia, pero por abuso sexual...
(V. ARREDONDO)

De tal modo, la violencia sexual vuelve a identificarse como una violencia legitimada desde la estructura social, en el sentido de que no existen estrategias efectivas punitivas para sancionar este tipo de prácticas. El marco jurídico, es un ente importante de la estructura social que establece valoraciones positivas y negativas de diferentes actos, de lo que se debe proteger, de lo que se debe castigar, y así en el abordaje de los delitos sexuales, en donde las víctimas son principalmente mujeres, niñas y niños, se puede leer efectivamente como una violencia legitimada el hecho que no existe un énfasis en castigar a sus victimarios, donde además la escasa importancia otorgada a sancionar la comisión de estos delitos, traslada la sospecha hacia las víctimas. Si una persona dice que le han robado, es posible que no se establezca una sanción al transgresor, pero tampoco debe convencer a diferentes instituciones de que fue víctima de un robo. Sin embargo, si una mujer dice que fue violentada sexualmente, no solo es poco probable que su agresor obtenga una condena (muchos casos son sobreseídos, desestimados o archivados provisoriamente), sino que además se encuentra con la responsabilidad de convencer de que efectivamente fue víctima de una agresión sexual.

En el caso de la ESCNNA, la situación se complejiza aún más porque además las víctimas no se aprecian a sí misma como tales, lo cual incide además en que la resistencia a identificar a un agresor, no se base solo en el temor, sino también en la **legitimidad otorgada a la ESCNNA como transacción comercial** y en este sentido, que la vulneración se realice en el espacio público aparece como de vital importancia, porque a diferencia de las vulneraciones en los espacios privados, si no existe un reclamo explícito y/o se realiza la identificación de un explotador como persona particular, los marcos penales actuales no poseen medios de sanción. La matriz cultural que sustenta la invisibilidad de la víctima bajo la transacción económica en espacios públicos, también genera invisibilidad del explotador en tanto cumpla su parte del pacto, ya que mediante esta lógica, el explotador si es conocido de la víctima, sabe que se expone a una denuncia si no

otorga el bien transado en las prácticas vulneradoras es decir, **la transacción económica lo protege.**

Exclusión de factores culturales facilitadores de la ESCNNA en la gestión e implementación de políticas públicas

Considerando la importancia que poseen los marcos jurídico penales no sólo en la estructura sino también por ende en la construcción de subjetividad, en el imaginario colectivo, aparece como preocupante que en los casos de violencia sexual infantil las lógicas jurídico penales no incorporen conocimientos de otras áreas para esclarecer y estipular ciertas prácticas como delito.

- *y por otra parte, es que la legislación que se ha ido generando en Chile, no ha sido una legislación que converse con la otra...no es intersectorial...es sectorial...entonces justicia legisla en justicia ¿cierto?... (A. NIELSEN)*
- *claro...no está el delito...pero es una situación donde el adulto ha ejercido una relación de abuso y de poder en contra de un adolescente...donde además hay una situación de intercambio...entonces por eso te digo, son esas pequeñas sutilezas...las que uno no puede dejar pasar...ahora, efectivamente nosotros esperamos que en la medida que pase el tiempo...el parlamento pueda recoger estas claridades que a nivel internacional se conversan y puedan modificar la ley, y puedan establecer los delitos con los nombres que corresponden... (A. JARA)*

En este sentido, cabe señalar que los organismos judiciales cuentan con asesores que cumplen la función de otorgar un apoyo en el establecimiento de medidas proteccionales o reconocimiento de ejercicio de prácticas vulneradoras en temas de infancia, sin embargo este conocimiento sigue siendo supeditado a la jurisprudencia, o más bien a la interpretación de la jurisprudencia de quien aparece como responsable en estos espacios.

- *...y además...que esa experticia de los asesores sea escuchado por el juez...porque nuevamente caemos en lo otro, la fiscalía puede presentar pruebas, o el asesor técnico puede presentar el informe...pero el juez puede determinar que no no más... (A. NIELSEN)*

De tal modo, lamentablemente las iniciativas generadas respecto a la ESCNNA aparecen como insuficientes, pero no solo por la relevancia que se le pueda otorgar como práctica vulneradora, sino también por la no incorporación de saberes adquiridos de la experiencia de implementación de políticas en este fenómeno anteriormente.

- *pero si tu vez es insuficiente pensar que programas que atienden a 50 60 niños...van a ser la respuesta del Estado frente a la temática y o sea, en 10 años...y es lo que ha sido...no solo es pobre sino que además...o sea ahí uno duda si hay una voluntad política real de enfrentar el tema...a lo mejor estoy exagerado, pero siento que no se ha materializado...y tal vez, lo que mejor representa eso es que si tu miras las normas técnicas de SENAME hace 10 años atrás...hoy en día, son exactamente las mismas...y el recorrido que nosotros hicimos del abordaje de la temática...a los tres años nos dimos cuenta que era 10 veces más complicado de lo que pensábamos... (V. ARREDONDO)*

Es apropiado preguntarse si además, el hecho de que la mayoría de las víctimas, además de no reconocerse como tales, son adolescentes de género femenino y de una clase socioeconómica determinada, incide en las escasas modificaciones en la política pública especializadas en esta área.

Siguiendo la línea en la cual se establece que nos desenvolvemos en una estructura social de una connotación cultural sexista y patriarcal, se sobreentiende que la estructura establece mecanismos para perpetuarse resistiendo el cambio, sin embargo en contextos democráticos donde no se expone esta intencionalidad, se condena desde lo discursivo este tipo de prácticas vulneradoras, sin embargo se sanciona el hecho, despojando a la víctima de, en este caso, su clase y su género, de manera de no incorporar el reconocimiento de cómo estas categorías per se establecen a una población más vulnerable que otra.

De este modo, se mantiene la estructura social sin modificar las relaciones de poder en las cuales se fundamenta, las relaciones desiguales de poder entre lo femenino y lo masculino, sumando además la jerarquización de clases sociales.

Recursos económicos y técnicos estatales destinados a la implementación de políticas públicas en torno a la ESCCNA

Retomando la importancia otorgada en este estudio, al reconocer que la ESCNNA se manifiesta en los espacios públicos, y considerando el marco de acción actual de las políticas de intervención especializadas en estas áreas, el presupuesto económico destinado y los mecanismos de supervisión de gestión aparecen nuevamente como escasamente adecuados a la materialización de estos fenómenos.

- *¿Por qué desde que se inició esta línea en estos últimos años...han ido disminuyendo? ¿Acaso disminuyó la explotación?...es un dato no menor del fenómeno que la línea se haya ido reduciendo...desiertas las licitaciones...y ahí yo creo que la subvención ha castigado la propia apuesta...no hay apertura a hablar el tema de la subvención...hay una reactividad...llevábamos tres años peleando el tema de la subvención...y ellos mismos en SENAME nos dijeron tienen razón...pero en la licitación se veía la misma subvención... (V. ARREDONDO)*
- *...el tema está abordado...con elementos en explotación cada vez más restrictivo como en todas las líneas de SENAME...en esta lógica de gestión de control del Estado, que en temas de explotación terminan siendo muchas veces no solo un desajuste técnico...porque pareciese ser que la hiciesen desde un lugar que...no se sabe nada de la problemática (risas)...porque por ejemplo...cuando se dice que se aplique el mismo elemento de gestión para validar la subvención que permite la subsistencia del programa...no es un tema menor... (V. ARREDONDO)*

Los programas especializados en ESCNNA tal cuál se ha mencionado anteriormente, dependen técnica y administrativamente de SENAME que a su vez depende del Ministerio de Justicia. Estos programas cuentan con un presupuesto y mecanismos de control que si

bien se construyen a partir de cómo se visualiza el fenómeno desde la política pública, responden además a la población identificada a intervenir.

En este sentido se releva dos hechos relacionados entre sí en particular: la visibilidad de la ESCNNA se da desde las vulneraciones pesquisadas por los sistemas proteccionales, por tanto desde lo **restitución de derechos**, y por la **cantidad de NNA** identificados involucrados en estas prácticas.

Durante el año 2014 a nivel nacional se implementaron 17 programas especializados en esta temática a nivel nacional, donde se atendieron a 1311 niños niñas y adolescentes (donde más del 80% son niñas y adolescentes de género femenino), población escasamente significativa en relación a la población que atiende SENAME directamente, y mucho menos relevante en relación a la población infanto juvenil en general.

En la lógica de la restitución de derecho, cabe señalar que la línea de intervención especializada en explotación infantil es relativamente reciente en cuanto a que se encuentra en vigencia hace 10 años aproximadamente, sin embargo desde la gestación de la política se observa que sus directrices no reconocen un aspecto fundante de la ESCNNA, la cual responde a su perpetuación en espacios públicos.

- *...y bueno ya sabíamos que SENAME estaba pensando en hacer...pero no se imaginaban como hacerlo porque la estructura que tenían era de PRM...y los programas de explotación salieron muy marcados en ese formato porque era una línea exitosa en SENAME...entonces sabíamos que iba a ser algo parecido... (V. ARREDONDO)*
- *mira este caso durante tres meses no se los vamos a pagar porque no hay atención directas, así que tienen que devolver esa plata...eso es...impresentable...no sólo porque es un desconocimiento de la temática, sino que además es falso...ese supervisor sabe que en esos meses el equipo no estuvo leyendo el diario...estuvo buscando a esa chica, lo que pasa es que las acciones no son validadas por el sistema...(V. ARREDONDO)*

De tal manera, se evidencia que los recursos asignados a estos programas asumen que la intervención se genere en espacios estáticos, desde una línea de índole predominantemente psicologista, enfocado en la voluntariedad de los adolescentes a asistir, en donde además no existe un sistema legal o institucional que lo apoye. En otras palabras, la intervención se establece técnica y administrativamente centrado en la víctima y despojándolo nuevamente del contexto en el cual esta se desenvuelve cotidianamente, y desde esa misma lógica opera la evaluación de efectividad de la implementación de estos programas.

Aparece como interesante nuevamente como las políticas que apuntan a la restitución de derecho de infancia no incorporan en sus directrices la modificación de otras instituciones o validan la intervención profesional en los espacios públicos a menos que sea de un modo promocional de derecho. La restitución de derecho se centra en la víctima, se particulariza, metodología de la cual se puede leer o inferir un posicionamiento de la **víctima como única responsable de su proceso restitutivo de derecho.**

En el caso de la ESCNNA, dicha metodología aparece como escasamente eficiente en consideración a sus particularidades, donde además se obvia el aspecto relacional que opera en estas prácticas. A diferencia de la violencia sexual infantil que se manifiesta en espacios privados, por tanto con figuras agresoras más posibles de identificar, en el caso de la ESCNNA es el espacio público y sus características las que facilitan la mantención de estas prácticas y la invisibilidad del explotador.

Desde una lógica particularizante y estática desde lo territorial, es prácticamente imposible intervenir efectivamente considerando el permanente tránsito de los/as adolescentes por los espacios públicos. Nuevamente la invisibilización de la relevancia del espacio público en la ocurrencia de la ESCNNA, aparece como protegido por la política pública desde un *laissez faire* en torno a las lógicas hegemónicas de estos espacios.

En este escenario, la efectividad de la implementación de la política recae casi exclusivamente en quienes con metodologías inadecuadas deben ejecutar programas

reparatorios, además desde la lógica de la licitación, lo que implica que la experiencia obtenida respecto a la intervención del fenómeno no posee un continuo, dejando el traspaso de este conocimiento a la voluntad de las instituciones prestadoras de servicio.

- *y tampoco la institucionalidad propone un marco metodológico que establezca, ya...por esta vía vamos a reparar daño...entonces hoy en día estamos confiando en la responsabilidad ética y profesional que tienen las instituciones...que yo no la pongo en duda, pero no la hemos evaluado...y uno tendría que evaluar, si los programas de reparación de este tipo de vulneración grave, son efectivamente reparadores...la evidencia hoy en día nos dice que no... (A. NIELSEN)*
- *se sientan y me sistematizan todo te fijai...pero no poh, está centrado en la ejecución, además que súper inmediateista...a corto plazo...está centrada en acciones sin sentido...y esa mirada tan estrecha y economicista en la políticas del área social...y más todavía en infancia...empobrece la plataforma interventiva... (V. ARREDONDO)*

Si bien la oferta programática de SENAME en su totalidad se enmarca en la lógica de la licitación y de la particularización de la vulneración, en el caso de la ESCNNA esta lógica aparece como altamente perjudicial en tanto la intervención del fenómeno implica un conocimiento respecto a las particularidades de los distintos espacios públicos de determinadas localidades, y de cómo los y las adolescentes se involucran en estos espacios. Así, que la intervención se adecuara a establecerse en espacios público permitiría no solo una mayor comprensión del fenómeno, de identificación de figuras víctimas y agresoras y de interrupción de prácticas, sino que también permitiría establecer líneas de prevención y promoción, siendo posible con las estrategias interventivas adecuadas, ir generando microcambios en la estructura que apunten a resignificar el espacio público, si bien manteniendo a este como un lugar del encuentro con el otro, desde una lógica más igualitaria que a largo plazo cuestione las relaciones de poder que se encuentren a la base de aquellos espacios.

En este sentido la necesidad de establecer lineamientos preventivos son reconocidas desde la evaluación de políticas de infancia, si bien no se menciona tácitamente, se infiere una intencionalidad en la propuesta de ley integral de infancia de considerar la intervención en el espacio público desde la promoción de derecho.

- *y ese es uno de nuestros problemas porque no tenemos un sistema de alerta temprana...que nos diga este niño, o esta niña está en peligro...cuando reaccionamos, es cuando el niño nos muestra los indicadores, pero el daño ya está...no estamos alerta en las condiciones en que vive ese niño...en el barrio, en la escuela, con su familia...porque tampoco tenemos los dispositivos para que esto ocurra... (A. NIELSEN)*

Desconocimiento del perfil de víctima

Un aspecto no menor de considerar que aparece como un obstaculizador de la implementación de políticas públicas especializadas, es la negación de las particularidades de la ESCNNA, y por tanto su asimilación a otras prácticas de violencia sexual infantil más conocidas y manifiestas en los espacios privados, por parte de otras líneas programáticas que poseen como sujetos de derecho a NNA. Nuevamente se observa como la espacialidad del fenómeno se disfraza y se oculta hasta en los imaginarios de los profesionales que se encuentran trabajando con población infanto juvenil.

- *...en donde inclusive otros estamentos de la red SENAME desconocen la temática, o te cuestionan porque tiene que existir esto, casi como si fuera un mito la explotación...y de ahí para arriba tu entenderás...que se desconoce muchísimo más...lo ven como un mito...en el sentido en que lo combinan con el abuso sexual infantil, logran mitigar muy bien ambos fenómenos y lo unifican en algo que ha generado mayor impacto en la sociedad que tiene que ver con el abuso, con el maltrato infantil...una confusión que proviene de los mismos organismos colaboradores de SENAME, quienes estamos encargados de la restitución de derecho en general...de infracción, y de protección...de las dos áreas...y también se me olvidaba del área de drogas que no es SENAME, es SENDA, pero que también presenta desconocimiento de la temática, que por lo que nos hemos dado cuenta, son temáticas que están bastante relacionadas... (D. VEGA)*

La invisibilización de particularidades del fenómeno, implica que los profesionales pertenecientes a distintos dispositivos de protección que interactúan con los/as adolescentes vulnerados/as, no los/as perciban como víctimas por factores ya mencionados en un apartado anterior, siendo evidente la necesidad de capacitación respecto a las manifestaciones de la ESCNNA y los perfiles victímales que se han construido desde la experiencia profesional especializada.

- *yo no digo que otras instituciones no se enmarcan dentro de lo que es nuestra ley...dentro de aquello que es evidente que es el respeto a los derechos del niño...no estoy diciendo eso...eso está presente...si tu conversas con cualquiera de los actores es relevante para ellos y te lo van a mencionar...no es eso...sino que es como efectivamente tú en la práctica instalas conocimiento...instalas una forma de ver este fenómeno... (A. JARA)*
- *o sea hay un enfoque que también lo da la formación...pero pensemos ¿Qué formación tiene un carabinero?...si cuando ingresan no les exigen ni el 4° medio...entonces no sabemos si la institución ha generado estrategias de formación profesional para ello...el que va a tomar detenido a un proxeneta es generalmente un cabo, y nadie se ha preocupado de ese cabo...y ese problema que tenemos con el carabinero, también lo tenemos con los otros profesionales...yo he escuchado a profesionales refiriéndose a los niños y las niñas explotados...como que ellos son los provocadores...y están trabajando en temas de infancia...hace dos meses atrás escuché a una psicóloga decir...bueno pero si les gusta...entonces nos perdemos... .. (A. NIELSEN)*

Cabe señalar que al existir un desconocimiento o negación a reconocer la relación de poder en la cual se fundamenta la ESCNNA, el imaginario colectivo que opera no solo desde lugares comunes o cotidianos, sino también en los profesionales de diferentes dispositivos públicos respecto a las víctimas adolescentes de género femenino, opera como un legitimador de la violencia de género, mediante el descontextualizar a la víctima de sus condiciones de vulnerabilidad (género, edad, clase, raza, etc), logrando negarle en tanto su calidad de víctima .

- *tenemos que formar profesionales éticamente y absolutamente comprometidos en el tema...que no estén diciendo por ejemplo...que a las niñas les pasa esto porque andan con falda corta y escote...que no entienden que el fenómeno ocurre y empieza a generar también conductas en los niños que...si no hubiesen sido explotados jamás hubiesen ocurrido...jueces que entiendan también que ellas no andan pintadas...que ellas no nacieron pintadas...o los abogados que len piden que vayan con buzos para que no se vean provocativas...o sea todo esos temas hay que trabajar, en los cuales hay que capacitar, y en los que tenemos que hacer conciencia a todo el mundo...o sea hoy en día las policías dicen que son las niñas las que provocan... (A. NIELSEN)*

Y esta legitimación de violencia de género, junto a la exclusión de las víctimas de los contextos infantiles en razón a su “comportamiento disruptivo”, incide en la marginalización de aquellos/as, de distintos contextos institucionales, tanto de su calidad de víctima como de NNA.

- *hay un desconocimiento tal de esta víctima...de las características de esta víctima, que en el fondo es una víctima que no es recepcionada por los organismos institucionales como salud o los colegios...porque tristemente...por ejemplo el tema de la explotación sexual en términos jurídicos no es todavía...a la altura de lo que sabemos del tema...es la cola de lo que arrastra la temática del abuso sexual...o sea en el abuso sexual tenemos una deuda gigante en términos procesales...de pericias... (V. ARREDONDO)*

Se puede apreciar que en las distintas categorías expuestas en este apartado, las tensiones y nudos críticos en las políticas públicas dirigidas a enfrentar la ESCNNA responden tanto a las particularidades del fenómeno identificadas en el capítulo anterior, así como a elementos emergentes y relevados desde el relato de los/as entrevistado/as, por lo que a continuación se entrega un esquema que busca esclarecer al lector/a en que se cimientan los nudos críticos descritos:

1. Visibilidad de temáticas de infancia a nivel de políticas públicas

Territorio: Espacio Público/Espacio de lo masculino y de la adultez

Las Políticas de protección de infancia poseen un carácter predominantemente de restitución de derecho, entre ellas las dirigidas a enfrentar la ESCNNA. Dicha situación se ampara en que la estructura social responsabiliza a las familias, asociadas al espacio privado, de la protección de la población infanto juvenil, e interviene únicamente cuando la familia no cumple con ciertos requisitos de protección. De lo anterior, se subentiende que la población infanto juvenil, además se comprende como limitada a los espacios privados, y por tanto, la política pública opera en relación a dicha suposición, con nulos mecanismos para intervenir en la materia dentro de los espacios públicos.

Perfil víctima de ESCNNA

La construcción simbólica de la población infanto juvenil en la que se enmarca la política pública, no reconoce las características de la etapa evolutiva de la pre adolescencia y la adolescencia. Por tanto cuando los/as adolescentes presentan prácticas que no se condicen con la construcción simbólica de la población infanto juvenil, tienden a ser asimilados como figuras adultas, obstaculizándose la percepción de víctimas de vulneración como adolescentes.

Elementos emergentes:

Aunque existen iniciativas estatales que buscan relevar la importancia de nutrir las políticas proteccionales de infancia, estas tienden a ser desplazadas en tanto aparecen problemáticas sociales de mayor protagonismo y necesarias de intervenir. Además, entendiendo que en la actualidad es la restitución de derecho lo que rige las políticas públicas de protección de infancia, la población objetivo de intervención es mucho más acotada en relación a otras demandas sociales.

2. Omisión del espacio público como perpetuador y facilitador de la ESCNNA

Espacio Público/ tránsito

Espacio Público/Espacio de lo masculino y de la adultez

Los marcos jurídico penales no cuentan con los mecanismos para sancionar efectivamente la ESCNNA, ya que los delitos tipificados existentes respecto a la violencia sexual infantil, se enmarcan principalmente en los espacios privados, o con victimario conocido. De tal manera, cuando la vulneración se enmarca en espacios públicos, el sistema jurídico penal no cuenta con elementos para investigar o penalizar dicha vulneración. La transacción económica propia de la ESCNNA, así como la autopercepción de la víctima de ejercer prácticas voluntarias, dificultan aún más el abordaje penal de dichas vulneraciones

Perfil de victimario o explotador

La figura del explotador, y la invisibilidad que le otorga el espacio público, no logra ser pesquizado por los sistemas de justicia, siendo escasa la información que se posee de ellos, de manera que todas las iniciativas que se realizan para evitar o sancionar prácticas de ESCNNA desde las políticas públicas, no lo incorporan en sus lineamientos.

3. Exclusión de factores culturales facilitadores de la ESCNNA en la gestión e implementación de políticas públicas

Espacio Público/Espacio de lo masculino y de la adultez

Los sistemas de justicia, se encuentran permeados por lógicas adultocéntricas y patriarcales, que al no considerar las particularidades de la ESCNNA como vulneración, la invisibilizan, situación que puede asociarse a que dicho sistema se construye dentro del espacio público y por tanto legitima y reproduce la mantención de las lógicas imperantes en este espacio, de forma que la ESCNNA, al manifestarse en lo público, pierde su calidad de vulneración a menos que logre asociarse a un delito de carácter intrafamiliar, o exista evidencia contundente como por ejemplo, la identificación de un victimario

Perfil víctima de ESCNNA de género femenino o masculino

Existe una resistencia desde los sistemas de justicia a incorporar en los procesos protectores, investigativos y penales, las opiniones de asesores especializados en Violencia Sexual Infantil, tal situación genera que no se reconozcan los factores de riesgo y de vulnerabilidad que inciden en que los y las adolescentes se involucren en prácticas abusivas, se les desmarca de sus contextos y por tanto se dificulta su reconocimiento de víctima.

4. Recursos económicos y técnicos estatales destinados a la implementación de políticas públicas en torno a la ESCCNA

Espacio Público/tránsito

El presupuesto designado a programas especializados a enfrentar la ESCNNA, se construye desde experiencias previas de intervención en situaciones de violencia sexual infantil de corte intrafamiliar, por tanto las metodologías establecidas no involucran la espacialidad de la ESCNNA, se intenta intervenirla entendiéndola como un fenómeno estático, limitando así su efectividad.

Espacio Público/Espacio de lo masculino y de la adultez

La metodología establecida desde la política pública se enmarca dentro de la lógica de restitución de derecho, por tanto se enfrenta al fenómeno particularizando la experiencia de las víctimas, y además al no intervenir en el espacio público, los cuestionamientos que se pueden realizar en torno a sus lógicas imperantes como facilitadoras de la ESCNNA se ven altamente disminuidas.

Perfil explotador

Los lineamientos técnicos en los que se fundan los programas especializados en enfrentar la ESCNNA se centran exclusivamente en las víctimas, y en ocasiones sus grupos familiares. Nuevamente la figura del explotador, no es incorporado en ningún lineamiento de

intervención o sanción, generando no solo revictimización de las víctimas, sino que también se legitima la impunidad de esta figura.

Elemento Emergente:

El sistema de licitación en el cual se mantienen los programas especializados en atender víctimas de ESCNNA, genera alta rotación de profesionales, dificultándose así la acumulación y sistematización de saberes asociados al fenómeno.

5. Desconocimiento del perfil de víctima

Espacio Público/Espacio de lo masculino y de la adultez

Tanto profesionales que se desenvuelven laboralmente en temáticas de infancia, como los que pertenecen a otros dispositivos públicos, tienden a desconocer las particularidades de la ESCNNA, principalmente en torno a su espacialidad, lo cual incide en la invisibilización de la vulneración.

Perfil víctima de ESCNNA de género femenino o masculino

Existe un desconocimiento en los profesionales de distintos dispositivos públicos respecto a los factores de riesgo y vulnerabilidad que facilitan que los y las adolescentes se involucren en prácticas de ESCNNA, confundiéndose así, con prácticas voluntarias y negándoseles su calidad de víctimas.

A continuación, y considerando la información presentada en este análisis es que se elaboran propuestas que apuntan a mejorar la gestión e implementación de políticas públicas dirigidas a enfrentar la ESCNNA.

PROPUESTAS

Considerando lo expuesto en los dos capítulos anteriores, a continuación se construyen propuestas que apuntan a generar un mayor impacto de efectividad de las políticas públicas dirigidas a enfrentar la ESCNNA.

En primer lugar es necesario señalar que las políticas públicas de ESCNNA, según la información analizada en esta investigación, aparecen como insuficientes y poco asertivas en relación principalmente al desconocimiento que existe de este fenómeno, o más bien de la negación de este fenómeno como una práctica vulneradora que afecta a la población infante juvenil.

Esta negación del fenómeno aparece desde el prisma del análisis realizado, mediante la legitimación de la violencia de género y la violencia de clase como parte de los mecanismos, de la estrategia de la estructura social, política, cultural y económica imperante para mantenerse estóica y no verse en la necesidad de ser modificada.

La violencia de género, como una violencia legitimada en una relación de poder que no se desea reconocer abiertamente, se perpetúa desde la apropiación e internalización en las subjetividades de factores socioculturales a los cuáles se les otorga la calidad de “naturales” y por tanto incuestionables.

Del mismo modo, la violencia de género se disfraza desde la descontextualización del sujeto de sus características identitarias, de la vulnerabilidad que implica pertenecer al género femenino, o mantener prácticas asociadas a lo femenino en una estructura social patriarcal, facilitando así que la atención se dirija a los actos, más que al contextos en los cuáles estos se realizan, de tal forma que se reconoce la violencia de género pero como hechos aislados a nivel social, se particulariza estableciendo responsables individuales sin trasgredir así la estructura, un ejemplo de esto es por ejemplo el femicidio.

Dado esta lectura, las propuestas construidas en esta investigación se enmarcan en la intencionalidad de visibilizar esta violencia de género legitimada, ejercicio a partir del cual la ESCNNA puede ser contrarrestada como una práctica vulneradora.

Marco jurídico/penal

Que la ESCNNA no se constituya en sí como un delito, y en caso de ser pesquisada deba ser asociada a otros delitos tipificados asociados a la violencia sexual infantil, se relaciona probablemente con el hecho de que al ser una práctica con imputado desconocido, no puede establecer sanciones punitivas. Sin embargo, y considerando esta realidad, otros delitos son reconocido como tales a pesar de encontrarse en esta misma situación, como lo son las prácticas asociadas a la delincuencia.

El impacto que poseería que el marco legal de una sociedad establezca la ESCNNA como un delito, modificaría paulatinamente el reconocimiento de estas prácticas como vulneradoras y sancionables jurídica y socialmente.

En este sentido y a modo general, los marcos jurídicos en torno a la penalización de delitos tipificados asociados a violencia sexual, son claros en sus definiciones y sanciones, sin embargo es en los procesos investigativos y en el establecimiento de sanciones que el sistema judicial se vuelve inoperante. La cantidad de casos sobreseídos, archivados o desestimados es abismante en relación al ingreso de denuncias.

En este escenario, respecto a la ESCNNA se observa la necesidad de generar estrategias investigativas que permitan decretar la comisión de un delito en primer lugar, lo cual en consideración al perfil de víctima que se posee, no puede contemplar únicamente el relato acusatorio y voluntario de un NNA.

A raíz de lo anterior, se propone además del establecimiento de la ESCNNA como delito tipificado, la relación obligatoria del Ministerio Público con los Tribunales de Familia y los dispositivos de SENAME en los procesos investigativos asociados a episodios de violencia sexual infantil. En este sentido, si bien esta relación existe, depende exclusivamente de la

voluntariedad de los profesionales de fiscalía y tribunales a cargo de cada caso, no aparece esta relación como obligatoria, lo cual permitiría mayor dialogo al momento de llevar a cabo procesos penales.

Si bien esta acción por sí sola no implica un aumento en el establecimiento de sanciones, sí permite que profesionales con mayor especialización en temáticas de violencia sexual infantil puedan desde su experticia dialogar con quienes operan desde una lógica jurídica, además de otorgar información de las experiencias de vulneración de las víctimas que se constituyan en medios de verificación de la comisión de un delito.

De igual modo esta relación, permitiría un acompañamiento de las víctimas en estos procedimientos, los cuáles tienden a ser extremadamente intimidantes en tanto no se adecúan a las características de las víctimas pertenecientes a la población infanto juvenil. Además, son procedimientos que generan altos niveles de victimización secundaria producida por los prejuicios que tiñen a las supuestas víctimas de un delito de índole sexual, por tanto este acompañamiento de profesionales entendidos en la materia pudiese disminuir este tipo de victimización y por tanto el maltrato institucional crónico que estos y estas adolescentes han vivenciado.

Del mismo modo, y amparado en esta relación de sistemas penales y proteccionales, aparece como provechoso a largo plazo, compartir y sistematizar información respecto a las figuras de los explotadores y los circuitos de explotación en los cuáles transitan las víctimas, en tanto como la ESCNNA se manifiesta en espacios públicos es posible que un proceso investigativo no otorgue la información suficiente para determinar la ocurrencia del delito, sin embargo, junto a antecedentes de otro proceso investigativo sí pudiese concretarse. Esta sistematización, debería además contemplar el diálogo entre instituciones ubicadas en distintas localidades regionales y hasta nacionales, con el objeto de incorporar la práctica de tránsito propia de la ESCNNA por distintas localidades.

Claramente estas propuestas dependen de la voluntad política no solo de otorgar a la ESCNNA la calidad de delito tipificado, sino también de otorgar recursos económicos, técnicos y administrativos suficientes para establecer el diálogo entre sistemas proteccionales y penales, ya sea por el aumento de recursos a dispositivos ya existentes, o la creación de dispositivos que sirvan de enlace especializado en la materia entre estos dos sistemas judiciales.

Estas medidas a largo plazo, implicarían una mayor vigilancia y sanción social de este tipo de prácticas, las cuáles pudiesen convertirse en sanciones penales a las figuras explotadoras lo cual aparece no solo como relevante desde la posibilidad de interrumpir este tipo de prácticas, sino que también incidiría en la re significación en las víctimas y la sociedad civil, de que este tipo de prácticas deben ser sancionadas y por tanto denunciadas cuando son identificadas.

Investigación

La ESCNNA como fenómeno no ha sido investigada en profundidad, si bien existen investigaciones, estas se enmarcan principalmente en contextos internacionales o no se encuentran actualizadas, y considerando que estas prácticas se materializan en espacios públicos de distintas localidades, es necesario que estas investigaciones sean sistemáticas y situadas.

- *sabes que la experiencia que yo tengo, es que hay cosas escritas...no hay muchas cosas escritas...eso es lo primero...y tampoco hay cosas tan actuales escritas... (A. JARA)*
- *esto nos preocupa porque el primer estudio que se hizo en la temática....que lo hizo la ARCIS a nivel nacional...de esta problemática...fue hace 10 años...y a pesar de eso, ahora nos vemos más en una dinámica más intersectorial...en donde hay un desconocimiento de la problemática... (D. VEGA)*

Desde una mirada optimista, es importante mencionar que la falta de investigación en temáticas de infancia, es un elemento reconocido desde la revisión de políticas realizada por el Consejo Nacional de Infancia y Adolescencia

- *ahora la ley de garantía de derecho, va a contemplar un observatorio de la infancia que nos va a permitir hacer este tipo de profundizaciones, de estudios...y que estén financiados...que nos permita tener información actualizada para hacer las cosas como corresponden... (A. NIELSEN)*

La propuesta apuntan a visibilizar desde la investigación, la ESCNNA como una violencia sexual infantil desde una perspectiva de género y reconociendo las particularidades de los territorios. Esto permitiría en parte tener mayor información de los perfiles de víctimas, pero principalmente de los perfiles victimarios.

Respecto a los perfiles de víctimas de género masculino, la invisibilidad de este segmento y el desconocimiento de sus particularidades como víctima aparece como abismante. El desconocimiento de los perfiles de víctima incide directamente en la utilización de estrategias interventivas escasamente pertinentes. En este sentido, se propone que no sólo las investigaciones se realicen desde una perspectiva de género, sino también a partir de la propia experiencia de sus víctimas, que existan investigaciones cualitativas que permitan además conocer a estas víctimas no solo desde una mirada de expertos, sino también desde sus propios relatos, sus motivaciones, temores, etc., de modo que las investigaciones permitan a su vez demostrar los contextos vulneradores en los cuáles transitan estas víctimas y cómo su comportamiento se fundamenta en experiencias crónicas de vulneración, facilitando así el reconocimiento de estos sujetos en su calidad de víctimas.

De igual forma aparece como necesario realizar investigaciones de seguimiento respecto a estas víctimas en su etapa adulta, no tan solo con el objeto de visibilizar la transgeneracionalidad de la perpetuación e internalización de la violencia de género en sus subjetividades, sino también de poder identificar qué estrategias desde otros sectores de la

política pública pudiesen contribuir a la prevención e interrupción de estas prácticas de forma oportuna considerando que las víctimas se involucran en estas prácticas desde la marginalidad, y además de que la resignificación de la experiencia después de un periodo de tiempo permitiría tener otra mirada de su vivencia, información que contribuiría al desarrollo de estrategias de intervención más efectivas.

Respecto al perfil de explotador y figuras facilitadoras de estas prácticas, esta es una población que se encuentra aún más oculta y difusa, por tanto protegida desde su invisibilidad, así un mayor conocimiento respecto a esta figura permitiría no solo a largo plazo afectar sus mecanismos de explotación, sino también otorgar información relevante a los sistemas punitivos.

En este sentido, cobra relevancia que el foco de investigación sea compartido por la figura de la víctima y el victimario, ya que en las escasas investigaciones realizadas a nivel nacional, los estudios se centran en las víctimas y los motivos de incorporación a la ESCNNA desde una mirada principalmente cuantitativa, más que contemplar como el contexto sociocultural y la violencia de género estructural facilita la mantención de dichas prácticas y además como la figura del explotador se involucra con las víctimas desde el dominio de los espacios públicos.

Este cambio de foco de investigación implica primeramente, buscar al explotador, por tanto desde ese único ejercicio, se plasmarían enormes avances en la visibilización de este fenómeno.

Otro punto interesante a considerar en las investigaciones, apuntan a visibilizar como los enclaves culturales basados en construcciones simbólicas del género y de la infancia/adolescencia, se materializan en las instituciones sociales de diversa índole, siendo posible a futuro mediante información empírica obtenida y visibilizada, generar lineamientos que apunten a disminuir su carácter de enclave.

Otra línea de investigación que aparece como adecuada, tiene relación con la revisión y construcción de metodologías de intervención apropiadas. En este sentido, aparece como fundamental el diálogo entre quienes se desarrollan profesionalmente en esta área, y el sector académico, en donde además se pueden comparar experiencias de otros países en donde la ESCNNA se manifieste con ciertas similitudes.

A modo de ejemplo, es imperativo realizar investigaciones y generar estrategias metodológicas que recojan las particularidades de las víctimas de ESCNNA de género masculino independiente de su orientación sexual en tanto el desconocimiento en torno a estos, así como de técnicas interventivas adecuadas a este perfil es considerable.

En conclusión, estas propuestas también implican una asignación de presupuesto no menor, sin embargo aparece como de vital importancia para la visibilidad e interrupción del fenómeno. Cabe señalar además, que para que estas investigaciones sean un aporte, es imperioso que sea de carácter público y accesible a la población en general, así como objetos disponibles de estudio en las mallas curriculares de carreras profesionales que se relacionen directamente con la implementación de políticas de infancia.

Capacitación y espacios de reflexión

En este apartado se hará mención principalmente a las capacitaciones propuestas para los profesionales que ejercen su quehacer en dispositivos que tienen como objetivo el pesquizaje e intervención de prácticas de ESCNNA.

Se observa a partir del análisis realizado, que los prejuicios basados en las construcciones de género operan de igual modo que en la población en general, en las víctimas y los profesionales involucrados en la implementación de políticas especializadas.

- *...no porque trabajemos en infancia necesariamente lo estamos haciendo con el enfoque de derecho... (A.NIELSEN)*

Aparece como evidente la importancia de realizar capacitaciones a los profesionales que se realicen desde una perspectiva de género en las temáticas de infancia, los cuáles en la actualidad se generan en ocasiones desde las mismas instituciones prestadoras de servicio, y/ por interés de los profesionales de modo individual. Del mismo modo, además de relevar la importancia de las capacitaciones de forma permanente, la propuesta apunta a generar espacios de reflexión del quehacer laboral.

Esta propuesta se basa en que si bien los profesionales deben y supuestamente cuentan con información de las particularidades del fenómeno en la oferta programática especializada, al igual que la población en general, somos partes de una estructura social y cultural que se enraiza mediante preceptos y prejuicios que la mantienen como estructura inamovible, y en donde no cuestionarlos incide en que se invisibilice como operan estas lógicas culturales.

La violencia de género como fundante de la estructura social, se internaliza a partir de la naturalización de su legitimación, sin embargo cuando se trabaja en la búsqueda de interrupción de prácticas que se sustentan directamente en esta violencia se poseen ciertas claridades de cómo opera la violencia de género en otros, sin embargo no se realizan ejercicios de revisión y evaluación de estas prácticas laborales, desde una perspectiva de género.

En este sentido las capacitaciones de las temáticas de intervención desde una perspectiva de género, deberían implicar además el reconocimiento y no enjuiciamiento de cómo nos relacionamos como profesionales con la violencia de género y los prejuicios culturales que la legitiman. El negar que somos parte de esta estructura incide directamente en la negación del fenómeno y por tanto incide a su vez en la efectividad de la intervención profesional.

De igual forma, la ESCNNA es una de las prácticas vulneradoras más crudas y dolorosas de intervenir, en tanto los profesionales se exponen a observar la vulnerabilidad en una de sus máximas expresiones, lo que implica la importancia de mantener altos niveles de tolerancia a la frustración. En este escenario los espacios de cuidado de equipos, vacaciones, horarios,

así como otras condiciones laborales deberían intentar disminuir el desgaste de quienes trabajan en esta área evitando así la rotación de profesionales, y asegurando además que la experiencia adquirida por estos se mantenga en pro de la interrupción de estas vulneraciones.

Para esto, los lineamientos técnicos y administrativos de los programas de intervención especializados, debería contemplar el presupuesto para brindar condiciones laborales adecuadas, capacitaciones con las características mencionadas y, no menos importante, otorgar los espacios para los ejercicios de reflexión y cuidados de equipos descritos de forma regular.

Metodologías y Técnicas de intervención

Una propuesta de gran relevancia, tiene relación a la importancia de incorporar en la intervención, metodologías reparatorias a desarrollar en espacios públicos. Si bien en la actualidad los profesionales se involucran en estos espacios, lo hacen desde la promoción de derechos de infancia de forma anacrónica y al intencionar el contacto con sujetos usuarios de atención, cuando no se han presentado en las dependencias de los diferentes Centros. Una intervención con los adolescentes en espacios públicos, incorporando a quienes los acompañan por estos espacios, que resultan ser grupos de pares con mantención o riesgo de involucrarse en las mismas prácticas vulneradoras, permitiría intencionar una resignificación de estos espacios y de las prácticas a desarrollar en estos.

En un apartado anterior se dio cuenta de la necesidad de pertenecer, de encontrarse con otro y de ser reconocido socialmente en los/as adolescentes, sin embargo al desenvolverse en espacios públicos con lógicas predominantemente adultocéntricas, las víctimas de ESCNNA se vinculan en estos espacios desde una posición desmejorada respecto a un otro. Si bien el espacio público es adultocéntrico y masculino, son altamente valorados por los adolescentes en relación a las necesidades materiales y simbólicas que satisfacen en ellos, por lo que desarraigarlos de este lugar se observa como prácticamente imposible.

Además que estos espacios públicos como todos los espacios de una estructura social, cuenta con puntos de fuga necesarios de potenciar en estas intervenciones, lugares de los cuáles los adolescentes no poseen información o no se involucran frente al temor de ser excluidos, por lo que el acompañamiento de un profesional a estos lugares, aparece como altamente recomendable. Tal giro en el modo de ver la intervención implicaría potenciar la incorporación de los y las adolescentes en los espacios públicos desde una menor exposición de riesgo. A modo de ejemplo se encuentran los trabajos como empaque de supermercados, vinculación a espacios de comedores comunitarios gratuitos (frecuentado por universitarios) o la incorporación en talleres de deporte, centros culturales y hasta de discusión política, la adquisición de conocimientos en artesanía, arte callejero, actividades circenses u otra habilidad que les pudiese generar recursos económicos además de incentivar a corto o mediano plazo, el establecimiento de proyecciones laborales, etc. Lugares en los cuáles se pueda relacionar con otros, desde un lugar distintos del otorgado por la marginalidad

La propuesta apunta principalmente a establecer intervenciones situadas en relación a la realidad de los/as adolescentes, más que basarlas en construcciones simbólicas de infancia en las cuales estos/as sujetos no se encuentran, así como reconocer como un recurso el desarrollo, aunque apresurado, de sus mecanismos de autonomía, más que como una manifestación de daño.

Si bien este giro metodológico focaliza la intervención en los espacios públicos, no implica el cese de la intervención individual de corte mas psicologista, ni la intervención familiar, las cuáles se reconocen como importante de mantener, sin embargo el giro metodológico busca incluir la dimensión espacial propia de la ESCNNA.

Por lo mismo, es importante hacer una distinción respecto al carácter que debe tener la intervención en espacios públicos para que a juicio de quién genera esta propuesta sea aprovechable. En el caso de la ESCNNA, la intervención en espacios públicos se debe centrar en la resignificación del espacio público y el desarrollo de recursos, porque si esta

intervención se centra en el control social del adolescente, no solo el giro metodológico pierde su efectividad sino que además obstaculizaría aún más la intervención.

La intervención propuesta a realizarse en espacios públicos busca como se expuso anteriormente a acompañar a los y las adolescentes en su tránsito por aquel espacio, así como también incorporar a otros actores sociales que transitan en él. Si bien efectivamente existen directrices establecidas en los actuales programas especializados respecto a generar instancias de visibilizar el fenómeno en los espacios públicos, estos se enmarcan en una lógica esporádica y de promoción de derecho.

De tal manera, nuevamente se vuelve a negar la dimensión espacial de la ESCNNA, razón por la cual se propone la incorporación de otros actores sociales en su calidad de transeúntes del espacio público, aspecto que además ha sido relevado como importante de incorporar, por los/as entrevistados/as.

- *...pero también ahí tenemos que avanzar y abrir este tema a la ciudadanía, no esconderlo...y abrir el tema a la ciudadanía implica entrar a conversar con los dueños de bares, los dueños de pub, de hoteles, hosterías, hostales...con todo aquel que ve esto, pero calla... (A. NIELSEN)*
- *por eso para nosotros es tan importante que en las mesas territoriales no solo estén no solo los proyectos de nuestra red, y no solo policía de investigaciones o la URAVIT...sino también la sociedad civil propiamente tal...juntas de vecinos, los colegios, las agrupaciones de jóvenes...porque allí es donde tu puedes generar los cambios a poder visibilizar...establecer prácticas que interrumpen el fenómeno...no puedes hacerlo desde lo central...es en lo local donde se dan las manifestaciones del fenómeno...y ahí están las personas que interactúan día a día... (A. JARA)*

La propuesta de incorporar a estos actores sociales en la intervención apunta más que a relevar la responsabilidad de ellos como observantes silenciosos de denunciar las prácticas de ESCNNA, que si bien es un tema importante, apunta a construir iniciativas que busquen

generar micro cambios que modifiquen las lógicas de dominación imperantes en el espacio público, facilitar el lugar de encuentro de formas más asimétricas y no siempre desde las lógicas de mercado, por tanto se propone una intervención de carácter indirecta y comunitaria. En este sentido, la intervención a nivel comunitario permitiría favorecer el desarrollo del capital social.

Los habitantes de Valparaíso, desde la observación cotidiana de sus en espacios públicos, aparecen en su mayoría con un gran sentido de pertenencia a este territorio. Cuenta con un capital social que a modo de ejemplo se materializa en momentos de crisis, como lo fueron los incendios de sus cerros en donde la deslegitimación y desconfianza de las políticas dirigidas a enfrentar la catástrofe, motivó a la población en general a movilizarse no solo en apoyar a los afectados sino también a intentar detener los avances del incendio entre otras medidas (movilización que no se presentó en igual magnitud en relación a otras catástrofes naturales a nivel nacional en ese periodo), las cuáles no se pueden negar que se constituyeron en acciones específicas y sin continuidad en el tiempo.

Considerando lo anterior, es importante mencionar que los espacios públicos de esta ciudad no solo aparecen destinados al intercambio social, sino destinado a los habitantes de otras ciudades o países, dado el carácter turístico de la ciudad. Si se generan intervenciones que busquen fortalecer a la comunidad, su capital social y su participación en los espacios públicos desde lógicas que no respondan a la lógica de mercado, es probable que se favorezcan prácticas de protección hacia la población de la ciudad en tanto se reconocen como parte de un mismo colectivo, el sentido de pertenencia genera prácticas de protección y de cuidado que de ser efectivas pudiesen no solo incidir en el resguardo de su población o territorio (altos niveles de basura, rallados, etc), sino también resignificar la finalidad de los espacios públicos y el cuestionamiento de sus lógicas dominantes. Así, y considerando la magnitud de la intervención comunitaria, son otros dispositivos especializados en este tipo de intervención, los cuáles deberían realizar estas intervenciones, pero con permanente coordinación con los dispositivos especializados en ESCNNA.

Otra propuesta tiene relación con optimizar el trabajo intersectorial mediante capacitaciones a profesionales de otras áreas respecto al fenómeno de la ESCNNA, aspecto que también es reconocido desde los/as entrevistados/as como una línea necesaria de perfeccionar, ya que se encuentra dentro de sus directrices de intervención.

- *...un tema que es importante, y en el que siempre estamos trabajando es en el poder efectivamente sensibilizar a los distintos actores que están dentro de este circuito de interrupción, para poder generar en el fondo las prácticas de forma más oportuna y eficiente... (A. JARA)*

Estas capacitaciones para ser efectivas, deben realizarse desde una mirada comprensiva del fenómeno, que implique la incorporación de perspectivas teóricas en relación al género, la infancia, la clase entre otras, sin embargo las capacitaciones sustentadas en estos constructos teóricos deben ser compartidos desde un lenguaje coloquial y desde la ejemplificación constante, accesible a quienes por sus distintos quehaceres profesionales, no necesariamente poseen un conocimiento en temas de infancia o violencia sexual, ni el tiempo laboral para asistir a capacitaciones extensas.

- *yo creo que ahí tiene que ver con que cada institución tiene sus propios objetivos...es decir salud tiene sus propios objetivos, educación tiene sus propios objetivos...y esa construcción de una conversación común... todavía faltan elementos y la claridad de que es necesario situar todos estos intereses en función de este sujeto...relevar al sujeto como que hay que mirarlo de manera más integral... (A. JARA)*

De igual modo, es necesario considerar que estas capacitaciones se realizan a profesionales con fines no necesariamente relacionados con tareas dirigidas a intervenir o pesquisar prácticas de ESCNNA, por tanto, estas capacitaciones deben elaborarse incluyendo favorecer el alcance de los fines que persigue cada institución. Es importante generar estrategias de trabajo colaborativo entre las distintas instituciones, de modo de establecer

un trabajo en red que opera desde la intersectorialidad pero no desde la demanda permanente o el traspaso de responsabilidades, mas bien desde la colaboración.

Por ejemplo mediante estas capacitaciones a personal de consultorios de salud pública, se pudiese posterior a brindar a los profesionales de esta área información respecto a los perfiles de víctimas de ESCNNA, proponer la ejecución de talleres de prevención de ETS a estas adolescentes, desde donde las adolescentes pudiesen adquirir conocimiento de vital importancia para su integridad física y vincularse con este dispositivo, y los profesionales del área salud cumplir con sus lineamientos de prevención en salud sexual.

Si bien esta propuesta aparece como importante para todos los tipos de intervención social, en el caso de la ESCNNA cobra relevancia en tanto no existe mayor conocimiento del fenómeno, el cuál además no es intervenido desde ningún otro lugar que no sean los programas especializados en la materia.

ESCNNA no sólo desde el enfoque de restitución de derecho

Como ya se ha expuesto anteriormente, el abordaje de la política pública respecto a la ESCNNA se enmarca desde la restitución de derecho, aspecto que en la actualidad no es sorprendente en tanto es el carácter de la mayoría de políticas dirigidas a protección de la población infanto juvenil, lo cual aparece como paradójico dado que se denominan políticas de “protección”. No obstante lo anterior, la esperada entrada en vigencia de la ley integral de infancia contempla en sus directrices un cambio de paradigma respecto al concepto de protección que incluye el establecimiento de dispositivos que operen como sistema de alerta temprana frente a la exposición de riesgo por parte de la población infanto juvenil.

En este sentido, en el caso de la ESCNNA, este sistema de alerta aparece como altamente recomendable, sin embargo es importante que en primera instancia, los dispositivos a cargo de dar estas alertas cuenten con conocimiento respecto a las particularidades del fenómeno en tanto su tendencia a ser significado como igual al abuso sexual en espacios privados no permitiría brindar la alerta necesaria.

- *en salud y en jurídico...debiese haber unidades especializadas de trabajo en explotación sexual...y lo mismo en educación...ellos tienen la capacidad para detectar a los chicos antes de este elemento expulsivo de los sistemas...factores que dan cuenta de chicos que se concentran en riesgo de explotación...porque nosotros vimos ciertos criterios de riesgo...nos hemos dado cuenta que la explotación es un curso, una trayectoria, no un evento...entonces dijimos...como llegamos antes...porque cuando ya están acá es súper difícil... (V. ARREDONDO)*

A partir del análisis realizado, se pesquisa que en lo referente a la violencia sexual infantil, un sistema de alerta temprana respecto a prácticas vulneradoras relacionadas a esta, es imposible que sea efectivo sino implica un carácter cuestionador de las relaciones entre géneros, mediante el cual se establezca un debate y una transformación de las mismas.

En el caso particular de la ESCNNA, al carácter cuestionador de las relaciones entre géneros se le debe sumar el cuestionamiento de las lógicas de mercado, ya que las prácticas vulneradoras no solo se basan en una concepción del cuerpo de las víctimas como un cuerpo femenino y por tanto a disposición de otros, sino que además se le otorga la validez como un bien transable. De tal manera, es altamente recomendable que el sistema de alerta temprana, se encuentre acompañado de procesos que favorezcan el cuestionamientos de la violencia sexual dirigidos a la población infanto juvenil en general, en donde los programas de educación sexual dados en los contextos educacionales o de salud se constituyen en plataformas adecuadas para este fin, si es que efectivamente se implementan desde esta óptica.

Resumen General de Propuestas:

1. Marco Jurídico/Penal
 - Establecer la ESCNNA como delito tipificado.
 - Establecer un diálogo obligatorio entre dispositivos penales y protectores a nivel local y nacional.

- Acompañamiento de víctimas en procesos penales por parte de profesionales especializados para disminuir los niveles de victimización secundaria.

2. Investigación

- Levantar conocimiento en torno a los perfiles de víctimas de ESCNNA o en riesgo de serlo.
- Levantar conocimiento respecto a la figura del explotador.
- Levantar conocimiento respecto a metodologías de intervención acordes a las particularidades de la ESCNNA a nivel local, nacional e internacional.

3. Capacitación y espacios de reflexión

- Brindar capacitaciones desde una perspectiva de género a profesionales que se desenvuelven en dispositivos públicos relacionados a pesquisar, investigar o sancionar la ESCNNA.
- Brindar espacios de reflexión a profesionales que se desenvuelven en programas especializados a enfrentar la ESCNNA, focalizados a cuestionar como se afronta el trabajar cotidianamente en torno a una vulneración que se constituye en una violencia de género.

4. Metodologías y Técnicas de Intervención

- Incorporar en programas especializados a enfrentar la ESCNNA, metodologías de intervención reparatorias desarrolladas en espacios públicos.
- Incorporar metodologías comunitarias que apunten a favorecer el capital social, entendiendo a este como un factor protector de la comunidad, y a la vez un mecanismo de cuestionamiento respecto a las lógicas imperantes en los espacios públicos.
- Optimizar el trabajo intersectorial mediante capacitaciones y acuerdos que consideren los objetivos de los distintos dispositivos públicos.

5. ESCNNA no solo abordada desde el enfoque de restitución de derecho

- Elaboración de un sistema de alerta temprana de riesgo de ESCNNA a partir de intervenciones sociocomunitarias y el diálogo entre los distintos dispositivos públicos.
- Incorporar en los programas escolares de educación sexual, elementos que permitan reflexionar respecto a la ESCNNA por parte de la población infanto juvenil.

CONCLUSIONES

A partir de los resultados arrojados por esta investigación se evidencia como la gestión e implementación de políticas públicas asociadas a enfrentar la ESCNNA aparecen como insuficientes en tanto no aborda las múltiples dimensiones de este tipo de vulneración.

En este sentido, no se intenta desconocer los avances que se han realizado a nivel político, en temáticas de infancia y género, los cuáles se producen principalmente a partir del retorno a la democracia en Chile. El Estado Chileno, en tanto Estado parte de la Convención Internacional de Derechos del Niño; La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer; y como participante de los Congresos Internacionales contra la ESCNNA, establece lineamientos que apuntan al cumplimiento de los objetivos establecidos en aquellas instancias.

Un ejemplo de lo anterior, es una propuesta del ejecutivo que actualmente se encuentra en construcción y que va dirigida a la protección de la población infanto juvenil y se refiere a la Ley de protección Integral de los derechos de Infancia y Adolescencia, la cual busca que el Estado asuma la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los Derechos de NNA desde una lógica promocional, preventiva y reparatoria, con un carácter intersectorial y sociocomunitario. En este sentido, es de esperar que dicha ley se construya a partir de una lógica que incorpore elementos asociados al género, la clase y la raza, debido a que de no hacerlo, dicha propuesta perdería su carácter de integral, y por tanto su efectividad.

No obstante, esta ley no se encuentra aún en vigencia y en el escenario actual, centrándonos específicamente en la ESCNNA se observan limitaciones importantes en su abordaje desde la política pública que a modo general, se producen a partir del desconocimiento que existe respecto a sus características fundantes, y la concepción de este tipo de prácticas vulneradoras como hechos particulares y aislados socialmente.

A partir del análisis realizado, se observa cómo las particularidades de la ESCNNA que invisibilizan su reconocimiento como vulneración, se relacionan a las tensiones y nudos críticos presentes en la política pública que dificultan su efectividad.

Una de las particularidades que más relevancia adquiere en la invisibilización del fenómeno, se asocia a la espacialidad de la ESCNNA: se manifiesta en espacios públicos, los cuáles se caracterizan por ser lugares de permanente tránsito, destinado al encuentro de adultos/as, y donde predominan las lógicas androcéntricas. La espacialidad del fenómeno incide en que ésta vulneración, si se enmarca dentro de las lógicas imperantes en lo público, sea cuestionada como tal.

Las lógicas imperantes del espacio público se refieren al androcentrismo, lógicas de mercado y el adultocentrismo, considerando que las tres tienen el carácter de hegemónicas, poseen mecanismos para mantener la estructura, con ellas como lógicas dominantes. En este sentido, si la ocurrencia de la ESCNNA no pone en jaque su dominio, no es considerada como una práctica necesaria de interrumpir, más aún, si la ESCNNA tiende a reforzar dichas lógicas, es probable que obtenga ciertos niveles de validación, aunque no expresadas abiertamente.

Los nudos críticos en la política pública dirigidas a enfrentar la ESCNNA producidos por el no reconocimiento de su espacialidad, permite inferir que emanan de la resistencia de la estructura social a modificar dichas lógicas hegemónicas. Ya que al revisar las políticas públicas que buscan enfrentar diferentes vulneraciones asociadas a la violencia de género, podemos afirmar que no existe una intencionalidad de generar modificaciones que incorporen y trasladen el foco de atención hacia los victimarios, o a mitigar los enclaves culturales amparados en prejuicios de género que se constituyen en aspectos revictimizantes desde los distintos dispositivos jurídicos y penales, lo cual se puede inferir tiene relación con la intencionalidad de no generar cambios radicales que favorezcan una mayor simetría entre hombres y mujeres en un orden social

Una evidencia, de que la estructura social no buscan afectar las lógicas hegemónicas, entre ellas la del patriarcado, se asocia a que la política pública “proteccional” dirigidas específicamente a la población de mujeres y la infanto juvenil, tiende a centralizarse en aspectos reparatorios de la vivencia particular, por tanto aborda la vulneración como hechos aislados, parcializa el fenómeno, no haciéndose cargo de las dimensiones sociales y culturales que lo producen y legitiman.

En este sentido, la ESCNNA, en donde las principales perjudicadas tienden a ser niñas y adolescentes de género femenino, es abordada desde la política pública desconociendo su carácter de violencia estructural de género, la cual se encuentra legitimada, minimizada y/o naturalizada socialmente. De este modo, se reconoce que las víctimas principales son del género femenino, pero se particulariza al victimario, entendiéndolos como “algunos hombres”, desmarcando el aparataje político, económico y social de la responsabilidad de la ocurrencia de estos hechos. Del mismo modo, las políticas públicas abordan el fenómeno desde la vivencia particular, y por tanto la intervención social se centra en las/os adolescentes y la restitución de sus derechos vulnerados, reconociendo su posición de desprotección. Sin embargo es pertinente cuestionares ¿desprotegidos de qué?, ¿desprotegidos de quién?

Tal lógica indica, que las figuras explotadoras quedan fuera del alcance de las políticas públicas, impunes e imperturbables, al igual que el lugar en donde se generan y perpetúan estas prácticas, los espacios públicos. Si la política pública incluyera esta dimensión, tendría que hacerse cargo de los factores estructurales que facilitan y perpetúan la violencia sexual ejercida a estas víctimas. Sin embargo, y por el contrario, la política pública traslada la responsabilidad de prevenir o interrumpir las prácticas vulneradoras a las familias, a las mismas víctimas sin alterar el orden social y las estructuras que las sostienen y reproducen.

Otra particularidad asociada a la invisibilización de la ESCNNA como vulneración, se relaciona con los perfiles de víctima/victimario. Las víctimas de ESCNNA, ya sean estas de género masculino o femenino, en tanto transitan por espacios públicos, y mantienen

prácticas sexuales como parte de una transacción económica son percibidas como figuras adultas, si bien las víctimas dado su rango etario, legalmente son considerados como población infanto juvenil, esta percepción se pone en cuestionamiento cuando ejercen prácticas que no son asociadas culturalmente a este segmento social. Las víctimas de ESCNNA mantienen prácticas sexuales de las cuáles además adquieren alguna retribución material, dos elementos que los segmenta inmediatamente del imaginario de infancia, y por tanto, a pesar de lo establecido en las directrices oficiales estatales, son considerados socialmente como adultos, a menos que su rango etario los acerque más a la primera infancia.

En este sentido, considerando que más del 80% de esta vulneración es ejercida hacia niñas y adolescentes de género femenino, no es azaroso suponer que se les categoriza como mujeres. Desde esta lógica, la política pública se dirige hacia estas “mujeres” centrando el foco de intervención en ellas y responsabilizándolas de su participación en este tipo de prácticas, lo cual sumado a la naturalización de la violencia sexual hacia las mujeres como práctica legitimada culturalmente, en tanto estas se encuentran históricamente como propiedad y al servicio de otorgar placer a los hombres, facilita que este tipo de prácticas de violencia de género no se constituyan socialmente como una vulneración.

En el caso de las víctimas de género masculino, el desconocimiento y los prejuicios que existen en relación a ellos impresiona como abismante, situación asociada a la escasa población masculina pesquisada como víctimas de esta vulneración desde el aparato estatal. De esta manera, la política pública en relación a los perfiles de las víctimas, establece metodologías de intervención escasamente pertinentes, en tanto no incorpora en sus lineamientos, los facilitadores y motivaciones de las víctimas a involucrarse en dichas prácticas, como tampoco establece mecanismos para difundir los perfiles de víctima y victimarios a profesionales de infancia, o de sistemas judiciales, lo cual incide en que la aproximación al fenómeno por los distintos responsables a intervenirla, lo hagan desde los prejuicios de género y desde la concepción de las víctimas como figuras adultas.

A modo de conclusión, la política pública dirigida a enfrentar la ESCNNA posee en su conformación dos enclaves culturales que inciden en su escaso alcance de efectividad: la invisibilización de la responsabilidad del orden social en la ocurrencia y mantención del fenómeno, y la concepción de sus víctimas como figuras adultas.

A partir de esta investigación, se busca visibilizar dicha situación y se establecen propuestas que buscan incidir en un cambio de paradigma en las políticas públicas dirigidas a enfrentar la violencia sexual infantil, entre ellas las dirigidas a enfrentar la ESCNNA. Mientras se particularice esta violencia como hechos aislados, y no se cuestione el orden de género como facilitador y perpetuador de la mantención de esta vulneración, las posibilidades de contrarrestarla, aparecen como prácticamente imposible.

BIBLIOGRAFIA

Amorós, Celia. 1990. Cap 1 *Espacio Público, espacio privado y definiciones ideológicas de “lo masculino y “lo femenino”* En: Participación, Cultura Política y Estado. Buenos Aires, Editorial de la flor.

Andréu, J. (2000). Las técnicas de análisis de contenido; una revisión actualizada. Visto el 29 de Julio 2014 en: <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>.

Arroyo Roxana, Valladares Lola (2005) *Violencia Sexual contra las mujeres*, Serie Documentos Técnicos Jurídicos.

Barbieri, Teresita. (1992). *Certezas y malos entendidos sobre la categoría de género*
http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_documentospub/Estudios%20Basicos%204/3.%20Certezas%20y%20malos%20entendidos.pdf

De Beauvoir, Simone. (1954) *El Segundo Sexo*, Editorial Psique, Buenos Aires.

De la Aldea (compiladora) (2002) *Reflexiones Sobre la Violencia*, Programa Regional de Prevención del Maltrato Infantil, Valparaíso, 8 de Octubre, 2002.

Diagnóstico Situación de Abuso Sexual Infantil Escuela de Trabajo Social, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y ONG de Desarrollo Corporación Paicabi. Extraído el 14 de Abril del año 2014 de
http://www.trabajosocialpucv.cl/docs/investigacion_sename_paicabi_pucv.pdf

Briceño-León, Roberto (compilador) (2002). *Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina*, Buenos Aires, CLACSO.

Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el ámbito del Turismo y Viaje: Claves para comprender el fenómeno en Chile. Iris Retuerto, Denisse Araya, Gulia Tarducci, ONG Raíces. Extraído el 14 de Abril del año 2014 de http://www.ecpat.net/sites/default/files/Exploratory%20Study%20CST%20Spanish_0.pdf.

Harding, Sandra; Bernal, Gloria Elena.1998. *Cap 1 ¿Existe una método feminista?* En: Bartra Eli (compiladora). Debates en torno a una metodología feminista. México. Universidad Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género. pp. 9-34.

Hernández Sampieri, Roberto. Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar (2006). Metodología de la Investigación. México, McGraw-Hill (4ª edición).

SENAME, “Género, Maltrato e Infancia” Manual dirigido a los Equipos de proyectos especializados en maltrato y abuso sexual grave de la red de SENAME, 2008. Extraído el 06 de Mayo del 2014 de http://www.sename.cl/wsename/otros/proteccion/Manual_genero-maltrato_infancia.pdf

Informe de investigación: Estudio de las Manifestaciones locales de Explotación Sexual Comercial de Niños y Adolescentes, incluyendo la Especificidad de Víctimas Jóvenes Hombres y los Modelos de Atención a Víctimas. Chile zona centro norte ECPAT/ONG PAICABI (2011) extraído el 14 de Abril del año 2014 de <http://www.ecpat.net/sites/default/files/Chile%20Research.pdf>

Informe mundial sobre la violencia y la salud, Organización Mundial de la Salud, 2003 Extraído el 07 de Mayo del año 2014 de http://whqlibdoc.who.int/publications/2003/9275315884_spa.pdf

Lagarde, Marcela (1997) La Sexualidad: en Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas, México, UNAM

Lamas, Marta. (1986). La Antropología feminista y la categoría de género. En: Nueva Antropología, Vol III, N° 30

Los Secretos del Eclipse explotación sexual comercial infantil, Sistematización de la experiencia del Centro Antú de la Corporación Paicabí, Valparaíso, V REGIÓN, 2004 – 2005. Extraído el 14 de Abril del año 2014 de http://paicabi.cl/web/wp-content/uploads/2012/11/explotacion_sexual_comercial_infantil_ong_paicabi.pdf

Mackinnon, Catharine. 1995. Hacia una teoría feminista del Estado. Capítulo El estado liberal. <http://www.caladona.org/grups/uploads/2008/09/hacia-una-teoria-feminista-del-estadomackinnon.pdf>

Mead, Margaret (1961). El Hombre y la Mujer. Buenos Aires: Compañía General Fabril Editora.

Mella, Orlando. 2003. Metodología Cualitativa en Ciencias Sociales y Educación: Orientaciones teórica-metodológicas y técnicas de Investigación, Chile, Editorial Primus.

Montecino, Sonia. (1986) Devenir de una traslación: de la mujer al género o de lo universal a lo particular. En: Conceptos de Género y Desarrollo. PIEG. Serie de Apuntes. Santiago.

Ortner, Sherry. (1979) ¿Es la Mujer con respecto al Hombre lo que la Naturaleza respecto a la Cultura? En: Antropología y Feminismo. Barcelona. Eneagrama.

Rubin, Gayle. (1986) “El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo”. En: Nueva Antropología Vol III, N° 30

Salamanca, A. B. y Martín-Crespo, C. (2007). El diseño en la investigación cualitativa. Nure Investigación, 27, 1-6. Visto el 29 de Julio 2014 en:

http://www.nureinvestigacion.es/FICHEROS_ADMINISTRADOR/F_METODOLOGICA/FMetodologica_26.pdf

Scott, Joan. (1990). “El género, una categoría útil para el análisis histórico”. En: Género e Historia. Valencia

Segato, Rita. 2003. Las estructuras elementales de la violencia. Argentina. Universidad Nacional de Quilmes

Segundo Marco para la Acción Contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes

2012 – 2014. Extraído el 14 de abril del año 2014 de

<http://www.minjusticia.gob.cl/media/2013/04/2do-marco-16-8-2012-1.pdf>

Serbia, J.M. (2007) Diseño, muestreo y análisis en la investigación cualitativa.

Hologramática– Facultad de Ciencias Sociales – UNLZ – Año IV, Número 7, V3 (2007), pp. 123 – 146. Visto el 29 de Julio 2014 en

http://www.cienciared.com.ar/ra/usr/3/206/n7_vol3pp123_146.pdf

Simposio sobre participación masculina en la salud sexual y reproductiva: nuevos paradigmas, Oaxaca, México, octubre de 1998

Violencia: En sus distintos ámbitos de expresión, Santiago, Dolmen Ediciones, 1995

Autores: Fernando Coddou, Gloria Kuntsmann, Humberto Maturana, Carmen Luz Méndez y Hernán Montenegro

Taylor, S.J. y Bogdan, R. (1986): Introducción a los métodos cualitativos de investigación.

México, Paidós. Pp. 15-27 (Introducción: ir hacia la gente). Visto el 29 de Junio de 2014 en

www.investigacióncualitativa.cl

Vílchez Álvarez, Oriana (2000) “Violencia en la Cultura: Riesgos y Estrategias de Intervención. Sociedad Chilena de Psicología Clínica